TOMO 105 Montevideo, Jueves 10 de Diciembre de 1931 Núm. 7609

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Mensaje. Se solicita acuerdo para reelegir un miembro del Consejo de Guerra Permanente

Poder Ejecutivo.
Presidencia de la República.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

A la Cámara de Senadores.

Tengo el honor de solicitar de esa Cámara el acuerdo necesario para reelegir al señor General de Brigada don Angel Farías, miembro del Consejo de Guerra Permanente.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Cámara con mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se rectifican disposiciones sobre exámenes de concurso en el Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Visto: 1.o El oficio número 2905|931 del Estado Mayor del Ejército, solicitando, en atención a ciertas dudas que le sugiere la vigencia del decreto de 3 de Febrero del corriente año, que ampliaba la reglamentación anterior para los exámenes de concurso, que se declare que no está en vigor y que cuando se presente un solo Oficial a disputar vacante por concurso, deberá rendir todas las pruebas y obtener, por lo menos, una nota de conjunto final de siete cincuenta para tener derecho a la vacante, según lo establece el artículo 34 de la reglamentación vigente aprobada por resolución de 11 de Julio próximo pasado.

2.o La reglamentación antes en vigencia y la actual para los exámenes de concurso y el citado decreto de 3 de Febrero de 1931.

Considerando: Que respecto a la no vigencia del referido decreto, no puede haber duda de especie alguna de que fué derogado conjuntamente con la reglamentación que regía en la época que se dictó por la reglamentación hoy en vigor aprobada por resolución de 11 de Julio del año en curso, que no hizo excepción de ninguna índole, sino que dejó sin efecto totalmente las normas en aquel entonces aplicables para dichos exámenes y ese decreto por su carácter de ampliatorio formaba parte integrante de aquella reglamentación.

Considerando: Que como bien lo hace notar el Estado Mayor del Ejército, no es justo ni equitativo lo determinado por el citado decreto, pues el examen de concurso es una prueba de carácter especial cuyas exigencias hacen que el examinando deba demostrar ampliamente su preparación para hacerse acreedor al ascenso, y la prueba previa y eliminatoria no es más que una parte del con-

FE DE ERRATAS

En el número 7595 (23 de Noviembre) se publicó la resolución del 18, del Ministerio de Obras Públicas que autoriza una anulación de multas y ampliación de plazos para el cumplimiento de disposiciones relativas a instalaciones particulares de saneamiento en San José, Florida y Rocha.

La Dirección de Saneamiento denuncia estos errores de copia, cuya rectificación dispone el Ministerio:

"Para la ciudad de Florida. — En donde dice: zona número 2, debe decir: zona número 2.a. En donde dice: zona número 5 limitada al Este y Sur por las calles José E. Rodó y 24 de Setiembre, debe decir: zona número 4 limitada al Norte y Oeste por las calles José E. Rodó y 24 de Setiembre.

Para la ciudad de Rocha. — Donde dice: zona número 5 situada al Noroeste de la calle Río Branco, debe decir: zona número 5, situada al Noreste de la calle Río Branco."

Queda hecha la salvedad.

"Diario Oficial" publica, por orden de la Cámara de Representantes, las actuaciones de la Comisión investigadora encargada de establecer las causas determinantes de la exoneración del anterior Jefe de la Policía de Investigaciones.

curso, que de ninguna forma puede demostrar que el examinando, a pesar de la nota elevada que pueda haber obtenido en ella, conseguirá clasificaciones equivalentes a bueno por mayoría en las demás pruebas complementarias a que debe someterse;

Considerando: Que de acuerdo con la nueva reglamentación no es admisible en los exámenes de concurso para eximir de la segunda parte de la prueba, la circunstancia de que no se presenten opositores, pues el artículo 34 de la misma está en pugna con ese temperamento, al exigir que el concursante iguale o supere la nota final de conjunto de siete cincuenta para poder ascender con prioridad a los demás Oficiales, que pueden haber acreditado tantos o más méritos que aquél.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que el decreto de 3 de Febrero de 1931, fué derogado tácitamente por la reglamentación en vigor, para los exámenes de concurso.

Art. 2.o Cuando se presente un solo Oficial a disputar vacante por concurso en un empleo, deberá rendir todas las pruebas establecidas, y obtener, por lo menos, una nota final de conjunto de siete cincuenta, para adquirir derecho a la vacante a que aspira, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 34 de la reglamentación.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** ALBERTO MAÑÉ.

8

Decreto. Se establece que los Mayores reprobados en el curso de resolución de Temas Tácticos tendrán derecho a examen de reparación, en condiciones determinadas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Visto: 1.o El oficio número 2897|931 del Estado Mayor del Ejército, solicitando se establezca que los Mayores reprobados en el curso de resolución de Temas Tácticos, repetidores o no, tengan derecho a examen de reparación, en las condiciones exigidas en la resolución de fecha 3 de Enero de 1928, para los demás cursos, en lo que sea aplicable.

2.o La citada resolución de 3 de Enero de 1928.

Considerando: Que el Estado Mayor del Ejército fundamenta su gestión, en que la situación de los Mayores, si se aceptan como definitivas las notas obtenidas en ese curso, es inferior a la de los demás Oficiales, por cuanto en él no existe examen final y la aprobación o reprobación es sólo la consecuencia del concepto que merezca el alumno a los profesores, concepto que si fuera adverso no puede, siquiera, ser suplido por un examen de suficiencia como se les concede a los Tenientes y Capitanes, cuando durante el curso obtienen un promedio insuficiente para su aprobación;

Considerando: Que como lo hace notar dicho Comando, son dignas de tenerse en cuenta, las graves consecuencias que apareja al Oficial la reprobación en los cursos, que le implican la clasificación de "Deficiente" en las Listas de Ascenso y, tal calificación, otorgada dos años seguidos, produce, como lo determina la ley respectiva, el retiro obligatorio del Oficial o sea la eliminación de los cuadros activos del Ejército;

Considerando: Que tal severidad de procedimiento resulta injusta y falta de equidad y no se encuentra determinada en ningún otro curso del orden militar o civil, primando, en este último, el principio liberal de que el estudiante continúe sin ninguna limitación repitiendo los cursos en que fuere reprobado;

Considerando: Que en vista del grave perjuicio que ocasiona a los Mayores del Ejército la actual reglamentación y de las diferencias de situación evidentemente injusta e ilógica que tienen respecto a los demás Oficiales, inclina decididamente a esta rama del Poder Ejecutivo a aceptar el temperamento propuesto por el Estado Mayor del Ejército para que ese estado de cosas no subsista por más tiempo.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Mayores reprobados en el curso de resolución de Temás Tácticos, repetidores o no, tendrán derecho a examen de reparación, en las condiciones que establece la resolución de fecha 3 de Enero de 1928, para los demás cursos, en todo lo que les sea aplicable.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.—**TERRA.** ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se autoriza una disposición sobre uso de uniformes en las formaciones extraordinarias

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, solicitando autorización para disponer que los Oficiales vistan en las formaciones extraordinarias, el uniforme de gabardina reglamentario, en vez del de gala.

Atento: A que por resolución superior se dispuso que los Suboficiales vistan, en las citadas formaciones, el uniforme de gabardina reglamentario, en vez del de paño azul.

Considerando: Que por uniformidad, los Oficiales deben vestir el uniforme correspondiente al que lleva la tropa;

Considerando: Que es un contrasentido que los Oficiales vistan el uniforme de gala mientras la tropa lleva el uniforme de campaña,y

Compartiendo la Superioridad en un todo el criterio sustentado por el Estado Mayor del Ejército.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al Estado Mayor del Ejército para disponer que los Oficiales vistan, en las formaciones extraordinarias, el uniforme de gabardina reglamentario con gorra (uniforme número 5), guantes color habano, con pantorrilleras los de Infantería e Ingenieros, los de las plazas montadas llevarán montura de diario (sin mandil), brida y petral de la actual montura de gala.

Los señores Jefes de Infantería e Ingenieros podrán usar patorrilleras o botas indistintamente.

2.o Lo dispuesto precedentemente será con carácter transitorio, hasta tanto no se provea a la tropa el uniforme de gala de paño azul reglamentario, en cuya circunstancia, los Oficiales volverán a usar el actual uniforme y equipo de montar, de gala.

3.o Para toda otra ceremonia regirá en todos sus detalles el Reglamento de Uniformes en vigencia.

4.o Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva. — **TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.**

5

Resolución. Se aprueba un proyecto de Reglamento de Calificación para los Oficiales de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Visto el proyecto de Reglamento de Calificación elevado por la Dirección de la Armada y formulado por la Comisión Calificadora que, para la Armada, ha creado la ley de 16 de Noviembre de 1926.

Atento al informe favorable producido por la Dirección de la Armada.

Considerando: Que por aquel proyecto de reglamentación se establecen normas a las cuales deberán ajustarse la aludida Comisión Calificadora y las entidades o autoridades llamadas a calificar a los Oficiales de la Armada;

Considerando: Que esas normas fijan unidad de criterio y constituyen una mayor garantía de justicia para los Oficiales calificados, y una mayor seguridad de que las necesidades de la Armada, en lo que refiere a ascensos, serán debidamente contempladas

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de Reglamento de Calificación que, para los Oficiales de la Armada Nacional, ha presentado la Comisión Calificadora de la Armada, con fecha 21 de Octubre del corriente año y que figura en los numerados; n número 620201, n número 620203, n número 620204, n número 620205, n número 620206, n número 620207, n número 620208, n número 620209, n número 620210, n número 620211, n número 620212, n número 620213, n número 620214 y n número 620215.

2.o Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.**

6

Resolución. Se dispone el pase de un Mayor a una vacante de Jefe de Grupo en el 1.o de Artillería a Caballo

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar un cargo vacante de Jefe de Grupo del Regimiento de Artillería a Caballo número 1,

el Mayor don Ricardo Botta, quien desempeña actualmente el cargo de profesor del curso de Ingenieros en la Escuela Militar de Aplicación.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se dispone el pase de un Capitán al 1.o de Artillería a Caballo

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a ocupar un cargo de su clase vacante en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1, el Capitán don José Raimundo Descoins, actualmente prestando servicios en calidad de "Agregado" en el Estado Mayor del Ejército.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se dispone un pase de Alféreces al 5 y al 19 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase el Alférez don Raúl Giuria, del Batallón de Infantería número 13, para el de igual arma número 5, y el Alférez don José V. La Rosa del Batallón de Infantería número 12, para el de igual arma número 19.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

9

Resolución. Se nombra un Maestro de Mecánica para la Escuela Industrial "Blanes Viale"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 3 de 1931.—Número 1646|930.

Vista la propuesta del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, oída la Contaduría General y tratándose de proveer un cargo de enseñanza, cuyos servicios son indispensables,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Maestro de Mecánica de la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de Mercedes, con carácter interino y con la antigüedad del 1.o de Julio último, al señor Francisco León Sordo, con una asignación mensual de ochenta pesos ($ 80.00), imputable a la planilla "K Escuelas Industriales de Campaña", del presupuesto de la institución.

Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General y a sus efectos, pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 3 de 1931.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de la ley de 6 de Agosto último, el Consejo Nacional de Administración comunica a esa Asamblea, que por resolución de la fecha, de la que se acompaña copia fiel, se ha provisto el cargo de Maestro de Mecánica de la Escuela Industrial "Pedro Blanes Viale", de Mercedes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: JUAN P. FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se rectifica una disposición reglamentaria de una ley de exoneración de derechos y patentes a la arpillera, al hilo de coser bolsas y al hilo sisal.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 3 de 1931.—Número 2504|929.

Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas, indicando el error incurrido en la redacción del artículo 7.o del decreto de 22 de Enero del corriente año, reglamentando la ley de 20 de Diciembre de 1929.

Considerando: Que efectivamente ha habido error, pues el artículo 4.o de la ley citada indica el 1.o de Enero de 1930 como fecha desde la cual quedan exonerados de derechos de importación y patentes adicionales, la arpillera para bolsas, el hilo de coser bolsas y el hilo sisal y el artículo 7.o del decreto citado, establece que los despachos de arpilleras efectuados desde el 1.o de Enero de 1931 serán objeto de revisión por parte de la Inspección de Minas e Industrias a los efectos de la devolución de los derechos al mencionado artículo.

Con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declárase que la fecha a que se refiere el primer apartado del artículo 7.o del decreto de 22 de Enero de 1931, reglamentario de la ley de 20 de Diciembre de 1929, es la de 1.o de Enero de 1930 y no la que se cita en el mencionado apartado.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Se-

---

11

Resolución. Se deja sin efecto una autorización para el arrendamiento de la isla El Naranjo

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 3 de 1931.—Número 1243|923.

Vistos estos antecedentes de los cuales resulta que el señor Aurelio E. Olivera, desiste del arrendamiento de la isla El Naranjo, autorizado por resolución del 10 de Setiembre último,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del 10 de Setiembre próximo pasado, que autoriza a la Dirección de Agronomía para arrendar al señor Aurelio E. Olivera la isla El Naranjo.

Comuníquese y pase a la Escribanía Nacional de Hacienda, donde se encuentran sus antecedentes. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede una autorización para efectuar remates - ferias de haciendas en un local del Departamento de Rocha.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 3 de 1931.—Número 2395|931.

Visto lo solicitado por los señores López Llugain y De León y atento a lo informado por la Policía Sanitaria de los Animales.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a los señores López Llugain y De León para efectuar remates - ferias de haciendas en un local ubicado en San Luis, Departamento de Rocha, que no dispone de bañadero, por tratarse de un local establecido dentro de la zona limpia.

Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 2 de Diciembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Asociación Magisterial Rochense solicita la reelección del señor Amaro F. Perdomo y la designación de la señorita María Espínola y Espínola para miembros del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—Domingo Puig pide se reconsidere la resolución por la que se dispuso la adquisición del cuadro histórico "El desembarco de los restos de Artigas en la Aduana de Montevideo, 1855", del cual es autor, en la parte que se refiere al precio fijado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La Comisión de Fomento de Costa de Rosario y Colla apoya la gestión iniciada por su similar de Rosario tendiente a evitar la desvalorización injustificada del lino manchado.

—Al Ministerio de Industrias.

4—La Liga Uruguaya contra la Tuberculosis comunica la integración de su Comité Central de Damas que actuará durante el período 1931-1933.

—Acúsese recibo y archívese.

Correspondiendo acuerdo de Obras Públicas fué recibido el titular de este Ministerio, ingeniero Víctor Benavides.

Se despacharon 79 asuntos de la relación.

A propósito de un proyecto de autorización sobre obras a realizarse en el camino de Cabellos a Artigas—resolución que fué aplazada—el doctor Brum dijo que convendría establecer una norma general para la ejecución de obras a cargo de los Municipios de campaña con la contribución pecuniaria del Ministerio de Obras Públicas. En su concepto deben examinarse previamente los proyectos de los Municipios y luego resolver la contribución del Consejo Nacional.

Este temperamento fué aceptado por el Consejo, con una salvedad del doctor García Morales, en el sentido de dejar librada a los Municipios interesados la iniciativa de las obras que se hallen en esas condiciones.

Se aceptó el temperamento indicado por la Dirección de Arquitectura, relacionado con la sustitución de algunos materiales destinados a la construcción de las veredas del edificio de la Aduana.

También se aceptó el temperamento aconsejado por la Dirección de Ferrocarriles, respecto a la aplicación de la resolución de fecha 21 de Agosto próximo pasado sobre utilización de obreros por vacante o aumento de personal, en las obras del ferrocarril Treinta y Tres a Río Branco, dictamen de dicha Dirección que contempla la situación de los obreros especializados y la de aquellos que ya hubieran trabajado con anterioridad en las mencionadas obras.

Con el objeto de ampliar informes se aplazó la consideración de la planimetría general del camino de Sarandí del Yi a Colonia Rossell y Rius.

Tomado en cuenta el proyecto de distribución de agua potable para las poblaciones de Guichón, Young, Merinos, Piñera, Beisso y Sarandí de Navarro, se decidió autorizar por ahora la habilitación del servicio en Guichón y Young, como lo indicara el Presidente Fabini; proceder a la revisión de la ley a fin de contemplar la situación de los otros pueblos y ordenar el reaforo de los ya mencionados, por medio de la Dirección de Avalúos.

A propósito de este asunto, el doctor Brum hizo notar que era urgente proveer de agua potable a las poblaciones de Gomensoro y Cabellos, que se hallan alejadas de toda corriente de agua, disponiendo al efecto alguna medida de carácter provisorio, como, por ejemplo, la de dar agua al pie del pozo a los vecinos que vayan a buscarla.

El Ministro aceptó esta indiacción y ordenará lo conveniente por la Dirección de Saneamiento.

Se autorizó al contratista Albino Zecchi para transferir, de la suma de pesos 53.000 depositada como garantía de cumplimiento para la ejecución de las obras de arte de la carretera Montevideo-Colonia, la suma de $ 9.200.00, que depositará por el mismo concepto para la construcción de los puentes en Yucutujá, Tres Cruces, Yacuy, Cuaró y San Francisco.

Tomadas en cuenta las propuestas para la construcción de los resguardos en isla del Lobo y barra de San Salvador, se resolvió desestimárlas y proceder a un nuevo llamado a licitación.

Se aplazó, con el fin de ampliar antecedentes, el asunto relacionado con la exoneración de derechos de faro al vapor alemán "Ryphissia".

También quedó aplazado, por idéntico motivo, una solicitud del señor Luis Ballestrino, sobre exoneración del impuesto de movilización de bultos.

Dió cuenta el Ministro de que el Concejo Municipal de Paysandú solicitaba se incluyera en las sesiones extraordinarias del Parlamento, el proyecto de ley que exonera del impuesto de eslingaje a la Empresa que ejecuta obras de pavimentación en aquella ciudad. Como ya ese asunto fué enviado oportunamente al Cuerpo Legislativo y éste ha interrumpido su receso celebrando sesiones extraordinarias, así se hará saber al mencionado Concejo, pues el Parlamento puede tratarlo en cualquier momento.

A propuesta del Ministro, y teniendo en cuenta el carácter de las obras que ofrece dificultades para la preparación del pliego de condiciones, se autorizó a la Dirección de Vialidad para invertir hasta cinco mil pesos en la compostura del camino a la playa de Las Flores.

En el asunto número 81 que trata de la provisión de uniformes para los porteros del Ministerio, el señor Consejero Lussich dejó constancia de su voto contrario, compartiendo la observación de la Contaduría General sobre imputación de ese gasto a Eventuales del Ministerio, pues considera que se trata de una erogación de carácter permanente que debiera incluirse en el Presupuesto General. El señor Ministro explicó que dicho gasto no era permanente, pues algunos años no se proveía de uniformes por estar en buen uso los del año anterior, y que precisamente reportaba una economía el procedimiento que se venía siguiendo. Después de una deliberación al respecto, se aprobó la resolución propuesta por el Ministro, modificándose los considerandos en el sentido indicado por el Consejero García Morales, haciendo constar en ellos que el gasto en cuestión no se consideraba de carácter permanente, fundándose en el argumento que formula aquel Secretario de Estado.

Se prorrogó hasta el 7 de Enero la licitación que debía verificarse a fines del corriente mes, para la provisión de lanchas destinadas a los servicios aduaneros.

Siendo las once horas y veinte minutos, el señor Presidente levantó la sesión.

Se levantó la sesión a las 11 y 20.

Sesión del día 3 de Diciembre de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las nueve y treinta con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, Brum, Martínez, Cortinas, Lussich, Caviglia y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Varios comerciantes de Nueva Helvecia, adhiriendo a la gestión iniciada por industriales y comerciantes de la Capital, solicitan la derogación de la parte del inciso A) del artículo 1.o de la ley que creó la "Administración de Combustible, Alcohol y Portland" que dice: "Esta disposición alcanza total o parcialmente a las bebidas alcohólicas destiladas cuando el ente industrial lo crea oportuno".

—Al Ministerio de Industrias.

2—La "Liga de Propietarios de Salto" pide se contemple en alguna forma la situación especial que les crea a los propietarios urbanos de ese Departamento la ley sobre reducción de alquileres.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El señor Consejero doctor García Morales solicita licencia para faltar a las sesiones a realizarse en los días de hoy y mañana.

—Se vota y es concedida.

Correspondiendo acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Edmundo Castillo.

De inmediato se consideraron los siguientes asuntos de la relación, aprobán-

dose en número de 43, luego de las explicaciones que dió el señor Ministro respecto a varios de ellos, solicitadas por los Consejeros.

Por indicación del Presidente Fabini, apoyada por los Consejeros Martínez y Lussich, se decidió modificar la resolución propuesta para que el Consejo de Enseñanza Industrial mandara construir por Administración, un pabellón en la Escuela Industrial de Melo, con una inversión hasta de dos mil pesos, en el sentido de disponer que se realice un llamado a propuestas para la ejecucion de las obras.

Con motivo de la resolución aprobada revocando una anterior, que autorizaba el arrendamiento de la isla "El Naranjo", el Ministro manifestó que tomaría en cuenta una indicación del Consejero Lussich, en el sentido de gestionar de los Concejos Departamentales ejerzan alguna vigilancia para evitar posibles perjuicios, como tala de árboles, etc., en los casos en que queden desocupados.

A indicación del señor Ministro se aplazó el nombramiento de Auxiliar de Farmacia del Hospital Pedro Visca, a efecto de que se establezca si este nombramiento es indispensable, sobre todo ante la situación financiera en que se encuentra la Asistencia Pública.

También se aplazó el asunto número 43 referente a la reclamación de don Carlos Nilson contra el nombramiento de don Daniel Ribeiro para Ayudante de la Sanidad Marítima, a efecto de recabar algunos informes complementarios.

Al considerarse el asunto número 28 que se aprueba, por el que se autoriza al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de $ 1.800.00 con destino a perforaciones efectuadas en el trimestre de Octubre a Diciembre, el Presidente, ingeniero Fabini indicó la conveniencia de realizar dos pozos en Tacuarembó y Cerro Largo a fin de que puedan proseguir las investigaciones practicadas en el subsuelo relacionadas con la búsqueda de carbón. Agregó que el programa a desarrollarse exige un desembolso mensual de $ 1.600.00, que deberían tomarse de cualquier rubro, por reclamarlo la importancia de esos estudios. También expresó el señor Fabini que podría gestionarse una nueva contribución de las Usinas Eléctricas del Estado que se hallan igualmente interesadas en el éxito de esas nivestigaciones. Este criterio fué compartido por los señores Consejeros y el señor Ministro, conviniéndose considerar el asunto en uno de los próximos acuerdos.

A iniciativa del Ministro de Industrias, se dictó una resolución por la que se establece que la prohibición de exportar metales no alcanza a los deshechos o residuos que no puedan utilizarse en el país.

El señor Berreta se refirió a las gestiones que vienen realizando varias Comisiones Departamentales de Fomento relacionadas con la colocación del lino, que este año, en algunas regiones aparece manchado, debido, posiblemente, a las frecuentes lluvias. Desean esas entidades que el Consejo Nacional evite la desvalorización de ese producto, por las causas señaladas y que no afectan a la bondad de esa oleaginosa.

El señor Berreta entiende que el Consejo Nacional poco puede hacer en ese sentido, porque los precios del lino se rigen por el valor que presenta la producción argentina. Como no hay una ley de protección al lino, considera dicho señor Consejero que los Ministros de Industrias y Relaciones Exteriores deberían cambiar opiniones al respecto con las autoridades argentinas, a efecto de concertar algunas medidas de defensa para la producción rioplatense.

Lamentó el señor Berreta que en nuestro país no haya todavía usinas para la industrialización del lino, toda vez que los mercados consumidores se interesan por los productos elaborados con ese grano.

El Ministro de Industrias prometió estudiar este asunto.

Expresó el señor Berreta que la agricultura nacional con las contínuas inclemencias del tiempo y la desvalorización de los productos, obliga a los Poderes Públicos a seguir prestándole la máxima atención, y es así que cada vez me reafirmo más en la convicción de que es deber de todos estimular una mayor diversificación en los cultivos y una mayor cultura agraria, para obtener mayores rindes y nuevos renglones en la producción, lo que debe ser una norma a fijarse por productores y gobernantes. Con trigo y maíz solamente, nuestro agricultor se debatirá siempre en una gran estrechez económica. Por eso mi permanente preocupación porque nuevos renglones de granja se agreguen a los ya conocidos. El maní y la soja para la elaboración de aceites, la remolacha para la preparación de azúcar, la cebada cervecera, — cuyo cultivo ya se ensayó con éxito en el país, — para la fabricación de la cerveza; un mejor cultivo del tabaco con la obligatoriedad de consumir sólo tabaco de producción nacional; los garbanzos, cultivo felizmente estimulado por la Comisión Oficial de Semillas, que apoyó decididamente el Banco de la República; todo eso,—como ya se hizo con el cultivo de la papa,—ha de ser la preocupación general.

Compenetrado de este deber, por mi permanente contacto con los obreros de la tierra, hacia quienes pocas veces llega el bienestar, es que propongo que se constituya una gran Comisión Nacional de Propaganda de la Producción, integrada con delegados del Consejo Nacional, de la Presidencia de la República, de las entidades rurales, de la Facultad y Dirección de Agronomía, del Comercio y de la Industria y de los Bancos de la República e Hipotecario.

Esta gran Comisión, que sería integrada, además, con dos Consejeros Nacionales y el Ministro de Industrias, tendría a su cargo organizar un régimen de estímulos al productor, en todo el país, en el sentido esbozado en esta proposición.

Es mi deseo que al iniciarse el nuevo año en las labores agrícolas, un amplio programa de acción gubernativa impulse al país hacia nuevos métodos de producción, que signifiquen para el agricultor y para el país una orientación nueva que permita un mayor bienestar para el primero y un mayor progreso para la República.

El doctor Brum se manifestó de acuerdo con las manifestaciones del señor Berreta y recordó que el monopolio del alcohol va a mejorar la situación de los agricultores, por cuanto dispondrán en la República de un buen mercado para la colocación del maíz.

En ese sentido, las perspectivas son muy favorables, lo que se debe a la gestión política realizada en el transcurso de este año.

El doctor Brum manifestó que la Asociación Rural del Uruguay dispone de un registro genealógico de los animales, que ha sido realizado por el señor Eugenio Z. O'Neill. Es una obra de positivo mérito que puede cotejarse con éxito a las mejores de otros países, y como el señor O'Neill se ha acogido a los beneficios de la jubilación, desea dejar constancia de su simpatía hacia dicho ciudadano por la importancia del trabajo realizado, con el cual ha prestado un gran servicio al país.

Estas manifestaciones fueron compartidas por los señores Consejeros.

A la hora 11 y 15 el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 27 de Noviembre de 1931.

1 y 2—Se resuelve contribuir con $ 5.000.00 para el arreglo de la explanada del puerto de Dolores.

3—Nota de la Dirección de Arquitectura solicitando aclaraciones respecto a la intrvención que le corresponde en las obras de construcción del edificio para el Hospital de Clínicas, en virtud de tener algunas dudas con respecto a la interpretación que le ha dado la Superioridad a la ley de 14 de Octubre de 1926. Se dispone se esté a lo resuelto.

4 y 5—Se manda cumplir el laudo arbitral recaído en el juicio seguido entre el Estado y la Anglo Scotisch Constrution Company Limited, respecto a si la exoneración de derechos de Aduana a que se refiere el artículo 131 del pliego de condiciones respectivo, alcanza a los materiales de consumo (gasolina, nafta, aceites, etc.).

6—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a categoría de las obras del Asilo Maternal número 6 (ya terminadas), señor Arturo de Nava, pase a desempeñar iguales funciones, por el término de tres meses, a las obras de los Resguardos de Tres Bocas, Barra del Chuy y Rincón del Marco (Rocha), fijándose en este caso una asignación mensual de $ 100.00, en virtud de haberse autorizado para estas obras un Sobrestante de 3.a categoría.

7—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Francisco Ramón Capó contra el nombramiento del señor Cándido Nan para el puesto de Foguista de la Usina de Aguas Corrientes para la ciudad de Salto, efectuado el 31 de Julio de 1931.

8—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a don Juan Sánchez, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, con 1H.7850m2.00 y necesaria para la construcción del ramal de acceso para unir la carretera Montevideo-Colonia con San José.

9—Idem ídem ídem de don Victoriano Pérez, con 0H.3150m2. para ídem ídem ídem.

10—Concédese al Ayudante de Engrasador de la Usina de Purificación de Agua de Rocha, don Abdón Castro, nueve meses de licencia con goce de sueldo a contar del 27 de Mayo del año en curso.

11 y 12—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de pavimento de hormigón de la carretera a Florida y San José, comprendidas entre los kilómetros 16-720 y 17-914 y 30 y autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Ricardo A. Ruiz, apoderado del señor Fritz Petersen, contratistas de dicha construcción, por la suma de $ 3.761.88, importe de la garantía del 10 o|o retenida en los pagos parciales correspondientes. Autorízase asimismo a la Dirección de Vialidad para devolver el 5 o|o de garantía de contrato.

13—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del trozo de pavimento de hormigón de la carretera a Florida y San José y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Ricardo A. Ruiz, apoderado del señor Fritz Petersen, por la suma de $ 2.035.65 en que ha quedado fijado el importe de la garantía del 10 o|o y autorízase asimismo a la Dirección de Vialidad para devolver el 5 o|o de garantía del contrato.

14—Amplíase la autorización acordada por resolución de 17 de Julio próximo pasado para las obras de la carretera a Minas del Campanero, con la suma de $ 366.59 que se destina al pago de los trabajos extraordinarios que se han efectuado.

15—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 30 de Setiembre próximo pasado, de las obras de pavimento de hormigón de la carretera a Florida y San José, comprendidas entre los kilómetros 40-000 y 45-500.

16—Prorrógase por el término de dos meses el plazo establecido en el contrato respectivo celebrado con el señor Leonardo Lesci Viera para la terminación de las obras de la escuela de 2.o grado número 3 de Rosario (Departamento de Colonia), fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 31 de Diciembre próximo. Prorróganse asimismo por igual término los servicios del Sobrestante respectivo don Pedro Patrón.

17—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 23, Quebracho (Departamento de Paysandú), y autorízase a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor José Quarti, la garantía correspondiente.

18—Idem ídem de ampliación y reparación del edificio de la escuela rural número 24 de San Martín (Departamento de Soriano), ídem ídem al señor Domingo Miglierina la garantía correspondiente.

19—Idem ídem ídem escuela rural número 55 volante de Estación Egaña (Departamento de Soriano), ídem ídem al señor O. García Camilo la garantía correspondiente.

20—Idem ídem ídem escuela de 1.er grado número 11 de Bifurcación (Departamento de San José), ídem ídem al señor Angel Mancini la garantía correspondiente.

21—Prorrógase por el término de cuatro meses el plazo fijado para la terminación de las obras de la carretera Santa Rosa-San Ramón, en el bien entendido que si al vencimiento del mismo, que es el 22 de Marzo de 1932, las obras no estuvieran terminadas, se harán efectivas al contratista las multas por incumplimiento de los plazos. Prorrógase por igual término los servicios del Sobrestante, cuyo sueldo será abonado por partes iguales por el Estado y el contratista.

22—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 1.o de Noviembre próximo pasado, del trozo de carretera de Santa Rosa a San Ramón, comprendido entre los kilómetros 64-123 y 67-471.

23—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Compañía Wayss y Freitag (S. A.) por la suma de $ 5.478.75, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el 75 o|o del valor de los materiales acopiados al pie de las obras para el saneamiento de la ciudad de Minas.

24—Autorízase a la Compañía Franco Uruguaya de Obras Públicas (S. A.) para utilizar en los pasos a anivel y cambio de la línea férrea del Estado, Florida-Sarandí del Yi, indistintamente, los durmientes de quebracho colorado que exige el pliego de condiciones, o de urunday o de curupay procedentes de Chaco, Misiones, Corrientes, Santa Fe o el Paraguay, cuando no puedan obtenerse los de quebracho, deduciéndose el precio correspondiente a esta madera en $ 10.00 por metro cúbico, cuando se empleen las de curupay o urunday, como compensación de la menor duración de las mismas.

25—Autorízase el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 8 vitas de hierro fundido con un peso total de 15.381 kilos, destinadas al muelle transatlántico de Colonia.

26—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Guillermo Vanrell Ramos para el estudio de campo y proyecto de trazado de carretera desde el puente sobre el arroyo Tejera al pueblo del Carmen, incluídos los estudios y proyectos de puentes respectivos en una extensión de 40 kilómetros, a razón de $ 90.00 el kilómetro lineal y el estudio de 14 kilómetros de variantes a $ 45.00 el kilómetro.

27—No se hace lugar a la sustitución de las baldosas "sacoman" que establece el contrato respectivo para el revestimiento de la azotea del edificio escolar de las cales Bolívar y Rivera por tejuelas doblemente recubiertas con asfalto en caliente.

28—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freitag (S. A.) por la suma de $ 10.573.48, destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, el 75 o|o del valor de los materiales acopiados al pie de las obras para saneamiento de la ciudad de Minas.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 27 de Noviembre de 1931.

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Orservaciones.

Dirección de Topografía

29—Camino Melo - B. Vista. — Dirección de Topografía. — $ 26.72. — Importe de un terreno expropiado a don Albino Borges e incluído el 1 o|o de Tesorería. — Ley 19 Octubre de 1928.

30—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 10.59. — Idem ídem ídem, a don José Rodríguez de León, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 33.03. — Idem ídem ídem, a doña Bernardina Ibáñez de Borges, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem — $ 283.51. — Idem ídem ídem, a doña Julia Lorenza Ortiz Alvez de Díaz Minteguí, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 8.59. — Idem ídem ídem, a don Juan Vieito, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 2.16. — Idem ídem ídem, a don Domingo Márquez, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 46.47. — Idem ídem ídem, a doña María Sar de López, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 59.24. — Idem ídem ídem, a doña Virginia Borges de Mayer, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

37—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 43.34. — Idem ídem ídem, a doña Vicencia Borges de Dicievo, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

38—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem. — $ 2.72. — Idem ídem ídem, a doña Antonia Silva, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

39—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 110.66. — Idem ídem ídem, a don Teodoro Borges, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

40—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 133.28. — Idem ídem ídem, a doña Francisca Silveira de Falcón, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 28.78. — Idem ídem ídem, a don Fulgencio Méndez, y mejoras existentes, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 20.43. — Idem ídem ídem, a don Lorenzo Vidales, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 19.19. — Idem ídem ídem, a doña Angela Delgado, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 41.67. — Idem ídem ídem, a don Manuel Godiño, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 21.96. — Idem ídem ídem, a doña Bernardina Ibáñez de Borges, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 44.63. — Idem ídem ídem, a don Cirilo Ibáñez, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 7.90. — Idem ídem ídem, a don Domingo Márquez, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 157.79. — Idem ídem ídem, a la sucesión de don Juan Noble, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 76.59. — Idem ídem ídem, a la sucesión de Blas Taroco, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 0.59. — Idem ídem ídem, a don Felipe Fressa, ídem ídem. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

51—Dirección de Saneamiento. — Eugenio Barth y Cía. — $ 131.80. — Suministros varios en Agosto próximo pasado. — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento. Serie A.

52—Idem ídem ídem. — José Garese e Hijo. — $ 24.00. — Suministro papel ferroprusiato a la Dirección, en Agosto próximo pasado. — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem. — Sociedad Tubos Mannesmann. — $ 41.18. — Suministro caños y válvulas en Setiembre de 1931. — Idem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem. — E. Lagomarsino e Hijo. — $ 349.80. — Suministro artículos escritorio a la Oficina Central y Secciones Rivera y Artigas, en Agosto y Setiembre de 1931. — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem. — Ferrocarril Midland del Uruguay. — $ 4.225.81. —

Transporte de materiales de fundición, en Julio y Agosto de 1931. — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem. — Ferrocarril Norte del Uruguay. — $ 5.573.29. — Idem ídem ídem en Julio y Agosto de 1931. — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem. — Ferrocarril Noroeste del Uruguay. — $ 5.573.29. — Idem ídem ídem en Julio y Agosto de 1931. — Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem. — Dirección de Saneamiento. — $ 363.30. — Diversos suministros con destino a las Secciones de Tacuarembó, Minas, Trinidad, Colonia y Melo. — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. — $ 2.577.33. — Diversos suministros con destino a la Dirección de Saneamiento y dependencias. — Idem ídem ídem.

60—Autorízase a la Dirección de las Obras de la carretera Montevideo-Colonia para adquirir de la Shell Mex Uruguay 40.000 litros de nafta al precio de $ 0.12 el litro, puesta en el kilómetro 80 de la referida carretera, incluídos en su precio todos los impuestos vigentes sobre ese combustible.

61—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa J. A. J. van Haarem por la suma de $ 1.554.00, destinada a abonar el importe del suministro y trabajo de colocación en la draga "H. A. 7" de 105 piezas con horquetas de acero especial para facilitar la excavación de un terreno más duro que el previsto en el pliego de condiciones respectivo.

62—Declárase que la Administración se recibe definitivamente del pavimento de hormigón de la carretera a Libertad comprendido entre los kilómetros 9-783 y 10-307-65 y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Dyckerhoff y Widmann (Sociedad Anónima) por la suma de $ 1.411.28 destinada a abonar el importe del 10o|o de la garantía.

63—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a don Tomás C. Torres con 1H. 1100 m2. y necesaria para la construcción del ramal de acceso para unir la carretera Montevideo-Colonia con San José.

64—Idem ídem ídem de don Anacleto Batista con 0H. 0735 m2.7 y necesaria para la construcción del ídem ídem.

65—Idem ídem ídem de doña Feliciana Servetto de Buschiazzo con 3H. 8190 m2. para ídem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem de don Ramón Díaz con 2H. 7770 m2. para ídem ídem ídem.

67—Idem ídem ídem de la sucesión Carmelo Bermúdez con 1H. 2100 para ídem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem a doña Vicenta Ilarraz de Rodríguez con 1H. 2190 m2. para ídem ídem ídem.

69—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Jacobo A. J. van Haarem para la construcción por la suma de $ 24.875.00 del muelle de embarque para la colonia Concordia del Banco Hipotecario de acuerdo con su propuesta aceptada por resolución de fecha 20 de Noviembre corriente.

70—Concédense seis meses de licencia con goce de sueldo al empleado de la Dirección de la carretera Montevideo-Colonia don Eduardo Dutriel y Simón.

71—Se resuelve que la deducción en los certificados de obras que se expidan a favor de la empresa constructora uruguaya A. S. S. M. contratista de las obras de la línea férrea del Estado Treinta y Tres-Río Branco a que se refiere la resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado será cuando se emplee el curupay en sustitución del quebracho colorado de $ 10.00 sobre el precio del metro cúbico correspondiente a esta maración del curupay.

72—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para disponer el pago de los sueldos del personal de empleados extrapresupuesto por los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año y Enero de 1932 que según planilla ascienden a $ 2.935.00 mensuales con cargo a los fondos existentes en la cuenta Ministerio de Obras Públicas oro en calidad de oportuno reintegro que se efectuará tan pronto como se depositen recursos para atender las obras escolares con cuyos porcentajes se atienden dichos sueldos.

73—Se resuelve que los saldos de ejercicios anteriores procedentes de los rubros 'Funcionamiento de los trenes de dragado", "Conservación del material flotante", "Presupuesto del vapor balizador "C. 9"," "Balizamiento y conservación de obras fijas de los puertos y muelles" se acumularán a los rubros respectivos previstos para el ejercicio 1931-1932 a fin de regularizar los créditos pendientes de pago correspondientes a los ejercicios 1928-1929 y 1929-30.

74—Se resuelve que la Proveeduría General de Muebles y Utiles remita en cada caso y dentro del más breve plazo posible a la oficina respectiva, la lista de precios y costo total correspondiente al pedido de útiles o materiales que le formulen las dependencias del Ministerio de Obras Públicas a fin de librar la orden de pago correspondiente por el importe del pedido a favor de aquella repartición, la que hará la provisión solicitada, una vez tenga en su poder dicha orden de pago.

75—Autorízase a la Dirección de la carretera Montevideo-Colonia para ejecutar por Administración los trabajos de conservación general de la carretera y los revestimientos de los taludes de accesos de los puentes, pasajes y alcantarillas de la zona ya pavimentada pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 100.000 en que han sido presupuestados los trabajos respectivos.

76—Amplíase la autorización acordada en la suma de $ 59.324 que se destina al pago del mayor costo y volúmen de los movimientos de tierra (terraplenes y desmontes) que faltan construir en la carretera a Colonia y ramales a Rosario y a Nueva Helvecia.

77—Nómbrase para desempeñar las funciones de Sobrestante y Vigilante respectivamente a los señores Agustín C. Martínez y Antonio Mancini con las asignaciones de $ 100.00 y $ 70.00 mensuales. (Obra, puente sobre el arroyo Cuaró, Yucutujá, Yacuy y Tres Cruces).

78—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores Joseph Muraccìolle para la adquisición de material de fundición para la diversas obras de abastecimiento de agua potable dentro de la suma de $ 58.379.16.

79—Líbrese orden de pago a favor del ingeniero don Adolfo Tastás Nogués por la suma de $ 3.043.62 destinada a abonar previa intervención de la Contaduría General de la Nación el saldo del importe de las obras de construcción de la usina de purificación y bombeo de agua para el abastecimiento de la población de Achar.

80—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para la modificación de la entrada del corral de embarque de ganado existente en la estación Treinta y Tres. Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles para contratar con dicha empresa la ejecución de las obras que dicho proyecto comprende y cuyo costo asciende a la suma de $ 1.785.

81—Se resuelve autorizar la introducción al país libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o a los materiales de fundición y acero detallados en la relación acompañada, destinados a las obras de saneamiento de las ciudades del interior de la República.

82—Nómbrase para desempeñar las funciones de Sobrestante con la asignación de $ 100.000 mensuales en las obras del muelle transatlántico del puerto franco de Colonia al señor don Jacobo Elgue quien ha trabajado en las obras del puerto franco de Colonia, habiendo quedado cesante por la terminación de las obras de la escollera de abrigo.

83—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras del muelle de la colonia Concordia del Banco Hipotecario del Uruguay al señor don Pedro Mancebo con la asignación mensual de $ 100.00.

84—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de $ 1.065.44 destinada a atender los gastos que demanden las obras de reparación de la azotea y cielorazos, etc., del edificio ocupado por dicho Ministerio.

85—Acéptase la propuesta del señor Camilo Mogni para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio destinado a oficinas nacionales de la ciudad de Rocha por la suma de $ 17.974.61. Autorízase además las sumas de $ 650 y $ 120 para sueldos de Sobrestantes y gastos de inspección respectivamente.

86—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la escuela rural número 42 de Higueritas de Carpintería (ya terminadas) don Alfredo Ducce pase a desempeñar iguales funciones por el término de dos meses en las de Bañadero del Paso de Los Toros quien gozará de una asignación mensual de $ 100.00.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Día 3 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés R. Salsamendi. Francisco Crestanello contra la Compañía Telefónica. Suc. Martín Gaspar González y otras. María Corina y Haydée Moreira Rodríguez. Fausto E. Costa contra la suc. Eleuterio Murias. Suc. Amelia y Celia de la Rosa. Sucesión Román Sala. Suc. José Francisco Fontana. Luis Alberto Rambau Prato. Sucesión Francisco o Francisco Antonio Morena o Moreno. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Manuel Quintela (hoy su sucesión). Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega. Suc. María Libano de Sierra y Josefa Sierra. Pedro Astralde contra Alcira Posada de Rossi y otros. Banco Hipotecario del Uruguay contra Julia Castro de Soto Goró y otros. Test. Marcos Picardo. Test. Bárbara Vidal de González. Concejo Departamental de Montevideo contra José María Durán. Banco Hipotecario del Uruguay contra Domingo Goyeni. Sucesión José Antonio Sosa. Amabelia Fernández de Farías. Suc. Florencio Martínez. Román Fernández. Banco Popular del Uruguay contra Benigno Carámbula. Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Ballejo. Suc. Catalina Brandi de Bolomi. Sofía Pupero de Mossino. Suc. Pedro Federico Rache. María Luisa Solari Pérez de López. Suc. Timoteo Hipólito Vázquez. Carlos Solé. Matilde Valle de Martínez. Suc. Ireneo Agui.

lera. Suc. María Lucía Castilla de Abascal.

Interlocutorias — José Eugenio Aicardi y otros. Suc. Alfonso Giordano. Carlos Sanguinetti contra Josefa Teresa Schlakohl de Lago y otro. Suc. Antonio Goncálvez Damazio. Sucs. Marcos Abreu y Vicente Abreu. Suc. Juan P. Staricco. Carlos Pozzi contra Prudencia Comesaña. Suc. José Guzzo o Gusso. Gregorio Soria Mieres. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 25 — Trámite — Alfonso Bengochea contra Rafael Tartavull. Elías Hofstadter contra Miguel O. Sierra. Florencio Quinteros contra Eugenio Madalena. General Motors Uruguaya contra Ignacio Asurabarrena e Ignacio A. Asurabarrena. José Segade contra Ciriaco Amoroso e Hijo. A. M. Fernández y Cía. contra Ercole Lemoine. José Moreira Casas, quiebra. Emilio Martínez, quiebra. Exhorto del Juzgado de Comercio de 2.o turno en autos "Raúl Sáenz contra Constantino García". Ubaldo Pérez contra Marino Lombardi. Raúl Ferrando y a fojas 9 Gonzalo Vargas contra Pedro V. Sancassano. Diego Romero, por su señora madre doña Etelvina Aristondo de Romero, contra Arturo S. Casanova. Carlos Barreira Villamil contra Domingo Oyenara. Lanza y Cía. contra Nicola y Ferraro. Honorato Jover y a fojas 19 José Francisco Ayestarán contra Juan José Brito del Pino y Alfredo A. Silveira. Meyer y Compañía, quiebra. Francisco Dellaca contra Carlos Carve Urioste. M. Fernández y Cía., quiebra. Rafael Laporta Ximénez, quiebra. Gaspar Marenco e Hijos. Arnaud Mochó, quiebra. Félix Fernando, quiebra. Repúblico I. Almeida, concordato judicial. Julio Alzugaray contra José Castaños. Administración Nacional del Puerto contra la Compañía Minas Viacao de Matto Grosso. César A. Righetti contra Ricardo H. Hughes. Gregori Borobe contra la Empresa Constructora "Siemens Bauunion". Armando Nazar contra Luis R. Crocco. Antonio Spera contra Alberto Frachia. Ramón Esquibel y Carlos G. Solares contra el concurso de Dionisio A. Dapelo. Banco Popular del Uruguay contra Isabelino Peña y Jorge Arias. West India Oil Company contra José A. Palacios, Joaquín J. Pose y Ramón J. Palacios. Juan Shaw contra Manuel Argentino Argeira y otros. Coates Hermanos contra Rafael Pascale. Francisco Bello, quiebra. Francisco A. Caldeyro (hijo) contra Edmundo Pica. José y Bautista Hegoburu, quiebra. Novoa y Rey, quiebra. Staudt y Cía. contra José Torrents. Benito Wornch contra Baldomero Otero. B. Torti y Cía., matrícula. Raúl Jaime Sguilla Martí, título de corredor y rematador. Sociedad Anónima "Tierras de Maldonado", inscripción de estatutos y matrícula. Wolff Levy y Cía., matrícula. Scalone y Cía. contra Betancor Hermanos. Francisco D. Mesa proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Sucesión de Hipólito Tournier contra el ingeniero E. Chiancone y Cía. Julio Raichra, matrícula. María Luisa Casal de Settimo, por sí y sus hijos menores, contra Ciriaco Casella (hijo). Sus y Sabbag contra Salomón Elías. Luis San Martín contra Francisco Erro y Hermano. José María Dos Santos, quiebra. Aquiles Portioli contra Guarino Machado. — Mateo Mario Figares, Escribano.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Diciembre de 1931

Angliberto Pereyra, oriental, 8 meses, José A. Cabrera 132.

Irma Pérez, oriental, 3 años, Roma 18.

Rita Ema Castro, oriental, 3 años, Güemes 108.

Inés Esquivel de Dutra, oriental, 48 años, casada, Ceibal 1748.

María Montané, española, 45 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Juan Plesa Malicolich, yugoeslavo, 52 años, Hospital Pasteur.

Adela Abreu, oriental, 17 años, soltera, Hospital Pasteur.

María Arribio, oriental, 40 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan José Marea, oriental, 67 años, casado, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juan Acevedo, oriental, 9 meses, Joaquín Requena 2807.

Josefa Camos de Escrich, española, 55 años, viuda, L. Gómez 2631.

José Durán y Romero, español, 80 años, viudo, Rocha 2985.

Norberto Souberbielle, oriental, 44 años, casado, B. Mariscala sin número.

Ignacio C. Ifran, oriental, 74 años, casado, Gobernador Viana 2723.

Electra Esther Musplay de Grau Pérez, oriental, 38 años, casada, L. Forteza 2614.

Julia Romero, oriental, 52 años, soltera, Hocquart 1873.

Manuel Sánchez, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

Andrés Dobal Miramontes, español, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ventura Bentancour, oriental, 71 años, soltero, Sánchez sin número.

Deolindo Domingo Gilardoni, oriental, 23 años, soltero, Simón Martínez sin número.

Modesta Pinela de Marroco, oriental, 40 años, casada, Emilio Romero 88.

Ramón Mongán, español, 64 años, viudo, Yapeyú 8.

Pedro Rodríguez, oriental, 5 meses, Julián Alvarez 19.

Paz Lamelas Antoniano, oriental, 22 años, soltero, Democracia 1875.

Vicente García, brasileño, 21 años, soltero, Cufré 1859.

Juan Antonio Rolando Asina, oriental, 3 meses, Constituyente 1959.

Luis Campana, 38 años, soltero, 2.a sección de Montevideo.

María Laura Romero, oriental, 3 días, San José 1029.

Eugenia Ada Domínguez Hermida, oriental, 22 años, soltera, Reyes 65 a.

José Novo Varela, española, 27 años, casada, Estrella del Norte 1632.

Atilio Tammaro, oriental, 39 años, casado, Juan M.a Pérez 2740.

Vicenta Terreira de Bangueses, española, 60, años, casada, Teodoro Alvarez 34.

Juan De Massini, 51 años, casado, Hospital Maciel.

María Carmen Ferreira de Rodríguez Larreta, oriental, 37 años, casada, Sarandí 528.

Día 2 de Diciembre de 1931

Hugo Cedrez, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Omar Londberhg Gamarra, oriental, 11 meses, Rousseau 3690.

Saturno Pereira, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.

Francisco Agues, inglés, 51 años, casado, General Prim 3342.

Juan Aquino, oriental, 33 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Rubén Darío Abez, oriental, un año, Rivera 3822.

Alfredo Pezzali, italiano, 68 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Félix Bergés, oriental, 40 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Raúl Ventoso, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Elena Hovaez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Norma Elena Spósito, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Alberto Rolandez, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

María M. Viera, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Zulma Cabrera, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Alberto Rolández, oriental, 3 meses, Caldas 12.

María Alanis, oriental, 6 meses, Anzani 1839.

María L. Arbelo, oriental, 2 1|2 meses, Justo Maeso 94.

Juana Alonso, oriental, 35 años, soltera, Hospital Maciel.

Pablo Dellazoppa, oriental, 83 años, casado, Durazno 1632.

María Castello de Llombart, española, 66 años, casada, Miguelete 1874.

Gladys Marta Darias, oriental, 15 meses, Ignacio Rivas 1132.

René Villagrán, oriental, 12 días, Ciudad de Calvi 12.

Agustín Martínez, oriental, 88 años, viudo, Cordobés 3.

Francisco Coda, italiano, 34 años, soltero, F. Olmedo 3696.

Jacinto Cambón, oriental, 58 años, casado, Burgues 2854.

Beatriz Magallanes, oriental, 20 años, soltera, Burgues 2854.

Vicente Barbadora, oriental, 61 años, casado, Hospital Militar.

José Pumarejo, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Doroteo Pírez Mederos, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.

Alejandro Mezzera, oriental, 54 años, casado, Colonia 1743.

María Elsa Bibiloni, oriental, un día, Buenos Aires 394.

Dionisio Banchero, italiano, 73 años, viudo, Hospital Italiano.

Luis Barbera, español, 40 años, soltero, Cerrito 487.

Juan De Massini, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Mónico González, oriental, 73 años, casado, Hospital Maciel.

Hugo Esperanza, argentino, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 3 de Diciembre de 1931

María del Carmen Noria, oriental, 6 meses, Bustamante 211.

Walter Rivas, oriental, 4 meses, Cabrera 91.

Rosa Sosa, oriental, 27 años, Hospital Fermín Ferreira.

Marcelino Pinck, argentino, 43 años, divorciado, Hospital Pasteur.

Walter Martínez, oriental, 14 días, Hospital Pedro Visca.

Satinik Gamian, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Visita Elisa Díaz, oriental, 3 1|2 meses, Asilo 146.

María J. Guillen, oriental, 6 meses, Arenal Grande 2524.

Vicente Yelpo, italiano, 76 años, soltero, Concepción Arenal 1893.

Manuel Rodríguez Villar, español, 43 años, casado, Gobernador Viana 2370.

Luisa Frachi de Burian, oriental, 56 años, casada, Asilo 3659.

Emilio Pedro Cigliutti, oriental, 40 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Domingo Ildefonso Bolaña, oriental, 36 años, casado, Asilo 3521.

Elbia Isabel Robaina, oriental, 43 años, soltera, Yaro 1218.

José García, español, 60 años, soltero, Joaquín Requena 1077.

Pedro Basio, oriental, 5 5años, casado, Joaquín Requena 1212.

Francisca Viganó de Machado, oriental, 50 años, casada, Paysandú 1763.

Juan Biaggio, oriental, 45 años, soltero, Hospital Maciel.

Matilde Páez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

CAMARA DE REPRESENTANTES. — Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués (Continuación del N.o 7608).

Señor De Castro — Lo llamó a Espalter, y se fué.

Señor Zavala Muniz — ¿No mencionó a Bottías para nada?

Señor De Castro — No, señor. "No está Nogués..." y enseguida se fué. Esto es lo que me quedó en la memoria: "¿No está Nogués?... ¡Qué papel!..." Fué una cosa así.

Señor Zavala Muniz — ¿"Qué papel", o "Qué barbaridad"?

Señor De Castro — No; "barbaridad", no.

Señor Zavala Muniz — Cuando el señor Nogués fué destituído, señor De Castro, ¿recuerda usted una conversación en su presencia entre el señor Nogués y el señor Martínez Vázquez, estando usted presente y el señor Bottías?

Señor De Castro — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda esa conversación?

Señor De Castro — Esa conversación, no.

Señor Zavala Muniz — ¿De modo que usted no recuerda si alguna vez el señor Martínez Vázquez le dijo al señor Nogués que la orden que la había dado Espalter provenía del Jefe de Policía?

Señor De Castro — ¿En mi presencia?... No; nunca.

Señor Zavala Muniz — ¿Está seguro de que no ha ocurrido, o no recuerda que haya ocurrido?...

Señor De Castro — A veces, comentaban en sentido amistoso con él. Parece que en un tiempo se llevaban bien. Después cortaron un poco las relaciones... Pero, así, en mi presencia, nunca.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted, puede asegurar que nunca?...

Señor De Castro — Yo puedo asegurar que, en mi presencia, nunca se dijo eso.

Señor Zavala Muniz — ¿Eran amigos el señor Nogués y el señor Espalter?

Señor De Castro — Sí, señor; se veían a menudo. Iba Espalter muy a menudo a la Policía, a la parte de la administración de Investigaciones. A veces iba de noche o de tarde; más bien, generalmente, de noche.

Señor Zavala Muniz — ¿Luego ocurrió un enfriamiento en la amistad?

Señor De Castro — Parece. No fué con la frecuencia de antes. Casi se alejó.

Señor Zavala Muniz — El señor De Castro, ¿no puede precisar la razón de ese enfriamiento? ¿No la conoce?

Señor De Castro — No puedo precisar.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuándo empezó a manifestarse este enfriamiento en las relaciones? ¿Fué con motivo de estos acontecimeintos, o con anterioridad?

Señor De Catsro — Hace tiempo ya, que no iba; casi dos meses antes del asunto iba muy espaciadamente. Antes, más bien, hacía visitas; se quedaba allí, era amigo, y, a veces, hasta iban al café de la esquina.

Señor Zavala Muniz — ¿Por su función en la Policía de Investigaciones, usted tenía que ver con estas órdenes recibidas por el señor Nogués, de la Jefatura de la Policía?...

Señor De Castro — No, señor. Mi gestión era de expedienteo, nada más.

Señor Zavala Muniz — ¿De modo que una orden como esa, que se presume haber sido dada, de que no se persiguiera a los quinieleros?...

Señor De Castro — No pasa por mis manos.

Señor Zavala Muniz — Así que el señor De Castro no tiene ningún conocimiento en ese sentido?...

Señor De Castro — En ese aspecto de no perseguir a los quinieleros, no, señor. De órdenes recibidas en ese aspecto, no.

Señor Zavala Muniz — ¿Y del señor Espalter?

Señor De Castro — ¿Del señor Espalter, en qué sentido?

Señor Zavala Muniz — ¿Tampoco sabe si recibió órdenes?

Señor De Castro — No hablaba conmigo de esas cosas. Casi siempre iba de noche, y yo, de noche, no estaba. Estaba Martínez Vázquez; estaban los tres, y se retiraban.

Señor Zavala Muniz — ¿Señor De Castro: Sabe si la conversación tenida entre el señor Bottías y el señor Espalter fué a raíz de ese allanamiento?

Señor De Castro — No, señor. Lo sé porque Bottías lo dijo. Después vino a comentar allí, que le había dicho esas cosas.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero por medios directos?

Señor De Castro — Por medios directos. no.

Señor Zavala Muniz — ¿No estaba en la oficina?

Señor De Castro — Yo estaba allí, pero la Sección Orden Social queda en el otro extremo.

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que todo lo que tuvo, fueron referencias posteriores al hecho?

Señor De Castro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Pero, ¿inmediatamente del hecho?

Señor De Castro — Inmediatamente, no.

Señor Zavala Muniz — ¿No recibió ningún comentario directo de Bottías?

Señor De Castro — Horas más tarde, lo comunicaba.

Señor Zavala Muniz — ¿Comentaba el señor Bottías?...

Señor De Castro — Más tarde; pasado el asunto. Yo creo que era domingo. Yo fui incidentalmente; ero una pequeña guardia que yo hacía. Me encontré allí por casualidad. Estaba libre yo ese día.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo comentaba delante del señor De Castro?

Señor De Castro — No estoy seguro. Sé que habló algo del asunto.

Señor Zavala Muniz — ¿Sin mayor trascendencia, como para que recuerde así las expresiones?...

Señor De Castro — El me habló más o menos de que había recibido una comunicación, así en ese sentido.

Señor Zavala Muniz — Quiere decir, que cuando la conversación ocurría, el señor De Castro estaba en la oficina...

Señor De Castro — ¿Qué conversación?...

Señor Zavala Muniz — La conversación telefónica entre el señor Bottías y el señor Espalter.

Señor De Castro — Posiblemente. estuviera.

Señor Zavala Muniz — ¿Y, no oyó en ese momento ningún comentario del señor Bottías?

Señor De Castro — No, señor; en ese momento, no. Después, de noche, yo oí que comentaba: le daba cuenta a Nogués, o algo así.

Señor Cornú — ¿Esta conversación sostenida por el señor Bottías con el señor Espalter ¿usted puede asegurar que era efectivamente entre ellos que se sostenía?

Señor De Castro — Yo no oí nada de esa conversación.

Señor Cornú — Es al solo efecto de dejar bien aclarada la posición del testigo.

¿Usted no puede asegurar que fuera siquiera una conversación entre ellos; que el que se comunicaba con el señor Bottías, — que sería el que estaba más cerca suyo, — era Espalter?

Señor De Castro — Bottías está en una sección distinta. Yo estaba allí de servicio y después creo que, a la noche, horas más tarde, comentaba con Nogués el asunto. Yo no me acuerdo bien.

Señor Cornú — Yo deseo concretarme a esto creo que se hablaba de que hubieran tenido una comunicación telefónica Bottías y Espalter.

Señor Zavala Muniz — Una presunta comunicación telefónica...

Señor Cornú — Yo deseo que el testigo nos responda si está seguro de que esa conversación existió.

Señor De Castro — ¡Ah!, no; no puedo aseverar.

Señor Cornú — Muy bien.

Señor Santos — ¿Usted, sabe que se le haya hecho algún sumario al señor Devincenzi por irregularidades de conducta funcional de este empleado?

Señor De Castro — Sí, señor; se le hizo un presumario.

Señor Santos — ¿Sabe con motivo de qué asunto?

Señor De Castro — Una mujer declaró, en la administración del señor Montero, de que mediante amenazas policiales, mostrándole el distintivo, creo que la había llevado a una casa de huéspedes.

Señor Santos — ¿Y en esta administración?

Señor De Castro — En esta administración, no. Tuvo un asunto en el puerto, por interesarse por unos proxenetas. Tuvo una sanción administrativa.

Señor Santos — ¿No tiene usted otro conocimiento directo y personal del asunto?

Señor De Castro — No, señor. Se hizo un presumario, y se elevaron a la Jefatura de Policía todos los antecedentes. Declararon las mujeres. etc.

Señor Zavala Muniz — Antes de terminar, señor De Castro...

¿El señor De Castro está todavía desempeñando funciones en Investigaciones?

Señor De Castro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Márquez Guichón tenía una misión acerca de este asunto de los cambios?

Señor De Castro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Márquez Guichón fué trasladado de Investigaciones a una Comisaría Seccional?

Señor De Castro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Esta misión que estaba desempeñando el señor Márquez Guichón, ¿se continúa en la Policía?

Señor De Castro — Que yo sepa, no; porque a mí me pasaron a otra sección de la que yo estaba. Yo no soy más Secretario de Investigaciones.

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo?...

Señor De Castro — Yo pasé a la oficina donde estaba antes. Soy Oficial 2.º, en el puesto de titular. Yo era Secretario adscrito, y entonces, el señor Casas, llevó a su Secretario, y me dijo que era una cuestión de confianza en el otro, y me puso en buenas condiciones. Me dijo: "usted está en la misma condición que antes. Yo traigo mi Secretario", que lo había acompañado a él; y yo le dije: "usted está en su pleno derecho", porque para mí no significaba un vejamen, porque yo iba al puesto de titular. Mi puesto es de Oficial 2.º de Investigaciones. Estaba adscrito por Nogués, como Secretario.

Señor Zavala Muniz — ¿Eso ocurrió inmediatamente de salir Nogués?

Señor De Castro — Sí, señor; es común esto en la Policía. Es un procedimiento común. Como el Jefe de Policía lleva un Secretario, el Jefe de Investigaciones también lleva el suyo. Para mí, no significó ningún cargo; al contrario, no tengo nada que reprochar en ese aspecto.

Señor Presidente — Era para esto, nada más.

La Comisión le agradece al señor De Castro sus declaraciones.

(Se retira el señor Manuel De Castro).

Declaración del señor Representante don Justino Zavala Muniz

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente:

Después de la declaración del Comisario Tarlera, recibida ayer, yo advertí que no habíamos tomado versión de la declaración mía a raíz del pronunciamiento de mi nombre en la declaración del señor Nogués. Y como el asunto puede tener gravedad, la voy a repetir textualmente.

Los señores miembros de la Comisión recordarán que antes de ser llamado el señor Tarlera, e inmediatamente de ser interrogado el señor Nogués, yo denuncié a la Comisión que un domingo, entre cuatro y media y cinco de la tarde, aproximadamente, estando sentado en el café Derby, de la calle Colonia, en compañía de los señores Orestes Baroffio e Isidoro Damonte, ví llegar un auto por la calle Colonia con la dirección de Andes a Florida, auto doble - faeton; que declaré entonces que me pareció Ford o Chevrolet Este auto se detuvo justo en la esquina Colonia y Florida, frente al bar Monte de Piedad. Bajaron dos policías uniformados, y entraron rápidamente como a efectuar un allanamiento en el bar Monte de Piedad.

En la vereda hacia Andes, en la vereda frente al café donde yo me encontraba estaba detenido un señor notoriamente quinielero. Después de haber descendido los policías uniformados, bajó un señor vestido de gris, de estatura baja, y yo recordaba de cutís blanco y las piernas bastante torcidas. Este señor, al bajarse, hizo una seña bien visible, al quinielero detenido en la calle Colonia. El quinielero, al recibir esta seña, se mostró en el primer momento desconcertado; pero, reaccionando inmediatamente, rompió unos papeles que tenía en la mano, los arrojó a la calle y cruzó tranquilamente la calle en dirección al café donde nosotros estábamos. Después de realizado el allanamiento, o cosa parecida en el "Monte de Piedad", la policía se fué, y este señor, notorio quinielero, volvió risueño al grupo de los que estaban en el baar "Monte de Piedad".

Señalo que esta denuncia mía fué hecha inmediatamente de ser yo nombrado por el señor Nogués, y en la cuál dí todos los detalles que reproduzco. Los señores miembros de la Comisión recordarán que era exactamente así.

Señor Presidente — Es exacto.

Señor Zavala Muniz — Dije además, que yo no conocía al Comisario, pero que había tratado de informarme y, según mis informes, este Comisario era el señor Tarlera. Y llamado ayer a declarar, aún cuando no venia con la misma ropa con que yo lo ví, yo tengo ahora la presunción firmísima, por su físico, de que este señor es el mismo que ví en ese suceso que denuncié a la Comisión.

Nada más.

Acta N.o 9.

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, celebró Sesión la Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Anibal Bottías, así como de los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare y asistieron los señores J. Zavala Muniz, doctor Segundo F. Santos, y doctor A. Romero. Faltaron, con aviso el doctor E. A. Cornú, sin aviso el señor L. Irisarri y con licencia el señor C. Hontou Aguiar.

Abierto el acto a las 17 horas y 15 minutos la Prosecretaría dió cuenta de que todos los jueces de Paz de la Capital habían remitido los informes solicitados acerca del número de quinieleros y clandestinos de carreras sometidos a su jurisdicción durante los meses de Marzo a Agosto de los años 1930 y 1931, clasificados mensualmente. Además informó que la Jefatura de Policía envió la copia de la denuncia formulada por la mujer Carlota Fuornier, como asimismo la copia de otra denuncia hecha por Jaques Ehlen Miller, ambos contra el ex Subcomisario Anibal Bottías.

Luego se procedió a tomar declaración al señor Isidoro Damonte, al Oficial 1.o de la Jefatura de Policía señor Carlos Mascaró y Reissig y a los Comisarios Luis Pardeiro y Francisco Ricucci, quedando en las carpetas de la Comición la versión taquigráfica respectiva.

Se resolvió dirigir nota a la Alta Corte de Justicia para que por su intermedio el Juez de Instrucción doctor Raúl Bastos, el Actuario señor Asrdubal Casas y el Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial señor Patricio de Salterain contesten a los cuestionarios que constan en la carpeta destinada a las copias de notas.

Se dispuso que la Prosecretaría distribuyera las versiones taquigráficas y los diversos antecedentes que obran en su poder, a objeto de que los señores miembros los estudien detenidamente, y puedan concretar los careos que deben llevarse a cabo.

Finalmente hubo acuerdo para reunirse el lúnes cinco de Octubre del año en curso.

La Sesión se levantó a las 19 horas y 25 minutos.

Y para la debida constancia, se firma la presente en la fecha indicada.

Modesto Etchepare, Presidente — Segundo F. Santos, Secretario.

Denuncia de Carlota Fournier, contra el señor Anibal Bottías.

Copia. — "Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Señor Jefe de Policía, Coronel Baldomir. — De mi consideración: En el deseo de desvirtuar especies repartidas gratuitamente, y que redundan en perjuicio del concepto que merezco, a raíz de la imputación de que fuí víctima por parte del ex Subcomisario de la Policía de Investigaciones, señor Bottías, a consecuencia de la cual fuí sometida a la justicia y privada de mi libertad por setenta días, recurro a usted en el convencimiento de que se dará a mi exposición el trámite correspondiente, pudiendo a la vez formarse juicio de quienes contra mí procedieron.

Hace unos cuatro o cinco meses más o menos, llegó a mi casa de pensión de la calle Soriano número 858, una persona a quien no conozco, pero que se hizo reconocer como empleado de Investigaciones, quien me solicitó para el Subcomisario Bottías entonces encargado de la Sección Orden Social, y a quien conocía por haberlo visto en distintas oportunidades, mi auto particular, en calidad de préstamo. Ante este pedido no quise acceder manifestando que tenía el auto en compostura. Cinco o seis días después llegó a mi casa el mismo emisario con idéntica comisión, no habiendo obtenido tampoco en este caso contestación satisfactoria. Diez días después poco más o menos, llegó a mi casa el propio Subcomisario Bottías, manifestándome que mi comercio funcionaba ilegalmente, y que de no acceder yo a su pretensión de darle $ 150, en el acto, trataría por todos los medios de meterme en la cárcel. Que a la vez debía entregarle semanalmente, y todos los días lunes la cantidad de veinticinco pesos, con lo que podría tener yo la seguridad de no ser molestada en mi comercio. En ese momento no tenía yo dinero en mi poder, por cuya circunstancia no accedí al pedido, no porque mi comercio fuera ilegal, sino porque conocía las armas de que podría valerse el peticionante para perjudicarme, como lo pruebo con lo que más tarde se llevó a cabo. No obstante la negativa mía, Bottías insistió poco antes de proceder contra mí, pero con igual resultado, lo que sin duda sirvió de acicate a su mala fe. Ante mis negativas, Bottías optó por otro medio. El día 12 de Junio llegó a mi casa un joven delgado, rubio, que conozco por el nombre de S, en compañía de otro a quien no conozco, y encontrándome yo enferma en cama, solicitaron de una inquilina mía, bebidas, ya que venían con el propósito de pasar un buen rato. Como en mi casa no tengo esa clase de negocios, se les contestó negativamente. En esas mismas circunstancias y sin que las personas referidas — S y su acompañante, — tuvieran tiempo para retirarse, penetraron varios empleados de Investigaciones, al mando del Subcomisario Bottías. Me hicieron saber su propósito que era el de revisar mi casa, y allí encontraron a las siguientes personas: dos señores cuyos nombres no recuerdo, en compañía de una mujer de nombre Bianca, que había venido a visitarme en razón de encontrarme, como ya dejo expresado, enferma en cama, además de las cinco o seis inquilinas de mi casa. Con la sola vista de lo que dejo narrado, y luego de tomar el nombre de mis inquilinas, que yo misma facilité con mi libreta de Población Flotante, que tengo en perfectas condiciones, se retiraron después de haber autorizado la salida de los dos señores y de Bianca, llevándose únicamente con ellos a S y su acompañante, y citándome a mí y a mis inquilinas para que concurriéramos a las Oficinas de Investigaciones al día siguiente a la hora 11. En razón de que yo me encontraba enferma en cama, manifesté tal circunstancia, diciéndome Bottías que se trataba de tomarme unos datos, y que inmediatamente podría regresar a mi casa. Al día siguiente, y a la hora indicada, cumpliendo la citación que nos había hecho el Subcomisario Bottías, concurrí con mis inquilinas a las Oficinas de Investigaciones.

Luego de haber interrogado Bottías a todas mis inquilinas, las puso en libertad, no así yo, que permanecí en su despacho hasta la hora 23, privada de todo alimento, y sin poder comunicarme con nadie más que con mi interpelante. Solicité por repetidas veces del Subcomisario Bottías cumpliera su promesa de dejarme retirar, ya que estaba enferma, lo que no accedió, viéndome en la necesidad de solicitar los auxilios de la Asistencia Pública, la que me trasladó al Hospital Maciel, donde permanecí en asistencia por varios días. Recién después de varias horas de encontrarme en Investigaciones, fui enterada por el propio Subcomisario Bottías, de que me encontraba detenida, y sería sometida a la justicia por una denuncia que contra mí

formulaba la mujer Deolinda Leyton, acusándome que del ejercicio de su prostitución, yo le retiraba el 50 % para mi provecho, e idéntica cantidad para un hermano mío, con el que vivía en concubinato.

Primeramente quiero entrar en esta consideración: En el supuesto caso de que yo o mi hermano quisiéramos explotar la prostitución de la Leyton, — a lo que nunca nos hemos dedicado, por estar reñido con nuestras normas de conducta, — necesitábamos el contralor uno del otro. ¿No sería suficiente y más productivo que ejerciera el contralor uno solo, sin darle participación a un tercero? Por otra parte quiero hacer saber a usted no vivió nunca en mi casa, haciéndolo en cambio una hermana suya, siendo este el motivo por el cual Deolinda se encontraba enferma en el Pabellón de Ginecología de la Maternidad llegara a mi casa en contadas oportunidades y cuando para ello se le daba licencia en el mencionado hospital, a visitar a su hermana. En otro orden de cosas, debo informar a usted que la mujer Deolinda Leyton, — mi acusadora, — fué retirada del prostíbulo del Barrio de concentración por el Subcomisario Bottías, y llevada a vivir en su compañía. Este concubinato si bien no continuó en forma exacta, por las interrupciones a que daba mérito la ausencia de la Leyton unas veces y la de Bottías en otras, es de notoriedad, y en muchas oportunidades se les ha visto en compañía, en una casita de "La Teja". La circunstancia de que este asunto es de conocimiento de la policía, por haberle costado ello el traslado de la segunda a Bottías, me facilita la tarea de ofrecer testigos. Para poder ser más extensa en mi exposición, y con el objeto de que el señor Jefe vea cual ha sido el ánimo de Bottías contra mí, y de qué arma se valió para perjudicarme, prometo a usted una nueva carta, en la que trataré de darle más pruebas contra los nombrados. Se me preguntará tal vez porque no dice yo ante la justicia estas acusaciones, pero la contestación es clara. Mientras yo estuve en la cárcel, sólo pensaba en salir y de yo haber hecho tales declaraciones, mi libertad se hubiera demorado, por lo largo que se haría entonces el sumario. Esperando se haga justicia, me es grato saludarlo muy atentamente. (Firmado): Carlota Fournier. S|c. Río Negro 1170". — Hay un sello que dice "Jefatura de Policía. — Secretaría. — Montevideo".

Declaración del señor Isidoro Damonte.

Señor Presidente — ¿Qué cargo desempeña usted en el Ministerio de Relaciones Exteriores?

Señor Damonte — Yo estoy en la Sección de Comercio Exterior. sección Fotografía.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — Señor Damonte: Yo he denunciado un hecho ante la Comisión Investigadora, y he citado su testimonio.

Usted recuerda si, hace mes y medio o dos meses, estando usted, el señor Baraffio y yo, ocurrió algún incidente y después?

Señor Damonte — En ese momento, en que nosotros estábamos tomando el el café, pasó un coche, creo que un Ford el cuál me llamó la atención porque parado todavía cuando bajaban dos con trajes de oficiales, uniformados; y esque dos corrían derecho al almacén. Dije: "¿Habrá ocurrido algo?..." En seguida paré la conversación, porque en la misma puerta había dos personas; y "Quién sabe qué habrá?..." En una de esas veo después que entran dos corriendo. No alcancé a ver si paró el auto más allá de la Caja, por Florida. Había uno parado; salió el otro, caminó, y el otro entró.

Señor Zavala Muniz — Ese último que bajó del automóvil.

¿Cómo estaba vestido?

Señor Damente — Sobretodo gris, más o menos; no puede dar todos los detalles, pero tenía el traje gris..., un sobretodo gris; era no muy alto, un tipo mediano, más bien.

Señor Damonte — ¿El señor Damonte dice que se saludaron?

Señor Damonte — Yo estaba..., ví así..., la misma vidriera no me dejaba ver. Todo aquello fué un relámpago; fué cuestión de "tac!!!!...".

Señor Zavala Muniz — Pero, ¿se saludaron, o fué un ademán?

¿O qué fué?

Señor Damonte — Yo ví que el otro.. Se saludaron. El que estaba parado era un hombre alto, grueso, de traje marrón.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted conoce al hombre que estaba parado?

Señor Damonte — Creo que es el dueño de una mensajería

No lo conozco. Sé que hay una mensajería al lado de una sastrería, y ví que él estaba en la trastienda.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda el comentario que hicimos a raíz de eso?

Señor Damonte — El comentario sobre?...

Señor Zavala Muniz — Sobre ese hecho.

Señor Damonte — Más o menos... Hablamos con Baraffio los tres, de cómo se llevaban esas cosas de juego. Usted me dijo: "será posible que lleven las cosas en esa forma, que se les viera siempre con el dinero en la mano?...", que entraban al café y salían, que era una cosa diaria.

Yo, a veces, cuando voy al café, los veo.

Señor Presidente — Esa persona de marrón, en ese momento tenía algo en la mano?

Señor Damonte — No alcancé a verlo. Ví que él...

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda usted cuál era mi posición en la mesa?; ¿cómo estaba sentado en la mesa?

Señor Damonte — Estaba de espaldas a la entrada. El motivo es el siguiente. La entrada es por Colonia, usted estaba de espaldas, mirando hacia Florida, y yo estaba de frente, y el señor Baroffio del otro lado. De manera que ví eso, ví como un relámpago.

Señor Zavala Muniz — ¿Quién quedaba más de frente al hecho?

Señor Damonte — El señor Zavala Muniz es el que estaba de frente. Vimos aquel episodio del chiquilín de la bicicleta con una señorita que había en los altos, y el chiquilín se bajaba de la bicicleta para verle las polleras. En eso vimos que pasaba el auto. Eso fué en el momento anterior. Recuerdo que usted decía: "Mire ese botija, haciéndole señas". Fué cuando enfrentaron que vimos eso.

Señor Zavala Muniz — ¿Atribuye a eso la razón de que yo estuviera mirando?...

Señor Damonte — En ese momento vimos al chiquilín con la bicicleta, y hasta tocaba el pito para llamar la atención de la muchacha que estaba en el balcón.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda si había algún policía?

Señor Damonte — En florida había uno caminando y se paró en la esquina.

Señor Zavala Muniz — ¿De qué categoría era?

Señor Damonte — Era un guardia civil uniformado.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda el señor Damonte qué hizo ese señor, supuesto quinielero, después que se fué la policía?

Señor Damonte — El marchó cuando entró el de gris; yo no sé quién era; iba de particular. Entró el de gris y el otro se fué caminando por la calle Colonia para Andes.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda si después volvió?

Señor Damonte — No recuerdo, como vino la conversación; estábamos hablando de esas cosas, de a quien se le iba a encargar, del modo de explotar la película. Después nos levantamos.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda si yo pregunté el nombre de este de gris?

Señor Damonte — Preguntó si lo conocíamos, quién era; yo le dije: "Hombre!... Yo no le ví la cara". El nombre de él no lo supe.

Señor Zavala Muniz — ¿Concretamente recuerda que no sabíamos el nombre de esa persona?

Señor Damonte — Los tres estábamos en duda. "Quién será". "No lo conozco: no le he visto la cara". Recuerdo que usted mismo estaba pensando quien sería; si de Investigaciones o Inspector. Se dejó liquidado el asunto. No hablamos más. Fué en aquel momento...

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda qué hora sería?

Señor Damonte — Habíamos quedado citados a las cuatro en el café. Serían las 4 y 25 o 5 menos cuarto; creo que no eran más.

Señor Zavala Muniz — ¿Quiénes habíamos quedado citados?

Señor Damonte — Usted, el señor Baroffio y yo, para hablar de eso.

Señor Zavala Muniz — ¿La vidriera de que usted habla, es a la derecha o a la izquierda, mirando hacia la calle?

Señor Damonte — Es la que linda con la confitería; es la que mira a Florida.

Señor Zavala Muniz — De manera que cree el señor Damonte que serían...

Señor Damonte — Las cuatro y 25 o las cinco menos cuarto. Más o menos.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué día era?...

Señor Damonte — Fué un domingo, porque yo, a las cuatro, los días de trabajo, estoy en la oficina. Si no fué fiesta, sería un domingo.

Señor Zavala Muniz — ¿La fecha, puede precisar?...

Señor Damonte — Hará un mes y medio o dos meses.

Señor Presidente — ¿Desea declarar algo más el señor Damonte?

Señor Damonte — No, señor. Pero si puedo ser útil a la Comisión en algo...

Señor Presidente — Muchas gracias, pues, por su declaración.

(Se retira el señor Damonte).

Declaración del Oficial 1.º de la Jefatura de Policía de la Capital señor Carlos Mascaró Reissig.

Señor Presidente — ¿Su nombre?

Señor Mascaró Reissig — Mascaró Reissig, Oficial 1.º de la Jefatura de Montevideo.

Señor Presidente — La Comisión quería oirlo con respecto a un episodio de la administración anterior, de la Jefatura anterior a la presente, sobre el estado de casos que existía en la Seccional 13.ª en aquél entonces que estaba el Comisario Ricucci; con respecto a las casas de juego y a la tolerancia que tenían esas casas en aquél entonces. Creo que el señor Jefe o Inspector de segunda zona. señor Moratorio, tuvo actuación en esas Secciones.

Señor Mascaró Reissig — Déjeme que haga memoria. Son tantas las cosas que uno no recuerda.

Señor Santos — Para concretarle un poco y ayudarlo a hacer memoria, podría decirle una cosa. ¿El Jefe anterior, o las altas autoridades habrían tenido tolerancia especial con los quinieleros y clandestinos, de carreras en la 13.ª sección donde estaba el Comisario Ricucci, obligando a éste o insinuándole, cuando menos, que mirara con ojos de tolerancia las actividades de estos señores?

Señor Mascaró Reissig — Recuerdo que allá por los meses de Agosto o Setiembre del año pasado, una tarde el inspector Moratorio me dijo algo respecto de juegos en jurisdicción de la 13.a. Entonces le manifesté a este funcionario que yo le iba a dar cuenta de inmediato al General Quintana sobre ese asunto, que había que allanar esos locales. No recuerdo bien en este instante si era por violación de la ley de Tesoro de Caridad, o por violación de la ley penal, pero era en materia de juegos prohibidos. Esa tarde no pude verlo al General Quintana y a la mañana siguiente, cuando llegó al despacho lo enteré de que tenía conocimiento de que en jurisdicción de la 13.a estaba un poco difundido el juego, y como he expresado anteriormente, no recuerdo bien ahora si era por la ley de Tesoro de Caridad o por la ley penal. El General Quintana me dijo: "Allane o haga allanar, no más". Llamé al inspector Moratorio y le dí instrucciones al respecto; pero a la tarde vino nuevamente el inspector Moratorio y me dijo: "Imposible realizar el allanamiento, porque a la fecha ya han de tener conocimiento de quienes van a ser allanados, porque parece que el General Quintana ya le ha dado aviso al comisario". Eso es lo que recuerdo de ese episodio.

Ahora, correlacionando con eso, a fines de Mayo o principios de Junio de este año y después que el Coronel Baldomir en varias oportunidades me había ordenado que reiterara las disposiciones de represión del juego en toda forma, se me presentó una mañana el Comisario Riccucci, de la 13.a, a mi despacho, y me dijo: "Acabo de hablar al Secretario para que él vea si el Jefe me puede trasladar de allí, de la 13.a, dado que yo soy un funcionario con más de 20 años de servicios; a ver si se me puede traer a la comisaría de guardia de la Jefatura, más descansada"... Y le dije: "Bueno; si en mí está hacer algo"... El agregó: "Sí, porque con estas órdenes que se han dado y demás, yo me encuentro un poco inhibido de proceder con la energía necesaria, por esa contemplación que ha habido de parte de la superioridad," "(refiriéndose a los funcionarios de la Jefatura)". Así que yo me encontraría casi quebrado para poder perseguir eficazmente el juego. Así que he visto al Secretario dice, para que él vea al Jefe". "Muy bien (le dije) en cuanto a mí me pidan detalles sobre esto, yo no tengo inconveniente, tratándose de un funcionario de más de 20 años que expresa, no sólo su cansancio sino que se encuentran inhibido de proceder y reprimir el juego, por ciertas contemplaciones que ha habido anteriormente". "A mí, el General Quintana muchas veces me ha visitado en la comisaría y me ha puesto en libertad a los presos que yo he detenido "infraganti" por violación de la ley de Tesoro".

Señor Santos — ¿Y usted no tiene algún otro hecho o antecedente relativo a eso, a aquella administración?

Señor Mascaró Reissig — De aquella administración puedo garantizar que había ciertas cuestiones en material de tolerancia, y cuando estuve a cargo de la Jefatura en el mes de Noviembre, fueron a la calle varios funcionarios policiales porque les descubrí la tolerancia que tenían con respecto a los juegos de azar. Fué separado de su cargo el Comisario Berrueta; fueron separados también de sus puestos Gatti, Sánchez Méndez, unos cuantos funcionarios más, por aquellas famosas kermeses, que decían que eran altos funcionarios policiales que habían autorizado y habían recibido órdenes terminantes del Ministro Lagarmilla de reprimir enérgicamente...

Señor Santos — Ah! El Ministro no les escatimó...

Señor Mascaró Reissig — No, señor. De parte del Ministro Lagarmilla recibimos el más amplio concurso.

Señor Santos — ¿Usted no conoce nada de la intervención de funcionarios, altos funcionarios policiales en la administración actual en esta materia, tendiente a liberar a los detenidos?

Señor Mascaró Reissig—En absoluto, señor, no hay nada, absolutamente nada. Al contrario, lo que se exige son las normas regulares de evitar que se cometan atentados; que la policía sea lo que debe ser; pero que se hayan tolerado, en más mínimo, no señor, al contrario.

He presenciado la reunión de Comisarios donde el Jefe de Policía ha exhortado al cumplimiento del deber y a reprimir enérgicamente el juego, y personalmente he recibido esas órdenes del Jefe de Policía señor Baldomir.

Señor Presidente — Muy bien. Era, nada más para que aclarara a la Comisión esta situación.

Muchas gracias.

(Se retira el señor Mascaró Reissig).

Declaraciones del Comisario de Investigaciones señor Luis Pardeiro.

Señor Presidente — ¿Qué cargo desempeña el señor Pardeiro en la policía?

Señor Pardeiro — Comisario de Investigaciones.

Señor Presidente — ¿Desde hace muchos años?

Señor Pardeiro — Hace doce años.

Señor Presidente — ¿Usted, ha tenido en la Policía de Investigaciones alguna acusación contra su actuación de funcionario?

Señor Pardeiro — A mí me mandaron afuera.

Señor Zavala Muniz — ¿A dónde?

Señor Pardeiro—A las Sierras de Mal Abrigo y Mahoma. Decían que Egues y Rivero andaban por aquellos lados. En fin; eso me extrañó: me extrañó que hombres de la talla de ellos, que respondían al Sindicato de Panaderos... Tan es así, tan me extrañó, que cuando fuí a ver al Jefe señor Nogués, me dijo: "Mire, Pardeiro: tengo conocimiento de que parece que Egues y Rivero toman de Mal Abrigo para afuera a pie". El me dijo que fuera a ver al Jefe de Policía. Estuve allí, y me extrañó que tipos como Rivero y Egues, que tienen un sindicato y demás de panaderos que reúne bastante dinero para usarlo en cualquier forma, fueran a pie. Acaté la orden que me dieron, y fuí. Ahora, cuando vinimos, vinimos mal, y nos quedamos en el Pavón; me mojé, y contraje una enfermedad al hígado. En mi casa me dijo un empleado: "Mire, Pardeiro: parece que lo van a echar a la calle." Le dije: "Es nuevo para mí". Me dijo: "Hay un lío". "Qué lío, ni qué lío!..." Mi señora me dijo: "¿Qué hiciste?..." "Hija de Dios!: qué puedo haber hecho?!... No sé..." Salió despavorida, y se fué. Después fuí a ver a Nogués, y le dije: "Vea, Nogués...". "No, Pardeiro: aquí había una acusación de un individuo que dice que en Buenos Aires, lo había visto a usted..." "Es la verdad. Un tal Bianchi, alias "La Chicala". De esto hace un año y pico. Fuí comisionado por un asunto de los señores Castro Caravia, por el Ministro del Interior, doctor Lagarmilla. En aquel tiempo me habían ofrecido nombrarme Inspector de Ruletas y Casinos.

Yo le dije que me iba, porque tenía tanto de sueldo. Me contestó "Mire, Pardeiro: espérese, que lo vamos a ascender" Y de aquí, para allá,... "Le pido este servicio; vino esta mujer aquí, por los menores". porque yo había intervenido también en un caso de los menores de Bañales, que era análogo al de los de Castro Caravia. Al llegar a Buenos Aires fuí al Departamento de Policía a pedir colaboración, porque me conocían los empleado y el auxiliar Sánchez, que en aquel tiempo era, parece, el brazo derecho de Santiago, me recibió con mucha deferencia; tenía tantas atenciones este hombre para conmigo...

Hice las averiguaciones y demás. "Pardeiro: Usted va a venir a almozar conmigo" Me llevó a la calle Andes creo que en el número 669, Departamento número 4; no quisiera mentir. El hombre me llenó de atenciones y de elogios. El hombre me volvió a decir; "Quédese usted a cenar conmigo..." Yo quería ver a Bazzano, que yo tenía la impresión que era de los mejores empleados de Policía. De este Sánchez, por los mismos delincuentes que yo aprehendía, tenía una impresión algo turbia de este hombre. el hombre de confianza de Santiago. Al otro día, otra vez, con el coche oficial y demás, me llevó a un dancing Florida. En el interín, fuímos a la casa otra vez, y se presentaron unos individuos. Yo dije; "Cómo me presenta esos individuos: serán delincuentes? o nó delincuentes ¿Esos tipos quienes son? Yo dije para mí: "Los filio, quienes son".

Me presentó otros individuos en el cabaret; no sé quienes eran: "El doctor Tal, el doctor Tal..." Después fuí a la casa, y vi dos individuos. Me dijo: "Pardeiro, vengo aquí, y, al pasar, a quién me veo?... Estaba Bianchi, alias "La Chicata", a quien yo siempre lo aprehendí, y que, según él dice, yo le soy su sombra, y otros sujetos más que eran desconocidos de la Policía nuestra. Me dijo: "Vea, Pardeiro: usted es la mala sombra de estos hombres". Yo lo miré al tipo; imagínense el efecto que me habrá causado; yo me quería ir. Yo dije, para mí: "A mí me conviene conocer a esta gente, y después, en mi ambiente, ya sé lo que habré de hacer. Me dijo: "Usted toma la Policía muy en serio, tan joven le van a salir canas verdes".

Yo pensé "Bueno ahora que los conozco, me mando a mudar".

Pregunté dónde paraban esos señores Me dijo que paraban en el Hotel "Carlitos',' en frente del Parque Urbano, y el otro, en una pensión de la calle Defensa 920, no me acuerdo bien. Yo sé que estuve con el Jefe.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted de que es Jefe?

Señor Pardeiro — Ahora soy Jefe de Sección Delitos contra las personas. En aquél tiempo, era Subcomisario.

Dí conocimiento al Jefe. "Mire lo que pasa con estos pillos. Qué le parece". Quise ver a Bazzano, porque era un hombre honestísimo. Sí había en la Policía un hombre honesto, era este.

Señor Zavala Muniz — ¿Quién era su Jefe?

Señor Pardeiro — Montero, y estaba Varela también; no me valgo de los muertos, las cosas claras. Un día entró a las tres y pico de la tarde, y me notificó: "Pardeiro un cuento de diez mil pesos". ¿"Quién es?". "Es un tal Bentancur". Estaba el escribiente allí; y, no es por alabarme, pero como siempre fuí la sombra negra de los internacionales, dije a Varela: "¿Qué tipo es?". "Así, y así...

Yo pensé: en aquel tipo que me presentaron... qué Bentancur ni Bentancur?... para mí es "La Chicata", que está aquí... "Jefe: venga: agarre un auto", y fuímos a la calle Defensa; llamamos a la puerta; yo pregunté: "Díganos, aquí para un señor así, y, así...". Dijo: "No. uno así y así... Podía estar en la Sala.. "Yo golpeé la sala; estaba cerrada. Me hice dar las llaves. le dije "Jefe: aquí está el tipo. Vamos a poner vigilancia. Le dije que paraban allí, y, si no, que acostumbraban a ir a las cantinas, por General Flores, o sino, a una cancha de bochas que hay en Larrañaga y Aldea.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted estaba en el momento en que entró con el Jefe a la sala?

Señor Pardeiro — Miramos la valija. Estaban los empleados Basso, Consentinó y el empleado Mauro. Les dijimos: "ustedes dos aquí, y nosotros, dos, a la plaza, para vigilar las otras casas".

Señor Zavala Muniz — Y ustedes no lo aprehendieron al hombre, en ese momento?

Señor Pardeiro — En ese momento no estaba allí. Habíamos visto su gabardina y la valija. Yo pensé que un hombre así por la filiación, tenía que ser él. Imagínense: yo estaba nervioso, pensaba si se iría o no; porque el cuento había sido ese mismo día. Yo le dije a Montero: "Mire que se van. Vamos a las cantinas Me voy a "La Aldea" con los empleados Mauro, Basso... y no sé quién más.

Y bajo en seguida con el empleado que tenía al lado mío, y me dijo: "¿Cómo está, Pardeido?". "Caminá bandido", le dije "Cómo! ¿Usted amigo de Sánchez Sánchez esta allí" Lo metí en el auto y lo llevé a Investigaciones.

Señor Zavala Muniz — ¿Ese era Bianchi?

Señor Pardeiro—Ese era el desconocido Tan es así que Montero no esperó a que yo hiciera las cosas en forma. Yo quería hablarle, conversarle para que cayera el otro; pero Montero me tenía loco: "Aquí se va a amar un lío". Estaba nervioso. Yo quería aprehender a los dos. Yo les traía al menos conocido de todos los empleados.

Señor Zavala Muniz — Estabamos señor Pardeiro en que lo había puesto en el auto.

Señor Pardeiro — Lo metí en el auto y lo llevé a Investigaciones. Al otro día vino Baliñas y le conté el caso, todo lo que había pasado.

Señor Presidente — ¿Todo lo que había pasado en la Argentina?

Señor Pardeiro — Sí, señor. Y se le remitió a la cárcel.

Señor Zavala Muniz — Esa ida a Colonia, que estaba narrando, señor Pardeiro.

Señor Paredeiro — Salí para Colonia y volví, Claro: Si no había nada! Anduve por ese camino de la Sierra. Me mojé de noche, con estos empleados. Casi nos jugamos la vida, porque encontramos dos dos vagabundos que creyeron que eran ellos. Total, no había nada. Llegamos a Palmira: me comuniqué con las autoridades. Y luego todo era fantasía.....

Señor Zavala Muniz — ¿Y el Jefe, señor Nogués, cuando le dió cuenta de eso, atribuía a una declaración del delincuente?...

Señor Pardeiro — Que había manifestado eso el delincuente.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo aprehendieron a ese delincuente?

Señor Pardeiro — Al irme de aquí lo prendieron.

Señor Zavala Muniz — ¿A ese delincuente, señor Pardeiro, no lo pusieron cerca suyo para que mantuviera la acusación?

Señor Pardeiro — Es verdad.

Señor Zavala Muniz — Al delincuente preso, para sostener la acusación, ¿no lo pusieron frente a usted?

Señor Pardeiro — Lo pusieron y no me dijo nada.

Señor Presidente — ¿Después que vino de Mal Abrigo, ¿le hizo esa advertencia con respecto a la estafa de Cunha?

Señor Pardeiro — Me hizo. "Hay un asunto así y así", me dijo Nogués.

De lo uqe paso en ese asunto tiene conocimiento el Juez de Instrucción. "En Buenos Aires me presentaron ese hombre. Yo lo conocí; y después, aquí, yo cumplí con mi deber".

Pero no me lo habían presentado, ni hubo nada.

Señor Presidente — ¿El Juez de Instrucción tampoco lo llamó?

Señor Pardeiro — El Juez de Instrucción tenía conocimiento de esto. Fué el año pasado. Fuí y le pedí que aclarara esto, porque esto venía desde hace mucho tiempo.

. . . .

Señor Zavala Muniz — ¿No sabe si fueron de Investigaciones a hablar con Baliñas?

Señor Pardeiro — No sé, porque cuando estuve con Baliñas no hablamos de eso.

. . . .

Señor Presidente — El señor Pardeiro se ratifica en que el señor Nogués le dijo que estuviera tranquilo, que eso se iba aclarar?

Señor Pardeiro — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Y el espíritu del señor Nogués era de que se aclarara?

Señor Pardeiro — Que debía quedar aclarado.

Señor Presidente — Era nada más que para ésto y muchas gracias

(Se retira el señor Pardeiro).

Declaración del Comisario señor Francisco Ricucci

Señor Presidente — ¿El señor Comisario se llama...?

Señor Ricucci — Francisco Ricucci.

Señor Presidente — ¿De la 13.a?

Señor Ricucci — Era de la 13.a, pero ahora estoy en la Jefatura.

Señor Presidente — La Comisión lo ha citado con el objeto de que nos diga algo referente a su situación en la 13.a durante la pasada administrtación...

Señor Ricucci — Muy bien.

Señor Presidente — ... con respecto a los juegos prohibidos y a las casas clandestinas, ¿qué actitud ha tomado usted?

Señor Ricucci — Mientras yo estuve en la 13.a sección, que he estado aproximadamente dos años, yo he reprimido continuamente el juego clandestino de carreras, etc., etc. Casas de juego oficializadas, digo permanentes. no había, sino que se reunían en una casa, en un cuarto y jugaban. Y la prueba está que yo he remititdo infinidad de esos, hastat dieciséis o dieciocho individuos, y constan en la Jefatura las remisiones. Pero en cierta oportunidad el General Quintana personalmente venía a mí al aprehender yo a determinados quinieleros. Imagínese... me ordenaba. No había nada que hacer. No tenía que entrar en detalles si estaba bien o mal, desde que era el Jefe de Policía. Muy bien. Se ponían en libertad. Ahora, imagínese, yo tengo más de veinte años de servicios; no es un día ni un año! Yo continué, claro, en mis funciones de Comisario, persiguiendo el juego. Ahora, al cambiar la Administración, aproveché; no era posible que yo continuara en esa forma. Como pueden atestiguarlo los documentos de la Jefatura y demás, no ha habido ninguna información respecto a que yo no procedía contra los infractores, y estoy un poco cansado. Así que me apersoné al Secretario Espalter pidiéndole que viera al Jefe de manera que yo pudiera pasar a la Comisaría de Guardia. De Comisario no quería, porque para pasar a otra Comisaría, me hubiera quedado allí. Entonces después de ver al Secretario, me prometió que iba a ver al Jefe. Ví al Oficial 1.o señor Mascaró diciéndole que influyera con él también, y la prueba está que me pasaron a la de Guardia.

Esto es todo lo que tenía que decir, salvo que se me haga otra pregunta.

Señor Santos —¿Este año usted no fué exhortado, como los demás funcionarios a continuar reprimiendo los juegos prohibidos?

Señor Ricucci — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Y usted no le expresó al señor Jefe que, dadas las órdenes que usted había recibido durante la pasada Administración de tener cierta tolerancia con algunas personas, usted se encontraba en una situación un poco incómoda para cumplir estrictamente con esas órdenes, porque ya el procedimiento lo inhabilita, o poco menos, para ser severo?

Señor Ricucci — Es cierto. Imagínese, no iba a comprometer mi puesto.

Señor Santos — ¿El año pasado, en cierta ocasión, en que el Comisario Moratorio iba a realizar una batida contra los quinieleros y clandestinos, usted fué visitado por el señor General Quintana, quien le informó de eso, y le sugirió alguna solución en favor de ellos?

Señor Ricucci — Sí, señor. Lo hacía, claro, de cuando en cuando; pero como estaba enfermo, a veces no podía salir de la casa. Una tarde, sería más o menos... (no puedo recordar exactamente el día)... serían más o menos las cuatro, me mandó llamar al coche (no bajó, porque estaba todavía convaleciente), y me dijo: "Ricucci: tengo conocimiento de que por esos lados parece que se juega". Le contesté: "Mire, General: los límites de la seccional son muy extendidos". El, agregó: "Yo le había dicho al Inspector que allanara algunas casas, pero como usted es un funcionario recto no lo va a hacer". Yo le dije: "No tengo inconveniente. Hágalo usted, si usted cree que hay que hacerlo; no puedo cumplir estrictamente, porque es una sección tan amplia... pero, sin embargo, voy a continuar". No hubo nada más que eso.

Señor Santos — ¿El no estuvo a verlo a usted para avisarle que a Fulano le iban a allanar la casa?

Señor Ricucci — No, señor!.. Sería una cuestión de no tener... Me haría cómplice de eso.

Señor Santos — ¿De manera que lo que hacía el General Quintana era pedirle que alguno que usted tuviera preso por quinielero lo largara?

Señor Ricucci — El ordenaba. Imagínense que yo no podía entrar en detalles, el Jefe me ordenaba.

Señor Santos — ¿Pero, por ejemplo, que usted, tuviera una contemplación general con esa gente, no?

Señor Ricucci— No, porque entonces sería ponerse en un plano... Sería tan estúpido uno!..

Señor Santos — Ni usted lo hubiera permitido...

Señor Ricucci — ¡Es claro!.. ¡Imagínese!.. Es todo lo que hay. En vista de esa actitud, pedí que se me sacara.

Señor Santos — ¿De manera que el General Quintana, y la Administración también, le exhortaban a continuar reprimiendo el juego?

Señor Ricucci — Sí, señor. Lo que sí, es claro, como manifesté anteriormente, determinadas veces vino personalmente a pedirme por algún preso. No había más remedio.

Señor Presidente — ¿El señor Ricucci manifestó al señor Secretario de la Jefatura que se encontraba un poco cohibido en esa Sección?

Señor Ricucci — Sí, señor; ya lo he manifestado anteriormente.

Señor Presidente — ¿Usted, se consideraba cohibido porque en otras ocasiones había tenido que hacer la vista gorda?

Señor Ricucci — Hacer la vista gorda, no; poner en libertad... Entonces sería una cuestión de frase, y de responsabilidad.

Señor Santos — Concretamente: era poner en libertad a alguno.

Señor Ricucci — Por orden de él. No es que yo hiciera la vista gorda, porque entonces me podría corresponder una sanción, no disciplinaria, sino mayor aún. Así que yo acataba la orden del General, y ponía en libertad a alguien cuando él venía a pedirlo. Pero que hiciera la vista gorda, no; no me hubiera permitido de ninguna manera. Y aproveché esta nueva administración para salir del paso.

Para mayor amplitud, yo pediría a la Comisión que solicitara, en caso que lo desee, los datos relacionados con el castigo al juego, en general, durante mi estada como Comisario de la 13.a, a la Jefatura, para probar que yo no toleraba el juego, sino que, al contrario, lo perseguía.

Señor Presidente — Muy bien, señor Ricucci.

La Comisión le agradece sus manifestaciones.

(Se retira el señor Ricucci).

Acta N.º 10

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treintiuno se reunió la Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el señor Modesto Etchepare y asistieron, además, los señores doctor E. A. Cornú, doctor A. Rauro. J. Zavala Muniz. Faltaron el doctor S. F. Santos con aviso, el señor L. Irisarri sin aviso y el señor C. Hontou Aguiar con licencia.

La Prosecretaría dió cuenta de que la Alta Corte de Justicia había remitido a título de devolución, el sumario levantado por el Juez de Instrucción de primer turno señor Bolívar Baliñas a Francisco Rodríguez, Tomás Alonso y otros, y la respuesta del Juez de Paz de la 7.a sección, doctor Patricio Salterain, al cuestionario enviado por la Comisión.

Se resolvió citar para que comparezcan en el día de mañana a las 16. y 30 horas a los señores Carlos Nogués, Aníbal Bottías, Aquiles Espalter, Demetrio Martínez Vázquez. Juan C. Márquez Guichón y Manuel de Castro. a fin de carearlos.

La Prosecretaría informa de que la Jefatura de Policía. cumpliendo órdenes del Ministerio del Interior, remitió copia autenticada de la foja de servicios de los señores Carlos Nogués y Aníbal Bottías.

Y para la constancia debida se firma la presente en la fecha indicada. — Modesto Etchepare. Presidente. — Segundo F. Santos, Secretario.

Sumario levantado por el Juzgado Letrado de Instrucción de Primer Turno. — Francisco Rodríguez, Tomás Alonso, Nicolás Muniz y Alberto Patiño.

Atentado

Policía de Investigaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, Coronel Arquitecto don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: Transcribo a usted el parte que en el día de la fecha me fué pasado por el encargado de la Sección "Orden Social y Leyes Especiales" cuyo texto literal es como sigue: "Señor Jefe: En el día de hoy siendo las 10 horas, de acuerdo con una orden de usted el suscrito solicitó del señor Juez de Paz de la 8.º Sección doctor Sebastián Puppo, las órdenes respectivas para proceder al allanamiento de las fincas señaladas con los números 2042 y 2044 de la calle Sierra, en virtud de tenerse conocimiento de que en ambas casas se infringen las Leyes sobre juegos, llevándose jugadas clandestinas de carreras y quinielas.

Habiendo recomendado usted que al procederse a dicha diligencia concurriera un personal numeroso en virtud de haber llegado a su conocimiento que los infractores habían dicho que recibirían a tiros a las Policía, el suscrito en la mañana de ayer solicitó y obtuvo las órdenes de allanamiento respectivas, — que se acompañan a la presente, — y siendo las 16 y 30 horas, en compañía del Subcomisario don Lucio H. Bassini y agentes Bautista Pagueguy, Prudencio Gastán, Marcial González, Juan Gamarra, y Antonio Fernández, se constituyeron en las referidas casas. Al entrar se pudo apreciar que en la señalada con el número 2042, ocupada por la Mensajería y Salón de Lustrar "Majestic" se encontraban reunidas unas 50 personas, las que hacían apuestas de jugadas de carreras de caballos a través de una reja de bronce existente en dicho comercio, efectuando la recepción de la jugadas el dueño del mismo Francisco Rodríguez, conjuntamente con sus empleados Alberto Patiño y Nicolás Muniz, domiciliados respectivamente en Uruguay esquina Yaro y S. Figueredo número 305.

El suscrito se apersonó a Rodríguez y le exhibió la orden de allanamiento y en ese instante se interpuso su empleado Nicolás Muniz el que arrebató el documento intentando romperlo y como el suscrito lo impidiera arrebatándoselo de de las manos el aludido lo tomó de la solapa del saco siendo necesario desasirlo a empellones. En ese interín Patiño y Rodríguez promovieron un gran desorden insultando a grandes voces a los empleados policiales impidiendo por todos los medios la realización de la diligencia dispuesta. Rodríguez y Patiño que estaban armados se dirigieron rápidamente hacia un estante que existe cerca del mostrador y depositaron allí un revólver "Colt" número 109970 y una pistola automática "Mauser" número 228449 ambas armas cargadas, quedando los dos cerca de ese sitio y sin cesar de insultar a los Policías diciendo a grandes voces "los vamos a arreglar con el Secretario Espalter" y "ya verán con Pagliettini, no saben con quién se metén".

Esta actitud de los nombrados exhibiendo armas y teniéndolas al alcance de su mano posiblemente con el fin de amedrentar a la Policía, pretendiendo tal vez con ello influir en el ánimo de los funcionarios para que no realizaran el allanamiento. determinó al suscrito a incautarse de las armas mencionadas y se dipuso a iniciar el registro de los papeles existentes en el negocio lo que impidieron Rodríguez y Patiño a los que se agregó Tomás Alonso, domiciliado en Estrella del Norte número 18171. los que arrebataron los papeles de manos de los funcionarios. obstaculizando en esa forma la acción Policial sin cesar en sus insultos y amenazas.

En vista de lo expuesto el suscrito dió voz de presos a esas personas y a Muniz que también procedía en la misma forma dándose entonces a la fuga Patiño por una escalera que da acceso a la azotea y Alonso por la puerta del negocio, maniobra que fueron facilitadas por las numerosas personas allí presentes. Muniz fué conducido preso a esta Oficina y no se pudo hacer lo propio con Rodríguez por haber quedado él sólo al frente del negocio. En ese instante se hizo presente al lugar del hecho el Subcomisario de la Seccional 14.º D. Eduardo J. Giordano con personal a sus órdenes, lográndose con su ayuda restablecer el orden, facilitando además un clase y un agente para que conjuntamente con dos empleados de esta Sección, quedaran de vigilancia para proceder a la captura de Rodríguez y Patiño.

En cuanto a Alonso fué aprehendido por el empleado Gastán a las 20 horas en las calles Sierra y Estrella del Norte y conducido a esta Oficina. La finca donde está ubicada la mensajería tiene comunicación por la azotea con la contigua, señalada con el número 2044, domicilio de Rodríguez y al intentar proceder a su allanamiento la esposa del nombrado cerró la puerta de cancel por dentro, debido a que Rodríguez en voz alta, ordenó a su señora que no abriera, manifestando acto seguido que no le importaba la orden de allanamiento, y ni el Juez ni la Policía.

En la mañana de hoy se presentaron a la Seccional 14.º constituyéndose en arresto Rodríguez y Patiño. siendo más tarde trasladados a esta Oficina. De lo expuesto se dió cuenta detalladamente al señor Juez L. de Instrucción de Primer Turno doctor D. Bolívar Baliñas, quién dispuso que los aludidos Rodríguez, Patiño, Muniz y Alonso fueran remitidos incomunicados a la Cárcel Central y a su disposición. En virtud de ello someto a usted a los nombrados Nicolás Muniz, Tomás Alonso, Alberto Patiño y Francisco Rodríguez, acompañándose las armas mencionadas y las órdenes de allanamiento respectivas. Esta Oficina ha tomado como testigos de lo narrado en el lugar del incidente. a los señores Vicente Medici Acosta, domiciliado en Turín número 2888, Anselmo Presa, Agraciada número 1880, y Roberto Lamy. General Fraga número 2143, quienes podrán declarar sobre lo sucedido. — Saludo a usted atentamente Aníbal Bottías, Subcomisario Encargado."

En consecuencia remito a la Cárcel Central en carácter de presos e incomunicados a los prealudidos Tomás Alonso Borrazás, Nicolás Muniz Pérez, Francisco Rodríguez Bastiani y Alberto Patiño Ferreiro, acompañándose a la presente las órdenes de allanamiento, el revólver, la pistola, el cargador y las balas que se mencionan. — Saludo a usted atentamente. — Carlos Nogués, Jefe de la Policía de Investigaciones.

Montevideo, Agosto 17 de 1931. — Pónganse los detenidos a disposición del señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno y avísese a la Dirección General de Correos Telégrafos y Teléfonos. — Federico Sagory, Oficial 2.º.

"Policía de Montevideo, División Asuntos Legales, — Montevideo, 17 de Agosto de 1931.

Señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno.

Con los adjuntos antecedentes, someto a jurisdicción de usted a Tomás Alonso Borrazaz, Nicolás Muniz Pérez, Francisco Rodríguez Bastiani y Alberto Patiño Ferreiro.

(Incomunicados).

Presos en la Cárcel Correccional.

Se acompaña lo que menciona el parte número 1692. — Saluda a usted atentamente. por el Jefe de Policía: Federico Sagory. Oficial 2 o.

Montevideo, Agosto 18 de 1931. Recibido hoy quedando con el número 1757 al folio 155 del libro 14 de conocimientos, conste. — Chao.

Certifico: que con el presente parte se recibió un revolver "Colt" número 109979 y una pistola automática marca "Mauser" número 228449 un cargador y varias balas, — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Amaro F. Chao.

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Al despacho del señor Juez Chao.

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Prosígase la constancia de estilo intérnese a los prevenidos desígnese defensor que los patrocine en la causa bajo apercibimiento de nombrarséle al de Oficio doctor Francisco Rodríguez Larreta cuaceptación se comete.

Traigaseles a declarar en el día de hoy a las 10 horas y pídanse informes al Registro General de Reincidencias. — B. Baliñas.

La proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Instrucción de Primer Turno doctor Bolivar Baliñas en Montevideo, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno.

Doy fé — Amaro G. Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno notifiqué en su despacho al señor Fiscal del Crimen de Primer Turno. Doy fé. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno notifiqué en la Cárcel Correccional al funcionario competente que suscribe, y enterado manifestó: que se encuentran presos en ella a disposición de este Juzgado los prevenidos Tomás Alonso Borrazaz, Nicolás Muniz Pérez, Francisco Rodríguez Bastiani y Alberto Patiño Ferreiro y firmado doy fé — José Cantu. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno intimé al procesado Tomás Alonso Borrazaz el nombramiento de defensor y enterado dijo que nombra al doctor Felix Etchevest y firma.— Doy fé. — Tomás Alonso. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno intimé al procesado Nicolás Muniz Pérez el nombramiento de defensor y enterado dijo que nombra al doctor Félix Etchevest y firma. — Doy fé. Nicolás Muniz. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno intimé al procesado Francisco Rodríguez Bastiani, el nombramiento de defensor y enterado dijo que nombra al doctor Félix Etchevest y dirma. — Doy fé, Francisco Rodríguez. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, intimé al procesado Alberto Patiño Ferreiro el nombramiento de defensor y enterado dijo que nombra al doctor Félix Etchevest y firmado. — Doy fé. Alberto Patiño.— Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, notifiqué en su estudio al doctor Félix Etchevest, el nombramiento recaído en su persona; enterado y prestó juramento aceptó el cargo que se le confiere. Doy fé. — Felix Etchevest. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecietos treinta y uno notifiqué en su estudio al doctor Félix Etchevest el nimbramiento recaído en su persona enterado y prestó juramento, aceptó el cargo que se le confiere. Doy fé. Félix Etchevest. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, notifiqué en su estudio al doctor Félix Etchevest el nombramiento recaído en su persona: enterado y prestó juramento, aceptó el cargo que se le confiere. Doy fé. Félix Etchevest. — Chao.

El diez y nueve de Agósto de mil novecientos treinta y uno, notifiqué en su estudio al doctor Felix Etchevest el nombramiento recaído en su persona: enterado y prestó juramento, aceptó el cargo que se le confiere. Doy fé. Felix Etchevest. — Chao.

El diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, notifiqué en su nombramiento recaído en su persona: enterado y prestó juramento, aceptó el cargo que se le confiere. Doy fé. Felix Etchevest. — Chao.

En Montevideo a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia el señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno asistido del suscrito, se hace comparecer a uno de los prevenidos en esta causa que conforme en declarar sin la presencia de su defensor dice llamarse: Tomás Alonso, Uruguayo, 46 años, casado-empleado de la agencia de lotería "Magestic Estrella del Norte 1817.

¿Quién lo aprehendió, dónde, cuando y por qué?

Que fuí detenido por investigaciones, en la misma casa donde trabajo, Sierra 2042, a eso de las 19 y 30 horas, ignoro el motivo.

Si junto con el dueño de la agencia, usted, Alberto Patiño y Nicolás Muniz, se encontraban recibiendo jugadas clandestinas de carreras de unas cincuenta personas que estaban en el local y si cuando intervinieron los empleados policiales con la correspondiente orden de allanamiento Muniz le arrebató la orden e intentó romperla y si entonces Rodríguez y Patiño insultaron en toda forma a los funcionarios policiales, a la vez que estos dos dejaron un revólver y una pistola que cargaban en un estante próximo cerca del cuál se quedaron, desde dónde siguieron insultando a los policías, diciéndoles también "los vamos a arreglar con el Secretario Espalter y verán con Pagliettini, no saben con quién se meten" y si cuando los funcionarios se incautaron de las armas y pretendieron examinar los papeles que allí había, Rodríguez, Patiño y usted se lo impidieron arrebatándoles los papeles de las manos, insultando y amenanzando usted también a los policías, fugando ustedes cuando les dieron la voz de arresto, siendo después usted detenido en Sierra y Estrella del Norte.

Que no es cierto lo que dice la pregunta, que los hechos no han ocurrido en esa forma, sino en la siguiente: que es cierto que en la agencia se llevan jugadas clandestinas de carreras, pero ese día no se llevaban, no sé la causa de eso,

Yo llegué a tomar mi puesto en la agencia a eso de las 16 horas y 15 minutos, viendo en el comercio a seis o siete persinas agenas al mismo, que no sé que estarían haciendo. Que apenas llegué yo, entró un señor que luego supe era comisario de Investigaciones, acompañado de seis o siete empleados más

Que el comisario le exhibió la orden de allanamiento al patrón, Francisco Rodríguez,, quien le contestó que podía entrar a revisar la casa. Que cuando el comisario fué a pasar detrás del mostrador, pretendieron hacer lo mismo todos los demás policías que lo acompañaban a lo que el patrón se opuso, diciéndole que no era necesario que entraran todos, que entraran tres así cada uno de nosotros podía controlar lo que hacía cada uno de ellos.

Que entonces entraron tres de ellos y al pasar el Comisario por al lado de una vitrina como viera en ella una pistola y un revólver, que están siempre allí en previsión de cualquier atentado de delincuentes, el comisario se apoderó de esas armas. Que le hicimos ver que no tenía porque apoderarse de ellas, pero el comisario no hizo caso.

Que se pusieron a revisar los libros, pero sin llegar a encontrar nada de lo que buscanban es decir, prueba de que allí se llevaban jugadas clandestinas de carreras. Que viendo que el policía no dejaba las armas fuí a hablar con el Secretario de la Jefatura, señor Espalter, quien me dijo que el Comisario no podía apoderarse de las armas, que él iba allí por la cuestión del juego solamente. Que volví a la casa y le hice presente eso al Comisario, sin que éste me hiciera caso. Que en vista de esto hablamos por teléfono a la Jefatura para que mandaran policía a nuestra casa para proceder por el atentado de que éramos víctimas. Que al rato fueron de la seccional 14.a de policía, explicándoles nosotros a estos policías de lo que ocurría, pero no nos hicieron caso, retirándose los de la seccional y los de Investigaciones. Que nos quedamos comentando lo ocurrido, cuando como a los quince minutos volvieron los de Investigaciones y quisieron detener a Rodríguez, que estaba detrás del mostrador, pero nosotros no permitimos tal cosa, cerrando la puerta de pase del lado del público a donde estamos nosotros ya que ellos no podían pasar a ese sitio. Que ellos estuvieron forcejeando esa puerta, pero a nuestro pedido no la echaron abajo. Que entonces yo me fuí a la Jefatura de Policía a hablar con el Jefe, a quien relaté lo ocurrido. Que él me dijo que me fuera tranquilo que no había nada con nosotros, pero resultó que cuando yo llegué de vuelta al comercio fuí detenido al entrar. Que ya había sido detenido, en mi ausencia, Muniz, siendo después detenidos Rodríguez y Patiño. Que yo no me desacaté a ningún policía y no es exacto que haya insultado a esos funcionarios.

¿A qué atribuye las imputaciones que se le hacen?

Que no me explico, salvo que las hagan porque se dieron cuenta que nosotros tratamos de aclarar el asunto con el Jefe de Policía y para justificar su mal procedimiento.

Si reconoce el revólver y pistola que se le exhiben

Que sí, que son propiedad de Francisco Rodríguez y las que como he dicho estaban allí para seguridad nuestra. Que son las mismas de que se apoderó la policía.

Si ha estado preso, quienes son sus padres y si tiene algo más que agregar.

Que nunca estuve preso, que soy hijo de Bernardo Alonso y Ramona Borrazás y que sólo deseo dejar constancia que ninguna relación me une al Jefe de Policía y al Secretario de la Jefatura. Que los fuí a ver solamente para pedirles justicia y dado sus cargos.

Si el patrón o algún otro le había dicho qué en caso de intervenir la policía, debía recibirla a tiros.

Que nadie me dijo nada de eso, lo que no hubiera aceptado. Que nada oí hablar de eso.

¿Quién rompió los documentos de fojas 1 y 2, que se le exhiben.

Que los habrán roto los de la policía, para hacernos aparecer como resistiéndonos.

Leída se ratifica y firma con el señor Juez y el señor defensor, doctor Etchevest que asiste a la lectura de la misma, doy fe. — B. Baliñas. — Tomás Alonso. — Félix Etchevest. — Amaro G. Chao, Actuario.

En Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, acto seguido se hace comparecer a otro de los prevenidos en esta causa, que conforme en declarar sin la presencia de su

defensor, digo, que estando presente su defensor doctor Etchevest, dice llamarse: Nicolás Muniz, uruguayo, 26 años. soltero, empleado del salon de ustrar y agencia de Lotería "Majestis". Santiago Figueredo 305.

¿Quién lo aprehendió, dónde, cuando y por qué?

Que fuí detenido por Investigaciones, en el salón donde trabajo, el 16 a esc de las 16 y 30 horas y en las siguientes circunstancias: que yo estaba trabajando en el salón cuando llegaron unos ocho empleados de Investigaciones a realizar un allanamiento. Que mostraron la orden y entraron a revisar y yo me puse en la puerta de calle para impedir que entrara el público mientras estuviera la policía. Que como los policías procedieran arbitrariamente, mi patrón llamó por teléfono a la seccional y de ésta acudieron varios funcionarios. Que entonces unos de Investigaciones me sacaron a empellones para la calle y me llevaron preso, sin que nada hubiera yo hecho.

Si cuando intervinieron los de Investigaciones mostrándole a Rodríguez la orden de allanamiento, usted le quitó al policía la respectiva orden, pretendiendo romperla y como él se la quitara usted lo tomó por la solapa del saco, siendo necesario desasirlo a empellones, mientras Patiño y Rodríguez insultaban a los policías y dejaban unas armas que portaban en un estante, próximo al cual se quedaron, diciéndoles a los policías "los vamos a arreglar con el señor Espalter, ya verán con Pagliettini, no saben con quien se meten" y si entonces los funcionarios se incautaron de las armas referenciadas y se dispusieron a realizar un examen de los papeles del negocio pero Rodríguez, Patiño y Alonso les quitaron los papeles y los amenazaron e incultaron, lo mismo que usted, por lo que les dieron la voz de arresto, fugando Patiño y Alonso, siendo usted detenido.

Que no es cierto lo que dice la pregunta. Que ni yo ni ninguno de nosotros le rompió la orden de allanamiento. Que ni yo ni ninguno de los otros insultamos ni amenazamos a los policías. Que esas armas estaban en una vitrina y se tiene allí para seguridad de los empleados. Que no es exacto que les quisiéramos impedir que revisaran los papeles. Que yo no sé si Patiño y Alonso fugaron, por cuanto cuando a mí me sacaron detenido, ellos quedaban allí. Que yo nada hice que pudiera originar mi prisión.

A que atribuye las imputaciones que se le hacen.

Que dirán eso por gusto.

Si usted rompió los documentos de fojas 1 y 2, que se le exhiben, dejándolos en la forma en que están.

Que no. Que en ningún momento esos documentos estuvieron en mis manos.

Si el patrón o algún otro le había dicho que en caso de intervenir la policía, debía recibirla a tiros.

Que nada oí hablar de eso.

Si en el salón se llevaban jugadas clandestinas de carreras y quinielas y cuando intervino la policía había unas cincuenta personas jugando.

Que se llevaban esas jugadas. Que más o menos en esa ocasión había cincuenta personas jugando. Que el patrón era quien tomaba las jugadas.

Si reconoce el revólver y la pistola que se le exhiben.

Que son del patrón y eran las armas que como he dicho estaban en la vitrina.

Si ha estado preso, quienes son sus padres y si tiene algo más que agregar.

Que nunca estuve preso, que soy hijo de Ricardo Muniz y Prosperina Pérez y que nada más tengo que agregar.

Leída se ratifica y firma con el señor Juez, lo mismo que el señor defensor, doy fe. (Firmado): B. Baliñas. — Nicolás Muniz. — Féliz Etchevest. — Amaro G. Chao, Actuario.

Montevideo a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno, acto seguido se hace comparecer a otro de los prevenidos en esta causa, que estando presente su defensor doctor Félix Etchevest, expresa llamarse: Francisco Rodríguez. uruguayo 37 años casado, comerciante (agencia de lotería y salón de lustrar calzado) Sierra número 2042.

Quien lo aprehendió, donde, cuando y por qué.

Que me presenté en la Seccional 14.ª de Policía, cumpliendo una orden de la Policía de Investigaciones, el 17 a eso de las 11 horas. y entonces fui dejado detenido, ignoro la causa.

Si en su casa se llevan jugadas clandestinas de quinielas y carreras y cuando intervino la Policía había en el local unas cincuenta personas jugando.

Que no se llevan. Que allí habrían unas siete u ocho personas que estaban escuchando la transmisión por radio de las carreras, pero no habían ido allí a jugar.

Si al intervenir los empleados de Investigaciones y mostrarle a usted la orden de allanamiento, el empleado Muniz se lo arrebató de las manos y pretendió romperlo, y si entonces Patiño y usted insultaron a los Policías y en toda forma le impedían realizar el allanamiento, colocando usted y Patiño un revólver y una pistola que cargaban en un estante, cerca del cual se quedaron, desde donde ustedes siguieron insultando a Policías, diciéndole también" los vamos a arreglar con el Secretario Espalter, ya verán con Pagliettini, no saben con quien se meten". Si entonces los Policías se incautaron de las armas y quisieron revisar los papeles del comercio, lo que le impidieron usted Patiño. Alonso y Muniz, obstaculizando la acción de aquellos con insultos y amenazas, fugando Patiño y Alonso.

Que no es cierto lo que dice la pregunta. Que ni yo ni ninguno de los empleados se resistió ni insultó a la Policía. Que no es cierto que les quisiéramos impedir que practicaran el allanamiento. Que los hechos ocurrieron en la siguiente forma: que llegaron allí los Policías y me mostraron la orden de allanamiento, permitiéndoles yo que realizaran el mismo, pero como quisieran entrar todos a hacerlo, les pedí que entraran sólo tres, que serían suficiente y así nosotros podríamos controlar su trabajo. Que entraron tres Policías y uno de ellos se incautó de un revólver y una pistola que para seguridad nuestra estaban en una vitrina. Que luego se pusieron a revisar los libros de la casa y yo les dije que esos libros no tenían por qué verlos, ya que eran los de la marcha del comercio. Que en vista de la actitud de los Policías, el empleado Alonso fué a ver al Secretario de la Jefatura para enterarlo de lo que ocurría. Que mientras tanto yo hablé por teléfono a la Jefatura para que mandaran algunos Policías a ver que ocurría. concurriendo al rato unos Policías de la Seccional 14.ª a quienes di cuenta de lo que pasaban y les pedí que hicieran que los de Investigaciones nos entregaran las armas de que se habían incautado. pero sin que se me hiciera caso. Que en eso volvió Alonso y dijo que el Secretario de la Policía decía que esa incautación de armas estaba mal. Que a pesar de esto las armas no fueron dejadas. Que todos los Policías se retiraron y al rato volvieron los de Investigaciones. Que ya anteriormente se habían llevado preso a Muniz, a empellones. Que en vista de esto mandé a Alonso a la Jefatura de Policía a dar cuenta de lo que ocurría. Que en ese interín fué que volvieron los de Investigaciones y dijeron que tenían que ir presos los que habían quedado allí, esto es, yo, Alonso y Patiño. Que en eso vino Alonso y lo detuvieron y pretendieron que yo también fuera, pero les dije que era imposible ir hasta el día siguiente, pués no podía abandonar el comercio. Que ellos aceptaron y al día siguiente me fui a presentar, lo mismo que Patiño y entonces fuimos dejados presos. Que nosotros, como ya dije, no nos resistimos.

Si su casa se comunica por la azotea con su comercio y si cuando la policía fué a allanar la primera, su casa particular, su señora cerró la puerta de cancel por dentro, a sus gritos de que no abriera, agregando usted que no le importaba la orden de allanamiento, ni del Juez ni de la Policía.

Que mi comercio y mi casa particular tienen puertas a la azotea y por allí se puede ir de una casa a la otra, pués son contiguas. Que la Policía no quiso allanar mi domicilio particular. Que por tanto no hubo porque trancar la puerta de cancel y yo no he dicho tales cosas.

Si reconoce el revólver y pistola que se le exhiben.

Que son de mi propiedad. las mismas de que se incautó la Policía y que tenía para nuestra seguridad personal.

Si usted había expresado que cuando interviniera la Policía la recibiría a balazos.

Que no he dicho nada de eso.

Cómo explica que los otros encausados digan que en su casa se llevan jugadas clandestinas de carreras y quinielas.

Que dirán eso por qué quieren. Que antes se llevaban jugadas, pero ahora no se llevan más.

A qué atribuye las imputaciones.

Que no me explico.

Preguntado: quien rompió los documentos de fojas 1 y 2, que se le exhiben.

Que no sé, o mejor dicho, los han roto los de la Policía, para perjudicarme.

Si ha estado preso, quienes son sus padres y si tiene algo más que agregar.

Que estuve preso una vez, acusado de llevar jugadas clandestinas, sólo en la Jefatura. en la Correccional nunca estuve, que soy hijo de Francisco Rodríguez y Ernesta Bastriani y que nada más tengo que agregar.

Leída se ratifica y firma con el señor y el señor defensor doy fe. — B Baliñas. — Francisco Rodríguez. — F. Etchevest. — Amaro G. Chao.

Montevideo a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno continuando en audiencia el señor Juez asistido del autorizante se hace comparecer a otro de los prevenidos en esta causa quien asistido de su defensor, el doctor don Félix Etchevest, dijo llamarse Alberto Patiño, oriental, de 33 años de edad, casado, electricista y domiciliado en Uruguay 1841.

¿Quién lo aprendió, dónde, cuando y por qué?

Que fuí presentado a la 14.a sección el lunes pasado y de allí trasladado a Investigaciones, porque me acusan de haberme desacatado a la policía, lo que es incierto. Que el domingo diecisiete del corriente me encontraba en mi empleo que lo es en el salón Majestic, sito en Sierra y Nneva York de donde soy empleado y allí habían otras personas oyendo la radio. Que en esas circunstancias se presentó el Subcomisario Bottías con algunas personas más. Que exhibió la orden de allanamiento que leyó el patrón Rodríguez dándoles autorización para que entraran. Que detrás de una vitrina tenían una pistola y un revólver para defensa de la casa en caso de asalto, y Bottías fué de lo primero que se apoderó apesar de las protestas de Ro-

dríguez, pero sin oír razones se retiraron, es decir, nos dieron orden de prisión, pero aprovechando la confusión y como no había cometido delito alguno, me retiré para mi casa presentándome al otro día a Investigaciones. Que eso es cuanto ha ocurrido.

¿Si tanto usted como Rodríguez y otro empleado, fueron sorprendidos en circunstancias que recibían apuestas de jugadas de carreras de unas cincuenta personas que allí se hallaban? ¿Si al exhibírseles la orden de allanamiento, el empleado Muniz se la arrebató al Subcomisario Bottías pretendiendo romperla no consiguiendo su objeto? ¿Si en ese interín usted y Rodríguez promovieron un gran desorden insultando a grandes voces a la autoridad impidiendo por todos los medios la realización de la diligencia de allanamiento? ¿Si usted y Rodríguez que estaban armados se dirigieron rápidamente al interior del comercio donde dejaron un revólver y una pistola quedándose cerca de ellas siguiendo insultando a los empleados allí presentes a la vez que agregaban que los iban a arreglar con el Secretario Espalter. ya verán con Pagliettini, no saben con quien se meten, etc., si al incautarse los em[illegible] de las armas y pretender ins per[illegible] la casa, tanto usted como Rodríg[illegible] Muñoz les quitaron los papeles, los amenazaron e insultatron por lo que les dieron la voz de arresto que desacataron usted y Alonso.

Que no es cierto lo que se me pregunta. Que los hechos ocurrieron en la forma que lo dejo expuesto. Que mal pueden haberse resistido de esa manera del momento que había como veinte policías que bien podían evitar cualquier intento. Que en cuanto a las armas estaban colocadas en una vitrina siendo incierto que las cargaran en los momentos que llegaba la policía. Que no se insolentaron ni amenazaron en forma alguna.

Si en el salón se llevan jugadas clandestinas de carreras y si en momentos que intervino la policía habían allí muchas personas haciendo apuestas.

Que allí concurre mucha gente para oír los resultados de las carreras por la radio, pero no juegan.

Si reconoce un revólver y una pistola que se le exhiben.

Que si, que tanto el revólver y la pistola estatban en el comercio como ya lo he dicho.

Si ha estado preso alguna otra vez y como se llaman sus padres.

Que estuve otra vez por juegos prohibidos y fué sometido a Juez de Paz. Que mis padres se llaman Ramón Patiño y mi madre María Ferreiro.

Leída se ratifica y firma después del señor Juez: doy fe. — B. Baliñas. — F. Etchevest. — Alberto Patiño. — Amaro G Chao. Actuario.

Señor Juez de Instrucción de primer turno. — El Defensor de Tomás Alonso, Nicolás Muniz, Francisco Rodríguez y Alberto Patiño, en el sumario que se les instruye por atentado a ustedes, dice:

Que los encausados estas contestes en negar tanto de que en el salón se llevaran jugadas, como de que hubiera habido el menor conato de rebelión contra la autoridad; mal pudo Muniz, haber roto la orden de allanamiento porque — vista la violencia con que se procedía — había salido del negocio o había sido sacado a empellones por empleados de Investigaciones, y en cuanto a las armas de que se incautó la policía, es absolutamente verosímil la explicación dada por los prevenidos, de que esas armas—dos revólveres—estaban en la vitrina y de allí fueron tomadas por la autoridad policial.

Surge, pues, clara la presunción de que la policía —que no había encontrado ningún comprobante de procedimeinto tan violento y espectacular, por el número de personas que intervino y la arbitrariedad de que hizo gala, — quiso justificar su fracaso y su arbitrariedad — llevando las armas y haciendo imputaciones falsas.

De cualquier modo, señor Juez, todos los encausados son personas de buenos antecedentes y el presunto delito de atentado — simple — es reprimido con pena de prisión menor.

Corresponde pues, y solicito la libertad de los encausados de acuerdo con los artículos 202 y 206 bajo caución juratoria. Será justicia. — Félix Etchevest.

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Recibido hoy. Conste. — Chao.

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Al despacho. — Chao.

Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos, en razón que sólo se culpa a esos prevenidos de desacato y que este delito se reprime con pena de prisión baja, y por lo dispuesto en los artículos 35 y 206 del Código de Procedimiento Criminal y 164 de la Constitución, resuelvo: Excarcélense a los prevenidos Alonso, Muniz, Rodríguez y Patiño bajo caución juratoria y extendida ofíciese.

Se autorizó al señor Fiscal para expedirse en la notificación. — B. Baliñas.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno, doctor Bolívar Baliñas en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Amaro G. Chao, Actuario.

Montevideo a dos de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia el señor Juez Letrado de Instrucción de primer turno asistido del suscrito, comparece una persona citada que juramentada dice llamarse Roberto Lamy, uruguayo, 20 años, soltero, empleado, General Fraga 2143, agregando que no le comprenden las generales de la ley.

Si conocía a los prevenidos, sabe que están enjuiciados y la causa.

Que no nos conocía, sé que están enjuiciados, según supe por la prensa, por atentado y juegos prohibidos y que sobre este hecho puedo expresar lo siguiente: que el domingo 16 de Agosto próximo pasado a eso de las 16 y 30 horas, pasaba por frente a un salón de lustrar que hay en la calle Sierra entre Miguelete y Estrella del Norte, cuando oí unos gritos que partían de allí. Que me aproximé a ver que ocurría, pudiendo notar que en el despecho de ese negocio, del lado del público, había muchas personas y que una de ellas le quitaba a otrta un papel de la mano. Que la persona a quien le habían quitado el papel de la mano, le decía a la otra "que se cagaba en la policía, que se las iba a pagar, que después se las iba a arreglar con Espalter" y otras cosas que ahora no recuerdo. Que lo mismo gritaban algunas otras personas que había allí. Que el que le había quitado el papel a otro, tenía tomado a éste por las solapas del saco y en eso el último — (el que le habían quitado el papel) se deshizo del otro con un movimiento de los brazos y gritó para adentro: "que llamaran a Espalter". Que sentí la campanilla del teléfono y seguían los insultos y gritos. Que en eso llegaron varios policías uniformados, por lo que tuve que retirarme de la puerta de calle, no viendo nada más, pues me lo impedía la cantidad de personas que había allí. Que sentí que gritaban: "dejen los revólveres, entreguen los revólveres o no se lleven los revólveres" y otra vez: "los vamos a hacer arreglar". Que en eso vino un policía y me pidió el nombre y dirección, por lo que había visto, el que le dí; que en ese momento yo me retiré y por tantot no ví nada más.

Si alguno de los sujetos, cuyas fotografías de fojas 1 a 4 se le exhiben, es el que tenía el papel en la mano y a quien la otra persona se lo quitó.

Que no podría decirlo, pues no le ví bien la cara. Que era uno alto, morocho.

Si tiene algo más que agregar.

Que no.

Leída se ratifica y firma con el señor Juez, doy fe. — B. Baliñas. — R. C. Lamy. — Ante mi. — Amaro G. Chao.

En Montevideo a tres de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia el señor Juez, asistido del autorizante comparece una persona citada la que juramentada dijo llamarse: Bautista Pagegui, oriental, de 43 años, de edad, casado, empleado y vive en Estrella 2132. Que no me comprenden las generales de la ley.

Cual fué su intervención en esta casa.

Que conjuntamente con los segundos Bottías y Bassini y otros empleados, nos trasladamos al salón Majestic, sito en la calle Sierra a fin de allanarlo por que se tenían sospechas de que allí se llevaban jugadas clandestinas de carreras. Que el empleado Bassini mostró la orden de allanamiento, digo, fué Bottías quien exhibió la orden y le fué arrebatada pero el consiguió hacerse de ella nuevamente. Que había allí unas cincuenta personas entre ellas los prevenidos que comenzaron a insultarnos y a amenazarnos. Que dos de ellos estaban armados y dejaron un revólver y una pistola sobre un estante, armas de las que se incautó Bottías. Que yo quedé de imaginaria para ver si detenía a alguno de los que habían huído, pudiendo aprehender a Alonso en momentos que pretendía entrar al comercio. Que lo conduje a Investigaciones donde quedó detenido. Que éste con los otros habían huído en cuanto Bottías los invito a concurrir a Investigaciones.

Leída se ratifica y firma después del señor Juez: doy fe. — B. Baliñas. — Bautista Pagueguy. — Amaro S. Chao.

Jefatura de Policía. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Señor Jefe de Policía de la Capital, Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: Informo a usted a sus efectos, que Alberto Patiño Ferreiro, remitido a la Cárcel Central el día 17 de Agosto corriente, por la Policía de Investigaciones, acusado de atentado, se halla prontuariado con el número 226385, registrando los siguientes antecedentes:

12 Enero 1929 — Inf. a la Ley de Tesoro — 14.a sección — Juez de Paz 8.a sección.

27 Enero 1930 — Inf. a la Ley de Tesoro — Investigaciones — Juez de Paz 8.a sección.

Saluda a usted atentamente.—E. Alonso, Director.

Policía de Montevideo. — División Asuntos Legales — Agosto 21 de 1931. — Al señor Juez de la causa. — Por el Jefe de Policía, Federico Sagory, Oficial 2.o.

Jefatura de Policía. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Señor Jefe de Policía de la Capital, Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: Informo a usted a sus efectos, que Tomás Alonso Borrazás, remitido a la Cárcel Central el día 17 del corriente, por la Policía de Investigaciones, acusado de atentado, se halla prontuariado con el número 31503, registrando el siguiente anteceednte:

4 Octubre 1926 — Inf. Ley de Tesoro — 14.a sección — Juez de Paz 8.a sección.

Saluda a usted atentamente.—E. Alonso, Director.

Policía de Montevideo. — División Asuntos Legales — Agosto 21 de 1931. — Al señor Juez de la causa. — Por el Jefe de Policía, Federico Sagory, Oficial 2.o.

Jefatura de Policía. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Señor Jefe de Policía del Departamento de Montevideo, Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: Informo a usted a

sus efectos, que Francisco Rodríguez Bastiani, remitido a la Cárcel Central el día 17 del corriente, por la Policía de Investigaciones, acusado de atentado, se halla prontuariado con el número 251522, registrando los siguientes antecedentes:

3 Setiembre 1928 — Juegos prohibidos — 14.a sección — Juez de Paz 8.a sección.

20 Diciembre 1930 — Iinf. Ley de Tesoro — 14.a sección — Juez de Paz 8.a sección.

Saluda a usted atentamente.—E. Alonso, Director.

Policía de Montevideo. — División Asuntos Legales. — Agosto 24 de 1931. — Al señor Juez de la causa. — Por el Jefe de Policía, Federico Sagory, Oficial 2.o.

Jefatura de Policía. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Señor Jefe de Policía de la Capital, Coronel arquitecto don Alfredo Baldomir. — Señor Jefe: Informo a usted a sus efectos, que Nicolás Muniz Pérez, remitido a la Cárcel Central el día 17 de Agosto del corriente por la Policía de Investigaciones, acusado de atentado, se halla prontuariado con el número 250124, registrando los siguientes antecedentes:

13 Agosto 1928 — Inf. Ley de Tesoro de Caridad — Investigaciones — Juez de Paz 8.a sección.

15 Abril 1929 — Inf. Ley de Tesoro — 14.a sección — Juez de Paz 8.a sección.

18 Diciembre 1930 — Escándalo — 12.a sección — Juez de Paz 12.a sección.

Saluda a usted atentamente.—E. Alonso, Director.

Policía de Montevideo. — División Asuntos Legales. — Agosto 24 de 1931. — Al señor Juez de la causa. — Por el Jefe de Policía, Federico Sagory, Oficial 2.o.

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931.— Recibido hoy Conste; con los oficios números 1000, 1001 y 1004. — Chao.

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Al despacho. — Chao.

9683. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — A sus antecedentes sin noticia. —Baliñas.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Instrucción 1er. turno Dr. Bolivar Baliñas, en Montevideo a dos de Setiembre de mil novecientos treintiuno. Doy fé. — Amaro G. Chao.

En Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia el señor Juez asistido del autorizante, comparece a su presencia una persona citada la que juramentada dijo llamarse Juan Gamarra, uruguayo, de 33 años, casado, Agente de Investigaciones y con domicilio en Santiago Sierra 94.

Preguntado. Si le comprenden las generales de la ley y que intervención ha tenido en el hecho que motiva esta causa.

Contesta. Que no le comprenden y que a mediados de Agosto próximo pasado se me ordenó acompañar al señor Jefe Nogués y Comisario Bottías y otros empleados a un allanamiento de una casa de juego de la calle Sierra. Que a mí me apostaron en la puerta de la casa con la orden de no dejar salir a nadie donde se sabia que habían unas treinta o cuarenta personas. Que ignoro lo que pasó en el interior de la finca, que después fueron conducidos a Investigaciones todas las personas que estaban en el interior de le finca y oí decir que algunos se habían resistido y desde afuera oí ciertos ruidos. Que esa es toda mi inéééé ééééé -ol etaoin shrdlu cmfwyp esc tervención.

Leída se ratifica y firma después del señor Juez. Doy fé. — B. Baliñas. — Juan M. Gamarra. — Amaro G. Chao.

Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, acto seguido comparece otra persona citada la que juramentada dijo llamarse: Antonio Fernández, Uruguayo, de 21 años, soltero, agente de Investigaciones y con domicilio en Tomás Gómez 3824.

Preguntado Si le comprenden las generales de la ley y que intervención ha tenido en los hechos que motivan esta causa.

Contesta. Que no le comprenden y que el declarante quedó en la puerta de la finca con la orden de no dejar salir a nadie. Que desde el lugar donde estaba pude ver que un tal Muniz intentó arrebatarle al segundo Bottías, la orden de allanamiento que llevaba en la mano. Que dieron la orden de hacer salir a la gente que estaba en el interior de la finca y nosotros los que estábamos en la calle los registrábamos a medida que iban saliendo y el tal Muniz cuando le tocó el turno nos trató de "envenenadores". Que esa fué toda mi intervención, agregando que no pudo ver todo lo demás que ocurrió en el interior del local.

Leída se ratifica y firma después del señor Juez. Doy fé. — B. Baliñas. — Antonio Fernández, — ante mí, Amaro G. Chao, Actuario.

En Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, acto seguido comparece otra persona citada la que juramentada dijo llamarse: Marcial González, Uruguayo, de 27 años, soltero, agente de Investigaciones y con domicilio en Arenal Grande 2674.

Preguntado. — Si le comprenden las generales de la ley y por su intervención en este asunto.

Contesta. — Que no le comprenden y que acompañó, al segundo Bottías al allanamiento del salón de lustra "Magestitic". Que en el momento de entrar al salón, uno de los empleados llamado Muniz intentó arrebatarle a Bottías la orden de allanamiento que tenía en la mano y a la vez lo insultó. Que pasamos a un salón continuo para pasar detrás del mostrador donde estaban los dos propietarios y en esas circunstancias fuímos insultados soezmente por los encausados y trataron de obstaculizarnos en todo momento nuestra acción policial. Que el procesado Muñiz fué el que tomó una actitud más agresiva intentando agredirme a mí y a Bottías. Que ví que Bottías al pasar registro a los detenidos le encontró a uno de los dueños de la casa, creo que a Rodríguez, una pistola automática. Que la actuación del Comisario Bottías como la nuestra fué enteramente correcta.

Leída, se ratifica y firma después del señor Juez. Doy fé. B. Baliñas — Marcial Ganzález — Amaro G. Chao.

En Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, acto seguido comparece otra persona citada la que juramentada dijo llamarse: Prudencio Gastan, Uruguayo, de 37 años, soltero, agente de Investigaciones y con domicilio en Yaguarón 1031.

Preguntado. — Si le comprenden las generales de la ley y que intervención ha tenido en este asunto.

Contesta. — Que no le comprenden y que por orden del segundo Bottías me quedé fuera de la finca con dos empleados más para no dejar salir a nadie. Que desde mi lugar no pude ver nada de lo ocurrido en el interior del local y después ví que por orden de Bottías sacaron detenidos a dos. Que eso es todo lo que yo sé.

Leída se ratifica y firma después del señor Juez. Doy fé. — B. Baliñas. — Prudencio G. Gastán. — Amaro G. Chao

Montevideo a veintitrés de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia el señor Juez, asistido del autorizante comparece una persona citada la que juramentada dijo llamarse: Vicente Medicci Acosta, Oriental, de 24 años de edad, soltero, empleado y domiciliado en Turín 2888. Que no me comprenden las generales de la ley.

Si presenció el hecho que motiva esta causa, como ocurrió, dando detalles de lo que sepa.

Que una tarde a mediado de Agosto, un día de fiesta, me encontraba lustrándome los botines en un salón de la calle Sierra, cuando ví penetrar al comercio varias personas y la que venía adelante exhibió un papel al dueño de la casa, quien pretendió arrebatárselo. Que me enteré de que se trataba de la policía de particular y me quise retirar pero me lo impidieron. Que cuando penetró la autoridad uno de los que se hallaban en el salón, tomó a un empleado de las solapas pretendiendo agredirlo. Que a mí me revisaron de armas y me enteré de que la policía concurrió allí porque se llevaban jugadas clandestinas de carreras. Que había mucha gente en el comercio en el momento del allanamiento.

Si en su presencia vió que se llevaran jugadas clandestinas de carreras.

Que no advertí eso.

Preguntado. — Si tiene algo más que agregar.

Que no.

Si presenció o sintió que tanto el dueño como los que se hallaban en el salón proferían amenazas contra los empleados policiales.

Que no sentí eso.

Leída se ratifica y firma después del señor Juez: Doy fé. B. Baliñas. — V. Medicci. — Amaro G. Chao.

Montevideo, Octubre 1.o de 1931. Se eleva a la Alta Corte de Justicia con Oficio número 5377, a su pedido. — Conste —Chao.

Cuestionario remitido por la Comisión al Juez de Paz de la 7.a Sección, don Patricio Salterain y respuesta recibida

Alta Corte de Justicia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1931.

Señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Montevideo.

Por disposición de la Alta Corte de Justicia, y a los efectos solicitados por la Cámara de Representantes, cumplo con transcribir a continuación, lo pertinente del mensaje de la referida rama del Poder Legislativo dirigido a esta Corporación: "Cámara de Representantes. Milicias y Policías. Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Señor Presidente de la Alta Corte de Justicia, doctor don Teófilo D. Piñeyro. Por resolución de la Comisión Investigadora designada por la Cámara de Representantes a fin de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como los hechos denunciados en la prensa, llevo a conocimiento del señor Presidente, que dicha Comisión necesita para el mejor desempeño de su misión, que el señor Juez de Paz de la 7.a sección Judicial del Departamento de Montevideo, señor Patricio Salterain, manifieste: Si es exacto que en el mes de Julio pasado, el Comisari de la sección señor Mariano Solsona Sívori, le pidió una orden de allanamiento para sorprender a un infractor de la ley de Tesoro de Caridad y Beneficencia Pública; si es exacto que una vez practicada la diligencia, el mencionado funciona-

rio concurrió ante él y exhibiendo las pruebas, le interrogó respecto de si eran suficientes; si es exacto que, transcurridos varios días, y como no se le remitiera al infractor, concurrió a la Comisaría, comprobando que en el libro de novedades constaba que el detenido había sido puesto a disposición de Juez; si es exacto que con tal motivo, visitó al Jefe de Policía Coronel Alfredo Baldomir, quien le comunicó que él había decretado la libertad; y, finalmente, si recuerda las palabras cambiadas en la entrevista".... "Siendo exigno el plazo fijado para producir el dictamen, y entendiendo que esa alta autoridad no tendrá inconveniente en colaborar en su tarea esta Comisión solicita al señor Presidente quiera tomar las disposiciones pertinentes, para que dichos magistrados, a la brevedad posible, suministren los informes de referencia, que se juzgan importantes a los fines de la investigación que se realiza, Saludo al señor Presidente atentamente. Firmados: Modesto Etchepare, — Presidente. — Segundo F. Santos, Secretario".

Por la resolución respectiva, la Corte, recomienda urgencia.

Saludo a usted atentamente. — Eugenio Petit Muñoz.

Montevideo, 2 de Octubre de 1931. — Recibido con esta fecha. — Tomé razón con el número 29 al folio 509 del Libro Respectivo. — Conste. — Salterain.

Montevideo, 2 de Octubre de 1931. — Contéstese y devuélvase. — Salterain. — Señor Presidente de la Alta Corte de Justicia. — Doctor D. Teófilo D. Piñeyro. — Señor Presidente: Cumpliendo lo ordenado en el oficio que precede debo manifestar a usted que el día primero de Agosto del corriente año, sábado, recibí por intermedio del Comisario de la Sexta Sección Policial señor Solsona Sívori, un pedido de allanamiento suscrito por el señor Aquiles Espalter y sin fecha. Que de inmediato otorgué esa orden que llevó el nombrado señor Comisario y que pasado un momento volvió a mi oficina en compañía del Oficial Conde a decir que acababa de comprobar la infracción tomando unos apuntes de quinielas y la cantidad de cinco pesos y centésimos, preguntándome si era suficiente prueba. Le contesté que siempre que fueran apuntes de quinielas, pués no me los enseñó, era prueba suficiente y que citara al infractor.

Es exacto que pasado el término en que debía ser puesto a disposición de este Juzgado el detenido sin que se hubiera hecho concurrir a la Comisaría para enterarme de lo que había sucedido. Como el señor Comisario no se encontraba allí en ese momento, mientras lo esperaba pedí el libro de partes y pude comprobar que el parte firmado por el señor Solsona Sívori decía que se había tomado al señor Scariatto, no recuerdo el nombre, y a su hijo con listas de quinielas y la suma de cinco pesos y centésimos y ordenaba que fuera pasado a la Jefatura. Llegado el señor Comisario, a quien esperé, me manifestó que el infractor no había sido detenido porque había recibido orden superior de no hacerlo. Preguntado si la orden era escrita o verbal me contestó que la había recibidos por teléfono.

Fué entonces que ocurrí al señor Jefe de Policía para saber de dónde había partido esa orden y después de varias veces en que no me fué posible hablar con ese funcionario, fuí recibido por su Secretario señor Espalter a quien dije el objeto que allí me llevaba contestándome que no se había procedido a la detención del señor Scariatto por orden del Jefe de Policía. Manifesté al señor Espalter mi extrañeza y le dije que el procedimiento me parecía incorrecto y que en consecuencia en adelante me vería obligado a no otorgar órdenes de allanamiento a la Policía, haciéndolo personalmente cuando me fuera posible. En esas circunstancias entró al despacho en que nos encontrábamos el señor Jefe de Policía, que me fué presentado por el señor Espalter, y a quien repetí el objeto que allí me llevaba. Enterado me manifestó que era cierto que había ordenado que el señor Scariatto no fuera detenido porque teniendo en cuenta manifestaciones de personas que le merecían entera confianza, y además, porque el señor Scariatto había concurrido a su despacho en compañía de otra persona que afirmó que las listas tomadas eran suyas y que por olvido las había dejado en casa de Scariatto, se había convencido de que no correspondía su detención.

En cuanto a las palabras cambiadas en esa entrevista no puede el suscrito afirmar otra cosa, después de lo espuesto, sino que el señor Jefe de Policía le manifestó que obrar así no era su costumbre; que era la segunda vez que le pasaba; que la primera vez le había sucedido con motivo de un allanamiento efectuado en la calle Sierra pero que no le volvería a suceder porque en adelante no recibiría a ninguna persona tomada en esas infracciones. Que en cuanto al caso del señor Scariatto estaba arrepentido de haber dado esa orden porque después había sabido que se trataba de un conocido quinielero. Otra de las reflexiones que me hizo el señor Jefe, no recuerdo si antes o después de lo que dejo dicho, fué que era preferible alguna vez ser benevolente o indulgente con exceso antes que ser injusto.

Es cuanto tengo que contestar.

Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Patricio Salterain.

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Diligenciado en la forma que antecede, se devuelve. — Salterain.

Montevideo, Octubre 2 de 1931. — Recibido hoy. — Conste. — Anollés Egaña.

Montevideo, Octubre 3 de 1931. — Del despacho. — Petit Muñoz.

Remítase, con mensaje, a la Cámara de Representantes.

La Alta Corte de Justicia así lo mandó y rubricó en Montevideo a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — Certifico: Eugenio Petit Munoz.

Montevideo, Octubre 5 de 1931. — Con mensaje número 365 se remite a la Cámara de Representantes el informe del Juez de Paz de la 7.ª sección de Montevideo, que precede. — Conste. — Anollés Egaña.

"Policía de Montevideo. — División "Seguridad" Sección Personal.

Copia certificada de la foja de servicios del ex funcionario don Carlos Nogués.

Altas — Pases — Ascensos y bajas —

Ingreso 15 de Abril de 1914, Guardia Civil en las secciones 3.ª 17.ª y 23.ª, hasta el 13 de Marzo de 1916, Escribiente de 2.ª Clase en la 21.ª, hasta el 25 de Junio de 1919, Escribiente de 1.ª Clase en las secciones 21.ª, y 11.ª y 16.ª, hasta el 15 de Diciembre de 1920, Escribiente de la Jefatura en la Comisaría de Ordenes, hasta el 31 de Marzo de 1921, Oficial Inspector en las secciones 16.ª, 7.ª, 3.ª y 2.ª. hasta el 15 de Julio de 1925, Subcomisario en las secciones 2.ª, 5.ª, y 2.ª, hasta el 7 de Enero de 1926.

7 de Enero de 1926, Comisario en las Secciones 2.ª, 11.ª y 15.ª hasta el 23 de Diciembre de 1927, Comisario Inspector Interino de 2.ª Zona, hasta el 3 de Abril de 1929, Comisario Inspector Urbano de 2.ª Zona, hasta el 11 de Diciembre de 19[illegible], Encargado de la División Seguridad, hasta el 9 de Enero de 1930, Inspector Urbano de 2.ª Zona hasta el 6 de Diciembre de 1930, Comisario General de Ordenes Interino, hasta el 4 de Febrero de 1931, Comisario General de Ordenes, hasta el 3 de Abril de 1931, Jefe de la Policía de Investigaciones, hasta el 31 de Agosto de 1931, que fué declarado cesante por resolución de la Presidencia de la República.

Faltas al servicio —

7 de Abril de 1919, licencia de 7 días a su pedido.
9 de Agosto de 1920, enfermo 4 días.
29 de Marzo de 1921, enfermo 7 días.
5 de Mayo de 1921, enfermo 3 días.
3 de Noviembre de 1921, enfermo 7 días.
25 de Noviembre de 1921, enfermo 4 días.
20 de Marzo de 1922, enfermo 10 días.
17 de Mayo de 1923, enfermo 2 días.
30 de Setiembre de 1923, enfermo 2 días.
2 de Noviembre de 1923, enfermo 1 día.
13 de Mayo de 1924, licencia 20 días a su pedido.
4 de Agosto de 1924, enfermo 4 días.
31 de Agosto de 1924, enfermo 5 días.
5 de Setiembre de 1926, enfermo 2 días.
12 de Agosto de 1927, licencia 12 horas a su pedido.
22 de Setiembre de 1927, licencia 1 día a su pedido.
28 de Noviembre de 1927, enfermo 4 días.
26 de Enero de 1930, enfermo 3 días.

Penas disciplinarias —

2 de Octubre de 1916, amonestado (resultado de un sumario).
17 de Octubre de 1916, 2 días de arresto por faltar a los cursos de Telegrafía.
26 de Mayo de 1917, 2 días de arresto por igual causa.
5 de Noviembre de 1919, 2 días de arresto, por faltar a la clase de Procedimiento.
30 de Noviembre de 1921, 2 días de arresto, por no proceder contra el autor de un disparo.
15 de Diciembre de 1921, 2 días de arresto, por no proceder como corresponde.
3 de Setiembre de 1923, 1 día de arresto, por un incidente con el Suboficial Mernies.
3 de Setiembre de 1924, 2 meses de suspensión sin goce de sueldo, por un incidente con el Senador señor Bruno.

Llamadas de atención, observaciones, prevenciones, etc. —

4 de Julio de 1924, se le recomienda la mayor circunspección en sus procederes (incidente con el señor E. Tejedor).
8 de Octubre de 1926, apercibido por encontrarse atrasados los libros de la Comisaría (Orden del día 11202).
21 de Febrero de 1927, amonestado por el descuido demostrado al no contralorear la labor de los Escribientes de servicio (Expediente 16924-1927).

Actos meritorios. — Menciones especiales —

7 de Junio de 1926, el señor Manuel Solsona y Flores, envía una nota al señor Jefe de Policía, felicitando al Comisario de la 2.a sección don Carlos Nogués, por el procedimiento observado al sorprender en la calle Recinto número 400, comercio del señor Juan Molfino, en circunstancias que éste infringía el artículo 9.o de la Ley del 17 de Marzo

de 1920, al expender bebidas alcohólicas a un agente de Tráfico.

8 de Enero de 1930, el señor Jefe de Policía deja constancia en el legajo del empleado de la foja, de la complacencia con que ha visto la actuación favorable del mismo al frente de la División Seguridad.

7 de Agosto de 1930, se deja constancia de la actividad desplegada por el funcionario de la foja en la organización del servicio policial en el último Campeonato Mundial de Football.

Capturas — Secuestros y otras investigaciones efectuadas —

Junio de 1926, según Orden del Día 11168, el empleado de la foja realizó 2 "cumplidos".

Enero de 1928, según la Orden del Día 11623, efectuó 1 "cumplido".

Comisiones del servicio que importan una distinción, cargos superiores desempeñados —

23 de Junio de 1920, Oficial Inspector en comisión en la 11.a sección.

27 de Julio de 1920, Oficial Inspector en comisión en la 16.a sección.

15 de Dciiembre de 1920, Oficial Inspector en comisión en la 16.a sección.

21 de Diciembre de 1925, Subcomisario, se le encarga de la Comisaría de la 2.a sección, hasta el 7 de Enero de 1926, en que es confirmado en el puesto.

23 de Dciembre de 1927, Comisario Inspector interino hasta el 2 de Abril de 1929, en que se le confirma en el puesto.

23 de Junio de 1929, comisión reservada del Ministerio del Interior en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera.

11 de Diciembre de 1929, Jefe interino de la División Seguridad, hasta el 9 de Enero de 1930, que pasa a ocupar su puesto.

5 de Diciembre de 1930, Jefe interino de la División Seguridad, hasta el 4 de Febrero de 1931, que se le confirma en ese puesto.

Exámenes, clasificaciones y premios acordados —

8 de Febrero de 1927, con esta fecha ocupó el tercer puesto en la gara final de esgrima de sable.

Otros antecedentes —

30 de Noviembre de 1926, con esta fecha presentó la libreta de chauffeur número 20974.

El Médico del Pabellón "Germán Segura" certifica que el análisis de sangre del empleado de la foja dió como resultado H 8 (francamente negativa).

Procesos y arrestos judiciales o policiales sufridos.

11 Diciembre de 1927, remitido a la Cárcel Central, a disposición del señor Juez de Instrucción de primer turno (Expediente 79193), puesto en libertad el 16 de Diciembre de 1927.

Copia certificada de la foja de servicios del ex funcionario don Aníbal Bottías.

Altas — Pases — Ascensos y bajas.

Ingreso: 1.º de Julio de 1919, guardia civil en la 9.ª sección, hasta el 1.º de Noviembre de 1920. escribiente del Potrero, hasta el 23 de Febrero de 1923. Esc. de la C., hasta el 3 de Noviembre de 1923. Esc. de Jefatura, hasta el 7 de Enero de 1926, Oficial Inspector en la 6.ª, 2.ª, 19.ª, 3.ª, tráfico. hasta el 17 de Noviembre de 1926 Subcomisario E. C. en la 10.ª sección, 21.ª, 19.ª 5.ª, 19.ª, hasta el 14 de Marzo de 1929. Subcomisario en la 19.ª, 3.ª, G. Met., Inspector de 3.ª Zona, Subcomisario de la 16.ª Sección, 16.ª, G. Met., la G. Met., Div. Seg., G. Met., Investigaciones, hasta el 31 de Agosto de 1931, en que fué declarado cesante por resolución de la Presidencia de la República.

Faltas al servicio —

12 de Julio de 1919 enfermo 8 días.
25 de Setiembre de 1919 enfermo 15 días.
5 de Febrero de 1920 enfermo 7 días.
14 de Mayo de 1920 enfermo 5 días.
5 de Febrero de 1921 enfermo 20 días.
17 de Marzo de 1921 enfermo 3 días.
27 de Abril de 1921 enfermo 8 días.
9 de Mayo de 1921 enfermo 10 días.
5 de Octubre de 1921 enfermo 5 días.
25 de Marzo de 1922 enfermo 7 días.
6 de Marzo de 1923 licencia a su solicitud 20 días.
5 de diciembre de 1924 licencia a su solicitud 20 días.
26 de Diciembre de 1924 licencia a su solicitud 10 días.
5 de Enero de 1925 licencia de 30 días sin sueldo.
5 de Octubre de 1925 enfermo 5
13 de Octubre de 1925 licencia a su solicitud 2 días 28 de Junio de 1926 enfermo 1 día.
4 de Setiembre de 1926 licencia a su solicitud 8 días.
12 de Abril de 1928 licencia a su solicitud 10 días.
22 de Abril de 1928 licencia a su solicitud 5 días.
27 de Abril de 1928 enfermo 3 días.
5 de Julio de 1929 enfermo 2 días.
9 de Enero de 1930 licencia a su solicitud 20 días.
17 de Enero de 1930 enfermo 3 días.
2 de Abril de 1931 licencia a su solicitud 20 días.

Penas disciplinarias —

20 de Febrero de 1920 2 días de arresto por faltar a la clase de telegrafía.

24 de Julio de 1920 3 días de arresto por tener atrasados los libros a su cargo.

24 de Agosto de 1920 2 días de arresto por omisión.

24 de Junio de 1921 1 día de arresto por llegar tarde al servicio.

28 de Setiembre de 1921 2 días de arresto por faltar a la clase de procedimiento.

28 de Octubre de 1922 1 día de arresto por concurrir fuera de hora a la clase.

18 de Marzo de 1925 3 días de arresto por un incidente personal.

20 de Agosto de 1925 1 día de arresto por llegar con atraso a la Oficina.

24 de Agosto de 1925 1 día de arresto por faltar sin aviso.

28 de Agosto de 1925 1 día de arresto por faltar sin aviso.

6 de Octubre de 1925, 2 días de arresto por llegar fuera de hora.

9 de Octubre de 1925 1 día de arresto por llegar fuera de hora.

21 de Abril de 1926 suspendido 1 día por llegar fuera de hora.

10 de Mayo de 1926 arrestado 1 día por faltar a la clase de esgrima.

19 de Junio de 1926 3 días de arresto por una falta grave cometida (expediente número 39.810).

9 de Agosto de 1926 3 días de suspensión por concurrir a su servicio fuera de hora y por retirarse del mismo sin autorización (Exp. Número. 11.153)

16 de Octubre de 1926 3 días de arresto por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la O. del D. número.11.181, referente al manejo de motocicletas.

20 de Octubre de 1926 3 días de arresto por igual causa.

23 Octubre de 1926 3 días de arresto por igual causa.

26 de Octubre de 1926 3 días de arresto por la misma causa.

31 de Agosto de 1927 1 día de arresto por faltar a la clase de esgrima.

5 de Mayo de 1930 1 día de arresto por faltar a la clase militar.

17 de Mayo de 1930 2 días de arresto en la G. Rep. por faltar a la clase militar (reincidente).

18 de Junio de 1930 1 día de arresto por faltar a la clase de esgrima.

1.º de Junio de 1930 2 días de arresto por no efectuar la recorrida rural, contrariando la orden del Comisario.

7 de Junio de 1930 1 día de arresto por llegar retardado al servicio.

4 de Enero de 1931 1 día de arresto por haberse presentado con atraco a su servicio.

2 de Agosto de 1931 1 día de suspensión por haber faltado al servicio.

Llmadas de atención, observaciones, prevenciones, etc. —

29 de Agosto de 1925 Apercivido por omisiones en el desempeño de sus funciones.

21 de Junio de 1926 Por resolución recaída en el Exp. número 39.810, al empleado de la foja se le traslada a la seccional 19ª., por haber cometido una falta grave contrariando disposiciones vigentes; hecho ocurrido en la seccional 2ª., donde este empleado prestaba servicios (viviendo en concubinato con una prostituta).

27 de Agosto de 1926 Apercibido por no haber procedio a una minuciosa investigación en un hecho (O. del D. 11.168).

29 de Agosto de 1925 Apercibido por una irregularidad cometida. (Expediente número 46528).

16 de Junio de 1930. Observado por presentarse tarde al relevo.

31 de Octubre de 1930. Censurado por el señor Jefe de Policía General don Pedro Quintana. Resolución recaída en el (Expediente número 1040).

Actos meritorios. — Menciones especiales —

24 de Junio de 1929. El señor Jefe de Policía de Rocha por telegrama enviado a esta Jefatura, destaca la eficacísima actuación del empleado de la foja, en el esclarecimiento de un robo en el paraje denominado Alférez. (Expediente número 41461).

18 de Diciembre de 1930. En nota elevada al Ministerio del Interior por el Comisario señor Enrique Marchesse, se destaca la inteligencia y actividad desplegada por el empleado de la foja, en el desempeño de sus cometidos, lo que determina una anotación elogiosa por decreto del antedicho Ministerio. (Expediente número 90222).

Comisiones del servicio que importan una distinción —

17 de Noviembre de 1926. En la fecha es designado para desempeñar las funciones de Subcomisario.

18 de Mayo de 1931. Fué comisionado para traer de Buenos Aires a un homicida. (Expediente número 44955).

3 de Agosto de 1931. Fué comisionado para traer de Buenos Aires a un proxeneta. (Expediente número 62.351).

Accidentes sufridos en el servicio —

2 de Enero de 1916. Lesiones en la mano y brazo derecho a raíz de haber costalado el equino en que montaba.

Otros antecedentes —

9 de Diciembre de 1926. En la fecha presentó libreta de Chaufferu número 21081. — Montevideo, Setiembre de 1931. — Juan J. Contenti. Jefe de Sección Personal. — V.º B.º José Bonino, Comisario General de Ordenes.

Manifestaciones hechas en la Cámara por el señor Ministro del Interior doctor Francisco Ghigliani.

(Sesión del 5 de Octubre de 1931. — Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, tomo 372, pág.)...

"Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

Señor Ministro del Interior — Creo que la Comisión investigadora nombrada con motivo de la destitución de los señores Nogués y Bottías, está a punto de terminar su cometido. Según me han informado algunos de sus miembros, pará el jueves estará terminada su labor.

He puesto mi mayor empeño en facilitarle la tarea a la Comisión en todo lo que dependía del Poder Ejecutivo, y considera éste que es indispensable que la Cámara no deje pasar estos pocos días de trabajo que le quedan durante este período sin que ese asunto sea tratado por ella. Me parece que hay una cuestión de exigencia de la opinión pública, que debe ser respetable para todos, tanto para el Poder Ejecutivo como para el Parlamento.

Por eso, señor Presidente, yo desearía que tanto la Comisión como la Cámara adoptaran las medidas necesarias para que antes del 15 de Octubre se pueda tratar este asunto en su seno.

Como no puedo formular moción, limito a esto mi intervención en el asunto."

Acta número 11

En Montevideo, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y uno, celebró sesión la Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués y del Subcomisario señor Aníbal Bottías, así como los hechos denunciados en la prensa.

Presidió el doctor Modesto Etchepare y asistieron además los señores S. F. Santos, J. Zavala Muniz, doctor A. Romero, doctor E. A. Cornú y doctor C. G. Gutiérrez, este último designado en la fecha en reemplazo del señor Liborio Irisarri.

Faltó con aviso, el señor C. H. Aguiar.

Abierto el acto, siendo las dieciséis horas y cincuenta minutos, declaran en el orden que se indica, los señores Florentino Rodríguez Prieto, Subcomisario Raúl Grolero, señor Aquiler Espalter y agente de la 8.a sección Félix Gadea; a continuación fueron careados los señores Carlos Nogués, Aquiles Espalter, Juan P. Márquez, Aníbal Bottías y Demetrio Martínez Vázquez; en último término prestó declaración el señor Antonio Gianantonio, domiciliado en la calle Joaquín Requena 1824. En las carpetas de la Comisión queda la versión taquigráfica tomada durante dichas actuaciones. El señor Manuel de Castro, Jefe de la Sección Despacho de la Policía de Investigaciones, citado igual que los demás empleados policiales mencionados, no concurrió.

Durante la sesión, el doctor Santos informó que la Cámara se hallaba reunida oyendo las explicaciones del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides, habiendo resuelto continuar el debate hasta agotarlo Agregó el doctor Santos que correspondía solicitar a la Cámara que la votación fuera postergada, permitiendo, de esa manera, a los miembros de la Comisión investigadora, que en razón de la intensa labor exigida por su cometido especial no han seguido las incidencias de la discusión, para sufragar con pleno conocimiento de causa.

Así lo decidió la Comisión, designando al doctor Cornú para que fuera intérprete de su pedido ante la Cámara.

Cuando se retiró el señor Gianantonio, último declarante, quedó terminado el acto, siendo las veintidós horas y cinco minutos.

Y para la constancia debida, se firma la presente en la fecha indicada.

Modesto Etchepare, Presidente.
Segundo F. Santos, Secretario.

Declaración del señor Florentino Rodríguez Prieto

Señor Presidente — ¿El señor, es empleado policial?

Señor Rodríguez — Lo fuí hasta ayer.

Señor Zavala Muniz — ¿Permítame, señor Presidente?

Señor Presidente—Tiene la palabra...

Señor Zavala Muniz — El señor Rodrguez Prieto, señor Presidente, estuvo esta tarde a visitarme en mi casa, y me hizo conocer una serie de denuncias acerca de lo que constituye la razón de esta Comisión investigadora. Yo le aconsejé que se presentara y que lo hiciera ante la Comisión investigadora.

De manera, pues, de acuerdo con lo que el señor Rodríguez Prieto me ha dicho, yo le voy a interrogar.

Le ruego, señor Rodríguez Prieto, que empiece por decirme la razón fundamental por la cual acaba de presentar renuncia de la policía, según me dijo.

Señor Rodríguez Prieto — Acosado por las persecusiones, en primer término, del señor Espalter; en segundo término, del señor Bonino. Yo he tenido, en plazo de cinco meses, varios traslados.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué cargo ejercía?

Señor Rodríguez Prieto — Suboficial efectivo; Oficial en comisión.

El 13 de Marzo prestaba servicios en la 5.a sección, y entonces sorprendí, — casi en los últimos días de ese mes, — en la calle Sierra y 9 de Abril, en un café que hay en la misma esquina, a un individuo que hacía anotaciones del juego denominado quinielas. Me incauté de la lista, a pesar de haberla arrojado el individuo y de haber caído sobre los estantes del comercio. Levanté la lista y conduje el individuo a la comisaría 5.a.

En el trayecto, ese señor me dijo que era sobrino o que tenía un parentezco con el señor Jefe.

Señor Zavala Muniz — ¿Cómo se llamaba?

Señor Rodríguez Prteio — No recuerdo el nombre, porque mayormente no le tomé ninguna clase de datos. Me quiso dar el dinero que tenía encima, diciéndome que lo soltase, o que le permitiera hablar por teléfono directamente con el Jefe de Policía.

Señor Gutiérrez — ¿Con el actual ...

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor. Yo no le permití, le dije que no tenía interés en perjudicarlo ni en saber de qué persona se trataba; que una vez en la comisaría, el Comisario resolvería, y que si él era pariente del Jefe, probablemente decretarían la libertad.

Bien. Yo lo entregué a la oficina. No recuerdo a qué empleado superior lo entregué, si fué al Subcomisario Pereda, porque en esos días, en un plazo de un mes, hubo tres o cuatro Comisarios que se cambiaban: salió Gatti, después vino Labraga, después estuvo Pereda, y más tarde el señor Pla.

Señor Santos — ¿Qué comisaría es?

Señor Rodríguez Prieto — La 5.a.

Me retiré a mi domicilio, por ser ya próxima la hora 12, — yo tenía el turno de la noche, — y cuando regresé a la noche me dijeron los empleados que el detenido había sido puesto en libertad por orden del Juez.

Señor Zavala Muniz — ¿No sabe si se anotó en el libro de novedades?

Señor Rodríguez Prieto — No sé, porque, por lo general, el Oficial que hace el turno es el que anota todas esas novedades, ni sé si él tomó datos con respecto a eso. Los datos, por lo general, quedan sentados o hay una libreta especial para aquellas cuestiones de menor importancia, y como se trataba de una persona que, como tenía parentezco con el Jefe, podía también no haberse tomado los datos...

Bien. El día 13 de Abril, al mes siguiente, me trasladaron a la 8.a sección.

Señor Zavala Muniz — ¿Al mes de haber aprehendido a ese ciudadano?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor; más o menos a los quince días, porque eso fué en los últimos días de Marzo.

Señor Zavala Muniz — ¿Le dieron razón de ese traslado?

Señor Rodríguez Prieto — No me dieron ninguna clase de explicaciones, porque los superiores no explican: lo trasladan cuando lo estiman conveniente.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo perjudicaba el traslado?

Señor Rodríguez Prieto — Me perjudicaba, porque yo hacía seis meses que había venido de la 24.a, seis meses que estaba en la 5.a, y que se me trasladase, mientras a otros funcionarios que no trabajaban en clandestinos, y que puedo decir quiénes son, que hasta ahora no han agarrado un solo quinielero, permanecen en el puesto y en la misma sección.

Señor Gutiérrez — ¿Usted dijo que cuando le expresó el individuo que estaba vinculado al Jefe, le manifestó que era probable que lo largasen?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Gutiérrez — ¿Usted conocía algún hecho que le diese motivo a suponer eso?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor; pero tratándose de un asunto que es de familia, por lo general los superiores son los encargados de disponer, y los subalternos no tienen por qué reprochar las faltas de los superiores.

Señor Gutiérrez — Yo quería saber únicamente si podía abonar eso con algunos otros casos.

Señor Rodríguez Prieto — No, señor.

Una vez en la 8.a, el señor Comisario Julio Rodríguez Brito, a mí como a los demás empleados, nos ordenó que debíamos perseguir el juego clandestino de carreras y quinielas, y los días de jugadas en Montevideo, como los días domingos, que había carreras, vestíamos de particular, — hasta estando de turno vestí de particular, — para perseguir el juego.

No recuerdo bien, pero creo que el 26 de Abril, andaba solamente yo de particular en la sección, para perseguir a los infractores, y habiendo penetrado en el comercio de Zabaletta, existente en la avenida General Flores y San Fructuoso, vi que un individuo penetraba al comercio y se dirigía hacia el fondo, yendo yo detrás de él. Al estar en el interior del comercio, en una piecita o en una despensa había alrededor de quince o veinte personas. Era un verdadero sport. Entonces uno de los que iba a salir, me reconoció, y le gritó a unas personas: "¡Cuidado!, ¡Loriente!". Yo, para reprimir cualquier agresión, saqué mi revólver y dije que no se moviera nadie.

Aprovechando la confusión, pude llegar donde se encontraba el verdadero cuerpo del delito, y me incauté de 33 pesos con centésimos, 8 listas, bastante grandes, programas de Buenos Aires y de Maroñas, deteniendo a dos personas. No pude sacar el teléfono, porque si yo me entretenía en sacar el teléfono, los detenidos se me hubieran fugado. El señor Loriente fugó del comercio, recomendándose su captura. Cuatro o cinco días más tarde se constituyó en prisión en la 8.a. siendo remitido.

Bien. Todo esto pasó. Ahora bien: el señor Antonio Lizoain, que era Subcomisario —está retirado, y vive en José L. Terra y Domingo Aramburú— después de eso me anunció que a mí me iban a trasladar, porque varios de los individuos, conocidos como infractores a la ley, lo habían ido a ver al Secretario Espalter para hacerme trasladar de sección, porque yo perjudicaba grandemente a esta sección.

El día 31 de Mayo, en circunstancias en que yo recorría el 2.o turno, por la avenida General Flores, siendo más o menos las 18 horas, encontré al señor Lizoain, en la esquina de General Flores y San Fructuoso. Me llamó y me preguntó: "¿Lo trasladaron?". Le dije: "Sí; ahora me tengo que presentar en la 9.a". "¿Qué le dije yo?... ¿Estoy en lo cierto?". "Ahora veo que dijo verdad".

Señor Zavala Muniz — ¿Y en ese último caso, se siguió el procedimiento policial?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor. Se siguió el procedimiento. Fueron remitidos.

Debo decir que después de esto, no podría decir la fecha exacta, en el mes de Mayo, habiendo denuncias de que en la avenida General Flores, en el trayecto comprendido desde Concepción Arenal a San Fructuoso, se formaban varios grupos de personas que en las horas que van de las 18 a las 20 o a las 21, se entrometían con las señoritas que pasaban, dirigiéndoles palabras obscenas y manoseándolas en ciertos casos, el señor Comisario Brito, dispuso que a esas patotas que se estacionaban en las esquinas, obstruyendo el tránsito, las hiciera retirar, siempre que no se tratase de gente que esperaba el tranvía.

En la esquina de San Fructuoso y Gral. Flores, en el mismo café de Zabaletta, se encontraba un grupo de ocho o diez personas. Por lo tanto, comuniqué al guardia civil, que yo tenía orden de que hiciera retirar esa patota. Al observar que el guardia civil se dirigía a ellos, algunas personas se retiraron para adentro del café, y otros tomaron otra dirección, quedando allí, en la esquina, el infractor Loriente. Y se dirigió a otros grupos que estaban más allá, para que hicieran lo Intervine yo y le dije por qué no se retiraba si el guardia civil le había hecho la indicación...

Señor Zavala Muniz — ¿Eso fué antes de su traslado?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor. Loriente dijo que él no tenía por qué retirarse, porque estaba solo. Yo le dije: "Usted está solo ahora, pero anteriormente a eso, usted estaba acompañado. Así que, como los demás se retiraron, usted se retira también". Negándose abiertamente a hacerlo, yo dispuse que el guardia civil Félix Gadea lo condujese a la comisaría, y así lo hizo.

Señor Zavala Muniz — ¿Esto era antes de su traslado?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor; y después del procedimiento en que lo tomé infraganti, cuando el clandestino de carreras.

Media hora después de ese procedimiento, se presentó el señor Bacigalupi — yo no lo conozco, fué la primera vez que lo ví— dicen que es Diputado o que fué Diputado...

Señor Zavala Muniz — ¿Armando Bacigalupi?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor. Un señor de edad, de pelo blanco, y se presentó diciendo que había ido a ver al Secretario para interesarse por el señor Loriente, que era una buena persona.

Señor Zavala Muniz — ¿A qué secretario?

Señor Rodríguez Prieto — Al señor Espalter.

Yo le dije que yo había cumplido con mi deber, y que este hombre había incurrido en desobediencia a la autoridad, y que estaba a disposición del Comisario; que yo no podía ponerlo en libertad, y que, además, estaba el 2.o Comisario Grolero presente.

Más tarde, casi en esos momentos, llegó el señor Espalter.

Señor Zavala Muniz — ¿Estando allí el señor Bacigalupi?

Señor Rodríguez — No, señor; se había retirado.

Llegó el señor Espalter, y se dirigió al despacho del Comisario. Pidió el libro; lo enteró del parte que yo había dejado sentado en el libro y más tarde me llamó a mí, en presencia del Subcomisario Grolero, y me preguntó cómo era el procedimiento. Le dije lo mismo que acabo de explicar aquí. Me dijo que la policía no podía traer ese detenido, en esa forma. Yo le hice ver que había la orden del señor Comisario. Me dijo: "El señor Comisario no puede haber dado esa orden; el señor Comisario le habrá dicho que procediera así con los individuos de mal vivir que estuviesen parados en las esquinas, pero no con esa persona, que es buena". "No, señor; esta persona no es buena. Será a su parecer, pero para mí, no es buena; este hombre es un clandestino; es un quinielero". "Ah!, eso, sí!... Es un clandestino, un quinielero; será un pillo, nada más; pero en estos casos nos echan la culpa al gobierno, a los que mandamos, no al Oficial ni al guardia civil. A lo mejor, lo han tenido en un calabozo!"

"No, señor; está en el patio. Aquí no se pone en el calabozo, sino cuando se trata de personas a las que hay que asegurar". "Alo mejor, el Comisario no está aquí, y lo tendrían hasta las diez o las doce de la noche!". "El Comisario, cuando salió, dijo que lo dejaran a disposición de él". Sin embargo, el señor Espalter ordenó la libertad.

Señor Zavala Muniz — ¿Y se cumplió la libertad ordenada por el señor Espalter?

Señor Rodíguez Pietro — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Inmediatamente?

Señor Rodríguez Prieto — Inmediatamente se le puso en libertad.

Señor Zavala Muniz — ¿Y el señor Espalter, podía ordenar, tenía autoridad, frente a la autoridad del Comisario?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor, y lo puso en libertad inmediatamente.

Señor Cornú — ¿De qué edad es la persona que fué presa en esas condiciones?

Señor Rodríguez Prieto — Veinticinco o veinticinco años.

En circunstancias en que estábamos hablando con el señor Espalter, el guardia civil Félix Gadea, que era quien condujo a Loriente, vino con un papelito, que se lo entregó al señor Grolero—en presencia mía y del señor Espalter—de un Teniente o de un Capitán, no recuerdo la jerarquía, papelito en que ese militar decía su nombre y domicilio, y manifestaba que una persona, en presencia de él, en la calle General Flores, había besado y abrazado a una señorita. Entonces el señor Espalter dijo: "Ese señor es un canalla!", porque el señor Grolero le había dicho que era un caso semejante, y agregó: "No, qué va a ser un caso semejante! Ese sí es un canalla; ese, sí, hay que traerlo y meterlo en el calabozo". Esto es textual como lo dijo.

El señor Espalter me hizo ver que días antes había tenido la denuncia de que al sorprender yo al clandestino que dejo mencionado, había sacado mi revólver. Le dije que era cierto.

Señor Zavala Muniz — ¿De que usted había sacado el revólver a Loriente?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor; le dije que sí, pero que lo había hecho por cualquier intento de agresión. Entonces el señor Espalter, haciendo ademán para mostrarme que no llevaba armas en el bolsillo, me dijo: "Yo, soy el Secretario de la Jefatura, y no uso revólver". Pero el señor Espalter no dice que el señor Espalter sube en el auto en la puerta de la Jefatura, y se baja de ese auto en la puerta de su casa o en un café. Eso no lo dice; y que si ve un hecho de sangre en el trayecto, el señor Espalter no baja para proceder como Secretario, desarmado; probablemente mande al chofer, pero él no baja; no baja a hacerlo. Eso no quiere decir que el señor Espalter sea más valiente que yo, ni que yo sea más valiente que él; yo no he venido directamente a la policía al cargo que tenía; he entrado desde guardia civil hasta ahora...

Señor Cornú — Pero, el señor, para hacer esa suposición, en cuanto a la actitud que asumiría el señor Espalter ante un hecho de sangre, ¿tiene algún antecedente?...

Señor Rodríguez Prieto — No tengo; pero con decirme el señor Espalter que él es Secretario de la Jefatura, y que siendo Secretario General de la Jefatura, no usa revólver, quería decir que yo no debía usarlo. Un policía desarmado, es como un guardia civil sin silbato.

Continúo. El día 31 del mismo mes, como había dicho, pasé a continuar mis servicios a la 9.a sección; de la 8.a a la 9.a.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuántos días después de esta conversación con el señor Espalter?

Señor Rodríguez Prieto — Más o menos un mes. No recuerdo bien la fecha; pero le voy a decir: en Mayo 31 pasé de la 8.a a la 9.a sección, tomé el segundo turno en el mes de Junio.

Señor Presidente — ¿El guardia civil Gadea de qué sección es?

Señor Rodríguez Prieto — De la 8.a sección. Se llama Félix Gadea.

Señor Zavala Muniz — ¿Y Grolero en qué sección está?

Señor Rodríguez Prieto — En la sección "Garage".

Señor Santos — ¿Usted considera que el traslado de la 8.a a la 9.a es un castigo, una sanción?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Usted no mejora de situación con ese traslado?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor.

El día 9 de Julio, siendo la hora 4 y 45, en compañía del Sargento Juan Pedro Ortiz y guardia civil Demetrio Larrosa, sorprendí en la calle Joaquín Requena 1822, en cuyo frente había en ese tiempo un letrero de un club terrista...

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué dice que era terrista?

Señor Rodríguez Prieto — Porque tenía el letrero.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero decía "terrista"?

Señor Rodríguez Prieto — Decía "Club Dr. Terra".

... sorprendí, decía, al propietario de éste, o sea el dirigente Antonio Gianantonio, en el interior de la misma casa, no dentro del club, sino en el mismo edificio, conjuntamente con ocho personas

que puedo dar los nombres si se quiere ..

Señor Zavala Muiz — Sí, señor, haga el favor.

Señor Rodríguez Prieto — El dió en la comisaría el de Antonio Chans, y es Antonio Gianantonio. Con éste se encontraban jugando al monte Daniel Troncoso, Nicolás Royer, Ramón Piñeyro, Agapito Cardozo, Anister Benítez, Gregorio Avellaneda, Gualberto Carrasco y las mujeres María D'Elia y Carmen Morales. En presencia del Sargento Ortiz yo me pude incautar de una alcancía con dinero, dos juegos de naipes y una cantidad de dinero, que no recuerdo qué cantidad era, sobre la mesa.

En seguida Gianantonio, llamándome en la misma habitación en un apartado, pero en presencia de todas estas personas y del Sargento, me dijo que él había prestigiado la candidatura de Terra y abriendo un escritorio que tenía, me mostró varias listas con el retrato de Terra, agregándome que ahora iba a prestigiar la candidatura de Espalter y que éste le había dado la esperanza de que se podía jugar, no directamente, no me dijo que lo había autorizado, sino que le había dado la esperanza de que se podía jugar.

Yo le manifesté que el Secretario de la Jefatura, señor Espalter, no podía permitir una cuestión que está prohibida por la ley y que, por lo tanto, yo no podía hacer nada a su favor; que yo me concretaba a dar cuenta de lo ocurrido y que la Superioridad dispondría lo que había que hacer con él. Me pidió que lo dejase en la casa, que iba a hablar con el señor Espalter y que después se presentaría a la comisaría. No le permití. Conduje a la comisaría a todas estas personas, con excepción de la concubina de éste, porque estaba acostada y no tenía nada que ver, pero habiéndola dejado citada. Entonces, una vez en la comisaría, le dije que si él quería hablar con alguna persona yo le proporcionaba los medios, y en presencia mía llamó a la señora Gianantonio y la mandó a la casa del señor Espalter de la calle Sierra y La Paz, domicilio que yo aún no conocía que ocupaba el señor Espalter.

Señor Gutiérrez — ¿Había otras personas que presenciaron ese hecho cuando él mandó la señora a la casa del Secretario?

Señor Rodríguez Prieto — Había un Cabo haciendo de Escribiente que se encuentra en la 3.a, que no recuerdo bien el nombre, pero lo pasaron hace poco a la 3.a. Como yo era nuevo en la sección, no conocía el nombre del personal, sino los de mi turno.

Señor Gutiérrez — Pero podría reconocerlo.

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Cornú — Yo no sé si por distracción no oí bien en qué lugar se producía el juego donde usted se incautó de la alcancía. ¿En una casa de comercio o particular?

Señor Rodríguez Prieto — Es una casa de apartamentos; al frente tiene el club el señor Antonio Gianantonio y al fondo tiene sus habitaciones particulares.

Señor Cornú — ¿Usted obraba con alguna orden de allanamiento?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor, porque al ser sorprendido infraganti no necesitaba allanamiento; sería para mí una responsabilidad si fracasase, pero como fué tomado infraganti no hubo violencia ni nada, y el mismo Gianantonio reconoció que el procedimiento estaba perfectamente bien.

El parte luce al folio 422 del libro "Novedades Generales" de la comisaría de la 9.a sección.

Seguiré diciendo ahora de la cuestión del señor Bonino que ha dado lugar a que yo renunciara.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué ocurrió con esos hombres que usted tomó en la jugada?

Señor Rodríguez Prieto — Con éstos ocurrió que estuvieron detenidos hasta las 5 de la tarde en la comisaría; después de esa hora fueron conducidos en un taxímetro de la comisaría, sin haber pasado por la Alcaidía, como se hace con los detenidos, al Juzgado de Paz de la 23.a sección, que está en Victoria y Colonia. El parte ese lo llevó el señor Bonino en el auto; pidió la nota a la comisaría. Ahora a dónde él se dirigió, si fué a la Jefatura, a la Alcaidía o al Juzgado, yo no podría decirle.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Bonino tenía costumbre de hacer eso? ¿Le ha visto hacer eso otra vez?

Señor Rodríguez Prieto—Una nota que tuvo con respecto a mí, que tuvo con motivo de uno que no quiero hacer mención, de una persona que encontré haciendo anotaciones de quinielas y que estaba en estado de ebriedad y que no era un quinielero. Yo mismo le dije al señor Comisario Pérez que no era un quinielero. Pero el señor Comisario Pérez, en virtud de que yo tuve que informar en una boleta de contralor con respecto a un guardia civil que estaba al servicio de él, particular, y que esa boleta al ser entregada al Segundo como estaba dispuesto, se encontraba sin ninguna firma del Suboficial de recorrida, el Subcomisario me preguntó por qué estaba sin firma. Durante ocho horas no había estado en la parada ese guardia civil. Ese guardia civil lo llamé en presencia del señor Subcomisario Olivera y me dijo: "Yo estoy al servicio del señor Comisario y no puedo estar durante las ocho horas en las paradas". Entonces el Subcomisario en cuestión, me dijo: "Póngale el decreto", y yo le puse el decreto: "No ha sido posible firmar la boleta, dado que el causante de la misma dice estar al servicio del señor Comisario". Esto dió lugar a un sumario; yo declaré tal como decreté eso. Y a mí, habiendo decretado eso contra un superior, se me dejó en la sección. Lo que quiere decir que a mí en cualquier momento el Comisario sobre quien yo había informado, tenía que perjudicarme en cualquier cosa.

Ahora, cuando aprehendí a ese señor que estaba en estado de ebriedad en la calle Joaquín Requena y Dante, yo hice ver en mi parte que había sido sorprendido infraganti, pero el señor Comisario dudó de mis palabras y desmintió no solamente a mí sino al Segundo y a los demás empleados, diciendo que ese señor había sido conducido a la comisaría por ebriedad y que al practicársele revista allí se le había encontrado esa lista, cosa que no es cierto. Una segunda lista se le encontró en la comisaría a ese señor, más la que yo le había secuestrado, eran dos. El señor Comisario engañó a todos los superiores. Vino el sumario y el señor Inspector Casas, hoy Jefe de Investigaciones, me preguntó las causas por las cuales el señor Pérez había mandado esa nota, desde el momento que no había reclamación ninguna por parte del detenido, desde el momento que no había denuncia y que los demás empleados declaraban más o menos como declaraba yo. Yo le dije: "Esto viene a consecuencia d euna boleta de contralor en la que yo puse un decreto que durante esas ocho horas el señor Comisario había tenido un guardia civil a su servicio. Como venganza.

Señor Zavala Muniz — Lo del señor Bonino, yo le preguntaba.

Señor Rodríguez Prieto — Con el señor Bonino pasa lo siguiente.

Días pasados, en los últimos días del mes, el 20, 24 o 25, varios guardias civiles me dieron cuenta de que el peluquero venía demasiado tarde y que ellos tenían que entrar en servicio y que no podían cortarse el pelo.

Señor Zavala Muniz — Yo le preguntaba si el señor Bonino tenía la costumbre de ir a buscar los partes, como hizo esa vez con ese infractor.

Señor Rodríguez Prieto — Esa vez cuando llevó esa nota, la llevó el señor Bonino.

Señor Zavala Muniz — ¿La única vez?

Señor Rodríguez Prieto — Cuando llevó mi nota en la que se me aplicaban tres días de arresto sin haberse averiguado hechos, nada más que por el dicho del señor Comisario. El señor Comisario en su nota decía que había interrogado a los empleados y vino a interrogar a los empleados después de llevar la nota. Así que el señor Comisario no sabía lo que podían decir los empleados: si estaban a favor o en contra mío. Después de esto vino a interrogarlos.

Señor Zavala Muniz—¿Pero es el único episodio que usted conocía de que el señor Bonino llevara notas?

Señor Rodríguez Prieto — Son esos dos, en que el señor Bonino, hasta cierto punto, sirvió de mensajero al llevar él mismo personalmente las notas, la mía y la de los infractores. Son las dos ocasiones que yo le conozco esos hechos.

Señor Zavala Muniz — Continúe, no más. ¿Qué iba a decir ahora del señor Bonino?

Señor Rodríguez Prieto — Yo, con todas estas cuestiones de mis traslados, como se lo dije al Comisario Brito cuando me trasladaron, que me llamó y me dijo: "Tengo una mala noticia" — "¿Por qué?" — "Te trasladaron para la 9.a". Le dije yo: "Bien: en todas partes que yo vaya hay clandestinos y quinieleros. Qe diga quien diga, que hable quien hable, que se imponga quien se imponga, yo voy a proceder como corresponde".

Cuando yo estaba en la 8.a, a los pocos días pasaron una circular para que trataran todos los empleados de perseguir a los clandestinos y quinieleros, y que se pasara una relación quincenalmente de quiénes eran los empleados que salían para perseguir el juego, quienes eran los que procedían a las detenciones y quiénes no procedían. Así que yo, en el primer momento, siempre trabajé, no solamente cuando era Oficial, sino cuando era de la clase más humilde, yo como los demás empleados creí en el primer momento que se trataba de que los que no perseguían el juego, los que nunca habían agarrado en su vida un quinielero o un clandestino habiendo tantos, podían estar en connivencia con ellos y recibir alguna coima de ellos. Pero después los hechos me demostraron que era todo distinto. La relación que había que pasar era, precisamente, para trasladar a los empleados que procedían.

Señor Zavala Muniz — ¿Porqué le demostraron los hechos eso?

Señor Rodríguez Prieto—Porque ocurrió así.

Señor Zavala Muniz — ¿En su caso?

Señor Rodríguez Prieto — En mi caso, sí.

Señor Gutiérrez — ¿Y conoce otros?

Señor Rodríguez Prieto — Mire: entre la policía nadie habla porque todos tienen miedo de perder el puesto.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted tiene algún hecho para afirmar eso último que dice?

Señor Rodríguez Prieto — A mí los hechos me han demostrado que hay funcionarios que no los han movido desde hace ocho o diez años, que están en una

sección, y vaya a ver su foja de servicios para comprobar si alguna vez han agarrado algún quinielero o clandestino.

Señor Zavala Muniz — Usted dice que en la policía no se habla por temor de perder el puesto. ¿Es a raíz de esta investigación que se tiene el temor de perder el puesto, o es un estado de ánimo general y contínuo?

Señor Rodríguez Prieto — Ahora menos hablan que nunca.

Señor Zavala Muniz — ¿Ahora menos que nunca?

Señor Rodríguez Prieto — Ahora menos que nunca.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted tiene algún hecho que confirme eso?

Señor Rodríguez Prieto — Lo que me ha pasado a mí, no puedo decir que sea otra cosa, sino eso.

Señor Zavala Muniz—Pero algún otro hecho que no se relacione con usted? ¿Tiene la confesión de algún miembro del instituto policial de que sabiendo las cosas)...

Señor Rodríguez Prieto — Si yo le nombrara personas, yo sé firmemente que, estando en el puesto, sería decirles mis palabras, y decir: yo no he dicho nada ni nada sé. Si estuvieran como yo hoy, hablarían de buena voluntad. A mí no me han echado; yo he renunciado.

Señor Cornú — Voy a hacerle unas preguntas. En su sección mientras actuó en ella, ¿fueron frecuentes las aprehensiones de quinieleros y fueron frecuentes las hechas por usted y las hechas por otros, o era usted el único que, más o menos, mostraba actividad en eso?

Señor Rodríguez Prieto — Yo en todas las secciones que he estado, he trabajado.

Señor Cornú — ¿Y otros, simultáneamente con usted, lo hacían? ¿Ha habido aprehensiones en el mismo período por otros empleados de la comisaría?

Señor Rodríguez Prieto — Con otros empleados he procedido también.

Señor Cornú — ¿Y otros independientemente de usted?

Señor Rodríguez Prieto—También han procedido.

Señor Cornú — ¿Esos fueron castigados, trasladados y merecieron alguna observación, o continuaron?

Señor Rodríguez Prieto — Algunos han sido trasladados, otros no han sido trasladados.

Señor Cornú—¿De manera que no era general la consecuencia del traslado para los casos?...

Señor Rodríguez Prieto — Algunos de los empleados policiales tienen la suerte de dar con un pobre desgraciado que no tiene quien hable por él y él no habla con nadie; pero otros tienen influencia, están afiliados a clubs políticos y van a ver al Presidente del Club, porque esas personas llevan muchos votos a las urnas.

Señor Cornú — No responde eso a mi pregunta. Para no distraerlo y no distraernos inútilmente, voy a continuar interrogándolo en alguna otra cosa. ¿Cómo aprehendió a cuchos en la sección esa a la cual fué trasladado?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor; he aprehendido.

Señor Cornú — ¿En muchos actos intervino previo allanamiento, o en pocos?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor. Salíamos a caminar a la calle y en algunos con allanamiento, pero con empleados superiores.

Señor Cornú — Nunca sólo?

Señor Rodríguez Prieto — Por lo general siempre íbamos con algún Comisario.

Señor Cornú — ¿Los allanamientos por ese motivo eran frecuentes en la sección en que usted actuaba?

Señor Rodríguez Prieto — No siempre se pedían allanamientos. En algunas jugadas se pedían y en otras no; en las de Buenos Aires, no se pedían.

Señor Cornú — ¿Y se penetraba sin allanamiento en los domicilios?

Señor Rodríguez Prieto — Sin allanamiento, no, porque está prohibido.

Señor Cornú — ¿Y cómo usted intervino en un caso sin allanamiento, entrando hasta el interior de la casa particular?

Señor Rodríguez Prieto — ¿Cuál es la casa particular?

Señor Cornú — ¿No dijo usted, donde recogió un cofre?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Cornú — ¿Ese procedimiento lo observó únicamente en esa ocasión, o era frecuente que usted, por el efecto de la infragancia del delito, hiciera investigaciones del mismo orden, sin allanamiento?

Señor Rodríguez Prieto — Las puertas estaban nada más que con el pestillo. No hubo violencio.

Señor Cornú — Yo le pregunté si en otras oportunidades...

Señor Rodríguez Prieto — No, señor.

Señor Cornú—¿Es la única vez que Ud. entró a un domicilio sin allanamiento, bajo la convicción de que allí se cometía un delito y lo iba a descubrir infraganti?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué tenía esa convicción en el momento de entrar?

Señor Rodríguez Prieto — Porque tenía ya antecedentes de que allí se estaba jugando. El mismo Sargento de mi turno, días antes vió salir unas diez personas de esa casa, y todos eran infractores, todos eran jugadores de oficio.

Señor Zavala Muniz — ¿En el momento mismo de entrar, tenía la convicción que estaban jugando?

Señor Rodríguez Prieto — Observé por espacio de 20 minutos, por lo menos.

Señor Zavala Muniz — ¿Por dónde había observado?

Señor Rodríguez Prieto — Por la misma casa de apartamentos, porque es próximo el corredor a la puerta de la habitación.

Señor Zavala Muniz—¿Y había oído?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor. Se sentía cuando contaban el dinero, la carta que se jugaba, se sentía perfectamente. Lo único que creí que la puerta estuviera cerrada, y no quería emplear violencia, cosa que cuando llegara al sitio donde tenía que proceder, no encontráramos el cuerpo del delito, y pudiéramos fracasar y entonces, habría responsabilidades. Esperaba la entrada o salida de alguna persona.

Señor Zavala Muniz — ¿Al señor Loriente, alguno lo aprehendió otra vez?

Señor Rodríguez Prieto — Tiene antecedentes policiales. Quien lo aprehendió no sé.

Señor Zavala Muniz — ¿No sabe qué consecuencia pudo tener la aprehensión?

Señor Rodríguez Prieto — Por infracción a la ley del Tesoro.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero qué consecuencia pudo tener para el empleado policial?

Señor Rodríguez Prieto —No sé, porque probablemente sea en otras administraciones. Desde ese tiempo no se le ha molestado y hasta hoy está jugando todos los domingos y todas las jugadas de carreras en el mismo café y en el mismo sitio.

Señor Zavala Muniz — ¿Quién es el Comisario de esa sección?

Señor Rodríguez Prieto — Julio Rodríguez Brito.

Señor Zavala Muniz — ¿Y ese señor Gianantonio?

Señor Rodríguez Prieto — Gianantonio no sé si tendrá antecedentes por juegos. Eso no lo sabría decir.

Señor Gutiérrez — ¿Usted nos ha referido dos dechos de personas que ha detenido y que se les aplicó procedimiento especial por intervención de influencias. ¿Conoce usted que a otros funcionarios le haya sucedido lo mismo con otras personas que al detenerlas hayan apelado a la intervención de terceros que hayan podido ser eficaces en su gestión favorable a la situación en que se encontraban?

Señor Rodríguez Prieto — Yo no recuerdo. No podría decirle eso.

Señor Zavala Muniz — ¿Quiere continuar?

Señor Rodríguez Prieto — Con respecto al señor Bonino, el peluquero que afeita a la tropa de la seccional 9.a, antes de hacerlo al personal, por lo general va al domicilio particular del señor Bonino que es en los altos de la comisaría. Días pasados, varios guardias civiles me dieron cuenta de que el peluquero había venido demasiado tarde y no habían podido afeitarse ni cortarse el pelo y tenían que entrar al servicio. Yo dí cuenta de esto al Comisario Pérez. El Comisario Pérez llamó al peluquero y el peluquero dijo que había estado sirviendo al señor Bonino.

Señor Zavala Muniz — ¿Dónde vive el señor Bonino?

Señor Rodríguez Prieto — En los altos de la 9.a.

Señor Zavala Muniz — ¿La misma donde ocurrían estos hechos?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor. Probablemente esto ha llegado a oídos de él por algunos de sus subalternos, o sea guardias civiles que le lustran los botines, le lustran el correaje al señor Bonino.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted lo puede afirmar rotundamente?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor, porque sería estar escuchando; sería estar oyendo lo que dijeron.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted dijo que le lustran los botines?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, porque los deja en la comisaría para lustrarlos.

Esto ha llegado a oídos de él. Un día, en circunstancias que yo recorría, el Cabo Luis Ocampo que se encontraba de servicio en el Hospital Pereira Rossell faltaba de su puesto de facción. Le pregunté dónde había estado y me dijo que había ido a pedir unos remedios al interior del hospital, para el señor Bonino, y como a mí no me agradara eso, puede ser que el señor Comisario General se haya enterado.

Señor Zavala Muniz — ¿Para el señor Bonino, en carácter particular?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿No como Comisario sino como persona había ido a pedir remedios?

Señor Rodríguez Prieto — Y mandó a uno de sus subalternos. Después al Sargento Juan Pedro Ortiz un día lo llamaron desde el domicilio del señor Bonino que es en los altos de la comisaría. Entonces yo mismo llamé al Sargento y le dije: "Vaya que lo llama el señor Comisario General". Fué al domicilio y cuando regresó dijo que era por unos remedios que le había pedido que le consiguiera en el Hospital Pereira-Rossell y no los había conseguido, pero que iba a ir de inmediato; y antes de salir el turno a la calle el Sargento fué a dar cumplimiento a esa orden, pero como no se los aprontaran en el momento, le encargó el Sargento al Cabo Joaquín Martínez que cuando estuvieran prontos esos remedios los reclamara y se los trajera al Comisario General.

Señor Zavala Muniz — ¿Y en qué concepto pedía esos remedios?

Señor Rodríguez Prieto — No sé, pero creo que tarjeta de pobre no tendrá!

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Jueves 10 de Diciembre de 1931 Núm. 7609

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 6.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 2700 kilos de aceite de oliva, 34.300 kilos de arroz, 44.000 kilos de azúcar, 28.000 kilos de arvejas, 2 kilos de azafrán, 3.900 kilos de café de malta, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 500 kilos ciruelas, 11.200 kilos de fariña, 47.000 kilos de fideos, 15.000 kilos de grasa caracú, 12.000 kilos óleo "Frigonal", 147 kilos chocolate, 210 kilos harina legumbres, 31.500 kilos harina maíz, 20.200 kilos harina de trigo, 14 kilos de hongos secos, 18.200 kilos lentejas, 330 kilos orejones, 30.000 kilos porotos, 2.300 kilos queso fresco, 6.000 kilos queso duro, 42.000 kilos de sal gruesa, 9.300 kilos pasta tomate, 40 kilos sal fina, 5.600 kilos sémola, 10.800 kilos tocino, 400 kilos te tropa, 4.350 litros de vinagre, 100.000 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre del corriente, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario.

Dic.3-4737-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 31 y 33
Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 31 y 33, asunto 13676|92, para adquirir 155.750 kilos de pan, 40.700 kilos de galleta y 173.200 litros de leche, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sáabdos, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente, a las 9 y 9 y 15 horas, respectivamente, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Dic.3-4738-v.dic.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:

1.o Artículos de almacén: 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.
2.o Fideos y anexos: el 18 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.
3.o Portland común: el día 19, a las 9 y 30 horas.
4.o Carbón de cocina: el día 19 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.
5.o Nafta y lubrificantes: el día 21, a las 9 y 30 horas.
6.o Jabón y creolina, trapos para piso, etc.: el día 21, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, en la Secretaría de la Institución, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaría.

Dic.3-4764-v.dic.21.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para el arrendamiento del servicio de orquesta para el Hotel Carrasco, por la temporada 1931 - 32, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 14 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario.

Dic.5-4843-v.dic.12.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Carrasco, por la temporada 1931 - 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 15 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario.

Dic.5-4844-v.dic.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia.

Nov.30-4681 v.dic.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de vaquetas de color, destinadas al taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — La Secretaría.
Dic.7-4882-v dic.22.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal acto que se realizará el día 15 de Enero de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas.
Las inscripciones se recibirán en esa Oficina hasta el día 15 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaía
Dic.4-4794-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Sara Rey Alvarez, uruguaya, profesora de psicología, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1208, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Introducción a la Psicología", de la que manifiesta ser autora. Al efecto, deposita dos copias manuscritas de la referida obra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Arturo Scarone, Director
Dic.9-4910-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor A. Pastorino, uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, de etsa ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico trisemanal "El Demócrata", del cual declara ser propietario, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.2-4735-v.dic.44

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli.
Nov.25-4514-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22445

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Lataillade y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-4907-v.dic.26.

ACTA N.o 22356

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORNEX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-4883-v.dic.26.

ACTA N.o 22441

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARAUCANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.7-4877-v.dic.24.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov 25-4501-v.dic.12.

ACTA N.o 22175

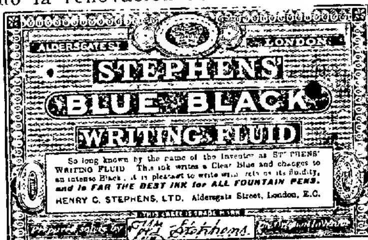
Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasgluhlicht Auer Gesellschaf m b H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22426

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía, Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"STEPHENS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas y artículos de escritorio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4777-v.dic.22.

ACTA N.o 22406

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PAN-AM

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolinas, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o-4699-v.dic.18.

ACTA N.o 22433

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert de Wandre, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

RAZVITE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4786-v.dic.22.

ACTA N.o 22396

Montevideo Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.23-4427-v.dic.10.

ACTA N.o 22132

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.9-4906-v.dic.26.

ACTA N.o 22442

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALCANTARA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.7-4878-v.dic.24.

ACTA N.o 22437

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Frigorífica Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PALMITINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.7-4872-v.dic.24.

ACTA N.o 22427

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Fletcher, Fletcher y Company, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIBRONA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores fermentados y espirituosos y sustancias químicas preparadas para uso en medicinas y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Dic.4-4778-v.dic.22.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22394

Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.30-4573-v.dic.17.

ACTA N.o 22429

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LOVO

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Dic.4-4785-v.dic.22.

ACTA N.o 22434

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Alies de la ciudad de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"SEBORREOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-4847-v.dic.23.

ACTA N.o 22438

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn, A. G., de Glarus, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"ARGION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-4845-v.dic.23.

ACTA N.o 22439

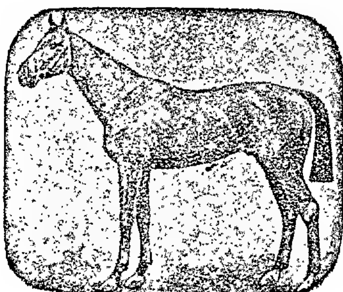
Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn A. G., de Glarus, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"KATADYN"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-4846-v.dic.23.

ACTA N.o 22436

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la señora María Benita Menini de Galeano (sucesión Alberto Galeano), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería, ropería y sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-4816-v.dic.23.

ACTA N.o 22435

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. T. Hanson Co., domiciliada en la ciudad de Schenectady, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras laxativas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.5-4817-v.dic.23.

ACTA N.o 22425

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de East Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

"Columaire"

para distinguir artículos de ... 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-4746-v.dic.21.

ACTA N.o 22428

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, caramelos y conservas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.3-4745-v.dic.21.

ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4490-v.dic.19.

ACTA N.o 22400

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4525-v.dic.19.

ACTA N.o 22417

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNION

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4713-v.dic.19.

ACTA N.o 22424

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFEMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.2-4714-v.dic.19.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles; carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.27-4552-v.dic.14.

ACTA N.o 22399

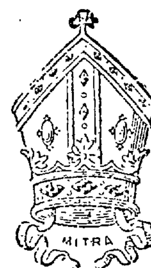
Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4461-v dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4462 v dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

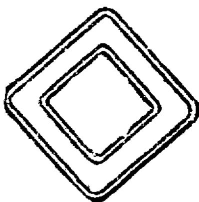
Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.24-4453-v.dic.11.

ACTA N.o 22415

Montevideo. Noviembre , de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la firma Michelin y Cie., con domicilio en Clermond-Ferrando (Puy de Dome) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Nov.28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22319

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Días, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"CUATRO CABEZAS DE CABALLO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra. Encargado de la Dirección.

Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Días, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca





"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.

Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY
(COLYSA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4533-v.dic.14.

ACTA N.o 22376

Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

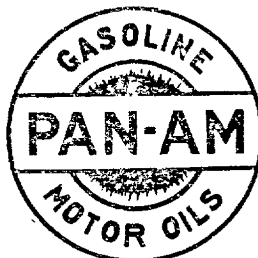
"POLUX

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos) — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Dic.1.o-4701-v.dic.18.

ACTA N.o 22420

Montevideo Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mexican Petroleum Corporation (of Maine) de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Dic.1.o-4698-v.dic.18.

ACTA N.o 22419

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4682-v.dic.18.

ACTA N.o 22410

Montevideo. Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

BRUNSWICK

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielos, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.24-4463-v.dic.11.

ACTA N.o 22421

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4662-v.dic.22.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo. Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

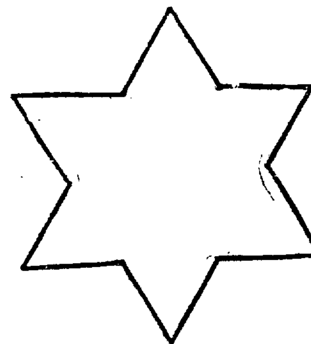


para distinguir artículos de la clase 2.a. - Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo. Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britzs, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov 30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca

DA VEIGA

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Baker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FLEXIBLE FLAME

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Nov.30-4644-v.dic.17.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 159

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José Ignacio Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fósforos con vástagos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.9-4884-v.en.2.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de ajuste de hojas para plegadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.9-4895-v.en.2.

ACTA N.o 166

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor E. M. Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.7-4873-v.dic.31.

Montevideo, Octubre 1 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4775-v.Dic.23.

ACTA N.o 139

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la nitro - celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4776-v.dic.23.

ACTA N.o 168

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha la sucesión de Carlos Mastali, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones o tambores en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.3-4747 v.dic.28.

ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construcciones de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.2-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.1.o-4683-v.dic.24.

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica sistema "Frese"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4655-v.dic.23.

ACTA N.o 3458

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 3465

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias, en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador con el fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Debali, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de caucho en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov 23-4431-v dic.16

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov 21-4375 v.dic.15

ACTA N.o 153

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.23-4429 v.dic.16.

ACTA N.o 164

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4382 v.dic.15.

ACTA N.o 3460

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén pinchados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.

Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles paramentos o témpanos de fibra vegetal cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov 20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov 20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 160

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Rodolfo Mairhofer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinas en general a gas de líquidos volátiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.17-4225-v.dic.10.

ACTA N.o 3464

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4386-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios rurales números 31 y 53 de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-4724-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao. Secretario Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao. Secretario. Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones del muro del muelle de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Garcao, Secretario Dic.2-4736-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.250 T. de material bituminoso

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1565. Apertura de propuestas, el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. Dic.5-4852-v.dic.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Malino, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección. Dic.9-4887-v.mz.23.

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo Noviembre 19 de 1931. — La Dirección. Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección. Oct.8-2893-v.en.8.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario. Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Arboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario. Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña DELFINA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.14

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUENA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar retirado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), el 19 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA LYDIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, el 9 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MITONO BRITOS, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 20 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña GRACIELA CELIA CERRI NELSON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Enero de 1902, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña CARMEN RUSSO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2286-v dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DINO LAPI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña ELVIRA CABRIS, de 35 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña DELFINA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 222, y doña MARIA BERTOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2343v.dic.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SAAVEDRA, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 214, y doña HEVOLA BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic 11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D. LENGUAS, de 24 años de edad,

de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 915, y doña MARTHA URIOSTE CARVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.11.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. CROCCO AZNAREZ, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Febrero de 1900, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ELENA PEREZ PARFAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN SCHERZER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 18 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Durazno número 976, y doña ROSA GOLDEMBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 16 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. LABELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña MARIA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe el 23 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2315-v.dic.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAMAISON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1330, y doña MARTA CARMEN NAPOLI YANNICELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Soriano número 1529, y doña ANGELA DIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2324-v.dic.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO PEÑEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2416, y doña AIDA SOFIA PROVERBIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2325-v.dic.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELINO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA SEIJARIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2367-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZIOTTI, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Figueroa número 1959, y doña MARIA NIEVES GANZABAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Alava, domiciliada en la calle Figueroa número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2107, y doña JOSEFINA TAMIETI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE JOSEBEL LAMARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2236, y doña AMELIA VIVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2370-v.dic.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SOBRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1237, y doña ALBA LEONOR MASSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.16.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PABLO GIACRI GAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Libres número 1488, y doña ELVIRA GUERIZOLI, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO BONTA, de 30 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1924, y doña LAURA JOSEFINA MORET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRETANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ANA GUEVARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2327-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BUGEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Csijeh, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña PAULINA KASTNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la provincia de Csijek, domiciliada en la calle Lima número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Libres número 1642, y doña JOSEFA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAVIOTTI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1830, y doña MARIA ELBIA MEYER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle La Paz número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS NARBAIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña CARMEN OCHUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliad en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Puppo. 2291-v.dic.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABATES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2292-v.dic.11.

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GROFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña PURA FORNI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2293-v.dic.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO URZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 8, y doña FLORENTINA AIDA ANTONIA CHIRICHELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2316-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO HERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle José Echegaray número 2, y doña GUILLERMA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Etchegaray número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil 2317-v.dic.12.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña SANDALIA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil 2318-v.dic.12

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira sin número, y doña ANGELA GALUSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Germinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado [illegible] —Gratis [illegible] Bajac. 2319-v.dic.[illegible]

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VALENTIN MAMBERTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4363, y doña ORFILIA URAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Areguaty número 53, y doña RAMONA RIVAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Areguaty número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2329-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BRIAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Horacio Areco número 72, y doña CATALINA BERTOLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Horacio Areco número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2330-v.dic.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BERNAT CROCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1861, y doña CARMEN FELICIA BERNAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida General Flores número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del E[illegible] 2361-v.dic.14.

[illegible] del mes de Diciembre del ao 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JORGE NEFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 63 (21.a sección), y doña ANGELA MARGARITA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José [illegible] Lerena, Oficial del [illegible] -v.dic.14.

[illegible] del mes de Diciembre del año [illegible], a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ELISEO SPATAKIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 1715, y doña MARIA TERESA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas.. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL CORREA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2666, y doña CELICA PAULA RETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, re profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdeo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2366-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAIMUNDO DE GOLDARACENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2005, y doña ELDA ELZA ARNABOLDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICH LEFASS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Cassel, domiciliado en la calle Quijote número 2922, y doña WERA HOFFF, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle Quijote número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. 2365-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP CHIMCHIRIAM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hachidus, domiciliado en el boulevard Artigas número 2278, y doña ORJENI MANOUHIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Hachidus, domiciliada en el boulevard Artigas número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BERNENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2692, y doña AMALIA CARLOTA BORAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Rocha número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. 2321-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MEDEROS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2971, y doña ELISA CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quijote número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2322-v.dic.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 3411, y doña MARIA LAURA JOANICO BURZACO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gil número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Ciivl. 2331-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN SCARPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña ANGELA HULLERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Gutiérrez número 3679, y doña INES MANFRINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento (Italia), domiciliada en la calle J. M. Gutiérrez número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2294-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTINO PIZARRO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Asencio número 1412, y doña MARIA CONSUELO BARBE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asencio número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2295-v.dic.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR TIRIBOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 1124, y doña MARIA JULIETA MINEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1936, y doña DORA AVILA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Ciivl. 2334-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1831, y doña CLELIA HIDALGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2335-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAYELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1897, y doña IRIS BORDONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROQUE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3744, y doña EMA SORDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2296-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en Odorheiu, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1331, y doña ELENA GUBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Eger, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2298-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ARIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1042, y doña CARMEN ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIECKMANN, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Osnabruck, domiciliado en la calle Cebollatí número 2073, y doña LUCIA LANGE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Cebollatí número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.11.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyctado unirse en matrimonio don FELIX ZACCOUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 6 de Noviembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA VACAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 8 de Marzo de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Sabater. 2297-v.dic.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO JOSE CORBO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Victoria número 1219, y doña MARIA ELENA DIANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PERELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 42, y doña MARIA ANTONIETA PAOLILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.14.

En Monteivdeo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PARE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña CELESTINA ZANELLI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Castro número 572, y doña ROSA DURANTE de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2299-v.dic.11

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MANTEGANI LAMAISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1622, y doña MARIA ADELA MOLINS GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCES MARRERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Ellauri número 250, y doña MARIA CAPOZZOLI ROSSATI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Ellauri número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FREIRE PIGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cololó número 2431, y doña TEODOLINDA FIORENTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle C. Mora número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO RIGHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marta Stagnero de Minar número 2733, y doña AIDA EMA IRENE FREDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SANTIAGO BAGNASCO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2128, y doña ASUNCION FACAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 2379; y doña SANDALIA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BAUTISTA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Nicaragua número 2450, y doña AIDA ESTHER MENDOZA Y DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIBERTO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2429, y doña JUANA LIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo ,domiciliada en la calle Blandengues número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4345-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CAVALLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Miguelete número 1985, y doña YOLANDA MILANESE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4316-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ALESSANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2523, y doña LIBIA PISANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4317-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS OLIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle Justicia, y doña ANNA BENCHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Leningrado, domiciliada en la calle Justicia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIZUAIN ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MARIA LEONOR FILIPPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1859, y doña YOLANDA DE FURIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2350-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONNIG KALEMKERIAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodosto, domiciliado en la calle Blandengues número 1776, y doña SANTUG SINANIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, domiciliada en la calle Blandengues número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED KEOSSIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aksehir, domiciliado en la calle Iglesias número 136, y doña NOVART KOHARJAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Biagch, domiciliada en la calle Iglesias número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARESCA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 22, y doña OLGA RODAO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUILERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 20, y doña ESTHER TRAVERSO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEL CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4270, y doña EDELMIRA EUGENIA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Timote número 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2337-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre de 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PANARIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4137, y doña GRACIANA D. DUFAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSTAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES BARREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARMELO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Aromas número 15, y doña GREGORIA BENIGNA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Santos número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 35 a, y doña ROLANDA SANTALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2341-v.dic.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ALBERTO ESPEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 4988, y doña MARIA ILDA JUANA LUGARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que DOROTEO DELIO RAMIREZ, de 45 años de edad, han proyectado unirse en matrimonio don ... de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano el 9 de Setiembre de 1885, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 39, y doña CARMEN AMELIA CARASSUS de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capi-

tal el 4 de Diciembre de 1898, domiciliada en la calle Criollos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MORALES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos el 3 de Julio de 1882, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 41, y doña RUPERTA CASARAVILLA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 27 de Marzo de 1888, domiciliada en la calle Carabelas número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 15, y doña MARGARITA BRAIDA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santana número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BAIETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Criollos número 50 a, y doña SERAFINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Criollos número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS OLIVER VESCOVI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1775, y doña LAURA JOSEFA NADAL ROBUSSON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1627 (bis), y doña ZULEMA FRANCISCA GARCIA BRANLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta, de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DAMIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3098, y doña EUSEBIA ZUNILDA ALEGRE, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTIRENA NOGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Asilo número 3031, y doña DELIA AURORA FARREGAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2302-v.dic.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CONSTANTINO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2667, y doña ZULMA RIVEDIEU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DE LA PLAZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2517, y doña CEFERINA NICANORA ANTUNEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2304-v.dic.11.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTERO REGO, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2627, y doña IGNACIA LOPEZ TRIGO, de 32 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.11.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Medina número 5, y doña IGNACIA EUGENIA FIGUEROA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Medina número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BRENBILA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 4 de Julio número 3163, y doña MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.16.

En Pocitos y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PRIMIO MATTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Nimes número 47 y doña GINEBRA MANCCINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nimes número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Terra. 2379-v.dic.16.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Nov.30-4686-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Golio de Berriolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4888-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Dibello o Gerardo Di Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4889-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Buenafama Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4890-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4918-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por decreto de fecha 10 de Agosto último, se ha declarado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, a don Pedro Poggi y designándole curadora legítima a su señora madre doña Teresa Motto de Poggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.9-4891-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Federico Clericetti", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Ana Barrella de Clericetti y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Ana Clericetti Barrella porque don ésta figura con el nombre Josefa debe decir Josefina, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4871-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Luciardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4864-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Alimena y de don Francisco Trojole a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4806-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Pedro Rebagliatti y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don José Rebagliati y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Rosa Santina Rebagliati por figurar el apellido del padre y el de la madre como Reugliati, debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; donde el abuelo paterno aparece como Rebugliati y el abuelo paterno como Pulilli debe decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; 2.o La de bautismo de María Angela Rebagliati por figurar el apellido paterno como Revagliati en vez de Rebagliati, que es el verdadero; 3.o La de bautismo de Juan Rebagliati por aparecer equivocado el apellido materno, pues dice Purisle en vez de decir Porcile; 4.o La de bautismo de Angela Rebagliati por figurar equivocado el apellido paterno, pues dice Rebagliate debiendo decir Rebagliati; y 5.o La de bautismo de Petrona Rebagliati por aparecer ésta perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino: con el nombre Pedro en vez de Petrona y por figurar el apellido del padre y el de la madre como Repariati y Porcini debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4813-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gelós a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4807-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4808-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etcheverry o Juan Miguel Julio Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4809-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laguardia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4810-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Ranzini de Averaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4811-v.dic.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Rafael Frías Pérez, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión, en la casa de la calle Rincón número 512, a usted digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin propongo a los testigos don Emilio E. Vidal y don Ernesto Monserrat, los cuales depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que producida la información ofrecida y hechas las publicaciones y previa vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Rafael Frías Pérez". Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-4787-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Velloso o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4812 v.dic.24. En.26-v.feb 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Haretche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4741-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la cesión de don Juan Andrés Cachón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4601-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Passarello o Pasarello o Passarella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4591-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4594-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Antonio Grosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de tr nt. días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.28-4595-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Romano de Casella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4596-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Perretue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 23 de 1931 — Patricio A. Pereira. Actuario

Nov.28-4597-v.dic.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Escolástico García Espinosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A Pereira. Actuario.

Nov.28-4598-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931 — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nov 28-4599-v dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Arca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nov.28-4690-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Aguiar Crespi de Oribe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A Pereira. Actuario.

Nov.28-4587-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Placeres de Recalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Nov.28-4588-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonor Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4589-v.dic.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Ema Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone porque donde dice Dentonis y Rodrigues debe decir Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931 — Patricio A. Pereira. Actuario

Nov.28-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 21 de 1931 — Patricio A Pereira. Actuario

Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Noviembre 20 de 1931 — Patricio A Pereira Actuario

Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos "Juan Carlos Hita Concurso voluntario (hoy concurso necesario)" se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo a las nueve horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo Octubre 17 de 1931 — Patricio A Pereira Actuario.

Nov 10-3937-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jarci Abella, dictado en los autos "Juana Basilia Ferreira. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 186 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone según plano del ingeniero Roberto Penco, de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros, que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste, de frente a la calle Vázquez; quince metros ochenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con Juan A Otero y doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con Cayetano Gubitosi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov 13 4667-v dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E [illegible] DOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Sierra Juan Carlos. Información" se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Fernández Sierra, constituyendo domicilio en la casa número 679 de la calle Rincón, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Arturo Martínez y Juan José Cazot, a quienes presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y mis costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonio que solicite. Corresponde. — Juan Carlos Fernández Sierra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.9-4894-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Fumero o Pedro Antonio Gonzalo de los Remedios Fumero y de doña María Gómez de Fumero o María Alen de Fumero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario

Dic.7-4861-v.dic.18.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintidós del corriente a las diez horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Dic.7-4893-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público [illegible] la sucesión de don Pedro Gómez Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Día. Falp. Actuario.

Dic.4-4769-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña Micaela Plazarola de Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-4762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de don Francisco Cipriano o Francisco González, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4763-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Damonte de Monterroso y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4639-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Florencio Salvat o Miguel F. Salvat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4606-v.dic.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron, y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro: donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio, Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot, debe decir Dandrau, Lanzot, Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Semerena, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau, donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot; donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Dandrau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Baiz debe decir Báez. En la partida de nacimiento de Oscar Venerando Baéz, donde dice Dandrau, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Leandro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de León debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4609-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.28-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doo José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Noviembre 13 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.16-4208-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.13-4030-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don José Barreira y Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.5-3841-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3720-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4896-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés María Garbarino de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4897-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Leslie Poole o Guillermo Leslie Poole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4836-v.dic.24. En26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4917-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julia Damiana Bird de Kelly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Hugo Bird con Ana Guillón y de bautismo de Julia Damiana Bird, estableciéndose que donde la primera partida el nombre y apellido del contrayente aparece como Hugol Bierrd debe decir Hugo Bird, y donde en la segunda partida los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Bio y Gionel debe decir Bird y Guillón, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.9-4835-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mon-

tevideo, Noviembre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4865-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Mucholo o Mucciulo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-4652-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario
Dic.4-4766-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine Mac Bean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic 3-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.2-4719-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4654-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estéban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4675-v.dic 11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov 27-4563-v.dic 21. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.14-4145-v.dic.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello, a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Federico Racha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.7 3930-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el veintinueve de Enero próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.1.o-4686-v.dic.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares Escribano Público.
Nov.21-4368-v.dic.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hu-

biere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Deni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alfredo Deni, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Nov.14-4175-v.dic.19.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al comercio en general y al público en particular, que la firma "Bemaor y Saul", de esta plaza, calle Sarandí número 326, ha celebrado un arreglo con sus acreedores, cuyo tenor es el siguiente: "Entre los acreedores de la firma "Bemaor y Saul" y sus deudores, reunidos a solicitud de éstos, han convenido en lo siguiente: I. Conceden al señor Elías Bemaor, como cesionario de "Bemaor y Saul" una quita del 50 o|o (cincuenta por ciento) de sus respectivos créditos, debiendo abonar el señor Bemaor el 50 o|o (cincuenta por ciento) restante en el plazo de un año, a contar de la fecha, en cuatro cuotas trimestrales iguales, suscribiendo conformes por sus valores equivalentes, con la garantía del señor Roberto Mazar: II. Los acreedores mediante este arreglo, otorgan a sus deudores carta de pago por sus respectivos créditos: III. La falta de la mayoría requerida por la ley hará que estas aceptaciones y bases queden sin efecto; IV. Se faculta al escribano V. Rodríguez Godoy para notificar a los acreedores no asistentes, de esta proposición y recoger su resolución, cumpliendo en cuanto haya lugar los demás requisitos para obtener la homologación de ur concordato privado, de acuerdo con la ley de Noviembre de 1926".

Enterados del arreglo que antecede, suscriben el presente documneto, en Montevideo, a diez de Octubre de 1931. En este estado, presente don Roberto Mazar, impuesto de este convenio, se compromete, como garante solidario y en prueba de ello, firma.

El veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno se procedió a incorporar este convenio y las demás diligencias al Registro de Protocolizaciones del escribano V. Rodríguez Godoy, de acuerdo con lo mandado por la ley. — Elías Bemaor. — Roberto Mazar.

Dic.5-4821-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Batmale Luisa contra León Cherie Gatien. Conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña Luisa Batmale contra don León Cherie Gatien, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declarase convertida al divorcio absoluto una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, en juicio seguido contra su nombrado esposo y cuyo testimonio presentó en debida forma. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 12 no se opuso a lo solicitado. Considerando: que del testimonio presentado por la actora resulta justificada la separación de cuerpos invocada, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por los tribunales aregntinos. Considerando: la conformidad del Ministerio Público y visto el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don León Cherie Gatien y doña Luisa Batmale y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos al esposo, en la forma de estilo, y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Carlos Berro Antuña". Se previene que esta publicación se hace para notificar al demandado don León Cherie Gatien. — Montevideo, Noivembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-4805-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Irigoyen de Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4772-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Kells solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Florentino y del sexo masculino cuando su verdadero nombre es Florentina y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4793-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Asteggiano de Bersanino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4742-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen, don Francisco, doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo José Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.30-4649-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Dos Santos Neves, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4590-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4474-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4460-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuairo.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquaud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-4121-v.dic.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don

...io Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante a las 10 horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 7-3935-v dic.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento — Montevideo, Noviembre 4 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elve Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-4831-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Montemuiño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Pensado por aparecer él con los apellidos de Montes y Bueno en vez de Montemuiño y Boo y su esposa con el apellido paterno de Montes en lugar de Pensado, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4827-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Varsi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el apellido de Barsia en vez de Varsi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic 5-4804-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Bolzinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lina Juana Bartels, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4853-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Giribone Agustina María. Incapacidad". se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, declárase a doña Agustina María Giribone en estado de incapacidad mental, designándose su curador legítimo a su esposo don David Gualberto Bottino, cometiéndose la aceptación del cargo y sirviendo este auto de suficiente discernimiento, quedando el curador revestido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone con relevación de fianza. Expídanse los testimonios que se solicitaren, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción que prescribe el artículo 437 del Código Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Eduardo Routin". — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-4771-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Carraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, D med2rcieebl CMFW ûdTtU2Z2 Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-4768-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.efb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario

Nov.26 4522-v dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio D'Ottone, Luis María, Angela y Vicente Antonio D'Ottone Savastano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio D'Ottone con Isabel Savastano donde dice Sabastano y Sabasttano debe decir Savastano donde dice que Antonio D'Ottone es hijo de Angela María Condreas debe decir Contreras, que es el verdadero apellido materno: donde dice que Isabel Savastano es hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nufrio debe decir hija de Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. La de nacimiento de Luis D'Ottone Savastano: donde dice que su madre es Isabel Sabastana y su abuela paterna María Contrera y sus abuelos maternos Vicente Sabastana y María Stella debe decir que es hijo de Isabel Savastano, nieto por línea paterna de Nicolás D'Ottone y Angela María Contreras, y que sus abuelos maternos son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio. La de nacimiento de María Angela D'Ottone Savastano donde dice que su abuela paterna es María Contreras y su abuela materna es Rosalía D'Nufrio debe decir Angela María Contreras y Rosalía D'Onofrio La partida de nacimiento de Antonio Vicente D'Ottone Savastano: donde dice que es hijo legítimo de Isabel Savastana debe decir Isabel Savastano y donde dice que su abuela materna es Rosalía Di Nufrio debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4521-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931.— Eduardo Routin Actuario.

Nov.19-4323-dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Julchen Elisa María Schroder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o confirmársele el que ya se le nombró. — Montevideo, Noviembre de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.16-4207-v dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N O de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637 que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852. Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-4338-v.dic.24. En.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 6 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario

Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412 ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas entre el cierre y Labandeira en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de

Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3728-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario
Nov 7-3912-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3877-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Anderlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.6-3899-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por don Alberto Arduino, contra Haydée P. Sandi, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a doña Haydée P. Sandi o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14, con frente a la calle Cubo del Sur, entre José Echegaray y Gran Rambla Parque, hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio del presente edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Luis Bajac, Juez de Paz.
Nov.30-4635-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Dic.2-4718-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario
Nov 26-4530-v.dic.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que con fecha catorce del corriente mes y por auto número ocho mil seiscientos cincuenta y uno, ha sido declarado incapaz José David, nombrándose curador interino del mismo a don Nicolás A. Chaia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario
Dic.2-4721-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Noboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo; al Este, Octavia H. de Dondo, al Sur, arroyo Yaquiná, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco Juez de Paz.
Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931 — José V Damasco, Juez de Paz
Nov 28-4610-v dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este Teleutina Patulá de Carvalho; Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931 — José V. Damasco, Juez de Paz
Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira; Este, arroyo Yucutujá; Sur Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.21-4393-v dic.24. En 25-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 859, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida; al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1941, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa; Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Ambrosio T. González y otros bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco Juez de Paz.
Nov 28-4612-v.dic.24 En.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Apertura de sucesión

Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Rodríguez Sardeña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1931. — E. Sagarra, Actuario.
Dic.5-4824-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.27-4570-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cosme o Cosme Damián Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.5-4825-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé o Bartolo Dupín Luisa Lazús de Dupín y Pedro Dupín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario
Dic.5-4826-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha 14 de Noviembre de 1931, dictada en los autos caratulados "Teresa Palermo de Zuffada. Rehabilitación", se hace saber al público que con la citada fecha se ha declarado rehabilitada la señora Teresa Palermo de Zuffada, de acuerdo con los artículos 437 y 449 del Código Civil. — Canelones, Noviembre de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.4-4767-v dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Florencio A García y otros. Prescripción treintenaria" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1 o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres empadronada con el nú-

mero ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados, ocho decímetros, veintidós centímetros, lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia, al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez, Américo Martelletti y Antonio Russo; al Sureste, con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste, con la calle Brasil. 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis, empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros, que linda: al Noreste, con la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sureste, con la calle España y al Suroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Nov.18-4279-dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Espino, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Noviembre 23 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Dic.1.o-4692-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por José Manuel Gramajo contra Celedonio Navarrete, por cobro de pesos, se cita al nombrado señor Navarrete para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.9-4899-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.7-4875-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Marín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.2-4715-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Coelho Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.2-4711-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "María Felicia Larrosa o de Freitas e Hilario Rodríguez. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de la causante con Feliciano Rodríguez por aparecer aquélla con el apellido De Freyta en vez de Larrosa, y el padre de la misma, donde dice Manuel Moisés Freyta debe decir Manuel Antonio Larrosa, por ser así los verdaderos, y la de bautismo de Feliciana Nieves Rodríguez, por aparecer la madre de ésta con el apellido Freita en lugar de Larrosa, que es el verdadero. Y para ser publicado opr quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.9-4902-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Gastañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.1.o-4693-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Pereno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rosa Ganem. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F Furno, Actuario
Nov.27-4559-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.9-4915-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.9-4916-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Morgan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.5-4857-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Moran, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.5-4355-v-dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Montaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.5-4834-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aldax, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.5-4832-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lausarot, como apoderado de la sucesión de don Juan De Rosa y Vicente De Rosa, solicitando la rectificación de las partidas siguientes. Partida de matrimonio de Vicente De Rosa y Anuncia Delledone: el apellido del contrayente es De Rosa y no Derrosa; el nombre y apellido de la contrayente es Anuncia Delledone y no Nuncia Celedonia, como en ella se establecen. Partida de nacimiento de Juan De Rosa: el nombre del inscripto es Juan, solamente, y no Juan Vicente Carmelo; el apellido del padre es De Rosa y no Derrosa; el apellido de la madre es Delledone y no Seledonio, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de María Ermelina De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derrosa; el apellido del padre es De Rosa y Delledone y no Celedonia, como en dicha Delledones y no Celedonia, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Baltasar De Rosa: el nombre del inscripto es Baltasar y no Baltazar: el apellido del padre es De Rosa y no Derose :el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Pascual De Rosa: el apellido del padre del inscripto es De Rosa y no Derrosa: el apellido de la madre es Delledone y no Delegdana, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Ermelina De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Brígido Francisco De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa: el apellido del padre es De Rosa y no Derosa: el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Anuncia De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa; el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Carmen De Rosa: el nombre de la inscripta es Carmen y no Cármen; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Brígida Angélica De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Vicente Luciano De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no De Rossa: el apellido del padre es De Rosa y no De Rossa: el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Lorenzo De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa, como en dicha partida se establecen. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus

efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.4-4774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931.

Nov.23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Nov.9-3960-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga. Actuario Adjunto.

Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 19 de 1931. — C. Carballo. Juez de Paz.
Juez de Paz.

Dic.3-4756-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Buela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 17 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4757-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Brandini de Gaspari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.4-4773-v.dic.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social "González Hermanos", compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.2-4267-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se ... saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4361 v.dic.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el diecisiete de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victorio S. Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Oct.7-2870-v.dic.24. En.26 v.feb.8.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento: intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.18-4267-v.dic.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4800-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Tezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.28-4626-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán. Actuario

Nov.13 4114-v.dic.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agregado a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4799-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE [illegible]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca. Escribano Adjunto.

Nov.30-4430-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este

Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Pedro Bentancor. Rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Juan Pedro Bentancor, donde se ha establecido el apellido Betancor debe decir Bentancor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.4-4765-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Stagnaro de Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Dic.5-4841-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Etelvina Padilla de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1931. — Blas Borrallo. Escribano Público.

Dic.5-4842-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Molinelli, emplazándose a los interesados que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.1 o-4583-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Portela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida; por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela, ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872, en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Octaviana Cela Zapata, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4717-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Liuzzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.1.o-4690-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario

Nov 12-4064-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a la hora 17, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ternero orejano cuyas referencias se encuentran descriptas en autos "Francisco V. Descoins. Denuncia de un animal invasor". — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.1.o-4695-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Valentín E. de la Vega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.5-4836-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Torcuato López Pintos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 18 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4616-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Delfino Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov 28-4619-v.dic.10.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3001. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vistos para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli, por conversión al divorcio, en los que tuvo su deción al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaerá en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando, que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó, se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Arnaldo Piñeiro y Compañía. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 12 de Agosto de 1930. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 19 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4614-v.dic.10.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra Fijación de la época de la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 3 de Agosto del corriente año Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4615-v.dic.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coltiño. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero: y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo de lo que hubiere lugar por derecho — Rivera Octubre 31 de 1931 — E Mattos Ramos, Actuario

Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don

Claudiano Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.7-4868-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza, en su carácter de apoderado de los sucesores de Martín Cereceda y Julia Costa de Cereceda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Martín Cereceda y Julia Costa, donde dice: Juliana Acosta, hija legítima de Diego Acosta, debe decir: Julia Costa, hija legítima de Diego Costa, por ser los que corresponden; B) Partida de nacimiento de Braulia Cereceda, donde dice hija natural de Julia Acosta, debe decir: hija de Martín Cereceda y de Julia Costa, la cual quedó legitimada por el subsiguiente matrimonio de sus padres don Martín Cereceda y doña Julia Costa. C) Partidas de nacimiento de Margarita y Edelmira Juana Cereceda, donde aparece la madre como Juliana Costas, debiendo decir Julia Costa, por ser el verdadero, y D) Partida de nacimiento de Elcira Exequiela Cereceda, donde la madre aparece como Juliana Costa, debe decir Julia Costa, como se ha expresado, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.5-4860-v.dic.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Cándido González o Jesús C. González. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Bruto Manzoni ha presentado el estado de esta quiebra y que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha fijado el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.1.o 4793 v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departadental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado" se cita llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones: por otro calle 18 de Julio: por un costado Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanves para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano
Nov.28-4613-v dic.24. En.26-v.feb.3.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreiros. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que, por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 31 de Marzo de 1930 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.4-4798-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.9-4914-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luagr. — Salto, Noviembre 20 de 1931 — Armando I. Lema, Actuario
Nov.30-4667-v dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-4668-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario
Nov.12-4065-v dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zapatella, a fin de que todos aquellos se con consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.9-4903-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Inthamoussou o Inthamoussu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 26 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.9-4904-v.dic.19.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por decreto de fecha de hoy ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Elido Perera. En consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase en treinta días el término dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra don Juan Hermida los justificativos de sus créditos. — San José, Noviembre 26 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.4-4789-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Lando Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisa Rodal o Roldan de Trullen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.4-4791-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Fernández de Vila, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario
Dic.2-4703-v.dic.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 18 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.28-4592-v.dic.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Ceroncio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó, Actuario.
Nov.13-4104-v.dic.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eustaquio Galarza, Ponce o Galarse, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.28-4593-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bernardo Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.9-4912-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isabelino Curbelo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes,

Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.5-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan José Badaró y Manuela Badaró, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Irisarri, Actuario.

Dic.3-4758-v.dic.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Zulema E. Arbeleche de Ruiz solicitando la rectificación del acta del Registro del Estado Civil que acredita la defunción de doña Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, madre de la compareciente, en cuanto se designa a aquélla, tanto en el cuerpo del acta como en una nota puesta al margen, con los nombres y apellidos de Francisca Irurueta de Cerbeche en vez de Francisca Paula Irurueta de Arbeleche, que eran los verdaderos, y se ha omitido, por deficiencia de datos hacer constar que dicha causante era nacida en el Carmelo, Departamento de Colonia, y que era hija de Manuel Irurueta y Josefa Subillaga y viuda de Juan Arbeleche. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.23-4437-v.dic.10.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4660-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Luis Godoy, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Juana Cayetana Terán y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 20 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4656-v.dic.10.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4169-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó docto don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra", se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4661-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Terinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Floripes Pilar da Costa o Acosta (conocida también por Pilar Acosta) y de don Joaquín Pedro Vaz o Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.5-4814-v.dic.17.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-4625-dic.12.

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáras, 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste, Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.11-4031-v.dic.16.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

De 2|5 partes de un campo en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por Dolores B. de Maneras contra Euclides Borges y otra, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas que a Euclides Borges y Juana María Borges les corresponde en una fracción de campo con sus montes, poblaciones y todas las demás mejoras que le pertenecen, ubicada en "Don Esteban", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 492 y compuesta, según títulos, de doscientas cincuenta hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y cinco centiáres cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, el arroyo Don Esteban y campos de Luis Peluffo: por el Sur, línea divisoria amojonada, con campos del Estado: por el Este, con María Nelsis y por el Oeste, el mismo arroyo Don Esteban, incluso el paso de la Cruz. Se previene: 1.o Que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer las dos quintas partes del saldo deudor de un crédito hipotecario que grava el inmueble descripto, constituído a favor de "La Caja Obrera"; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor para que durante ella puedan efectuarse las publicaciones y realizarse el remate mencionado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9-4928-v.en.12.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bernarda Ledesma de Píriz contra Ana Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 36293, señalado con el número 28 de la manzana 150 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1912, con una superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta decímetros, con 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Laureles (antes Arapey), entre las de Elbio Fernández y Concordia, señalándose el edificio con el número 15; igual extensión al Nordeste, lindando con el solar 24; 25 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 29 e igual extensión al Sudoeste, lindando con los solares 25, 26 y 27 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4937-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ruperto L. Elichiribehety (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, calle Gabriel A. Pereira, entre las de Cipriano Payán y Rafael Pastoriza, empadronado con el número veintinueve mil trescientos treinta y uno, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros tres decímetros, señalado con el número ocho letra C en el plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Javier Alvarez y cuyos linderos son: 10 metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Gabriel A. Pereira; igual medida al Nordeste, por donde linda con los solares uno y uno A; 54 metros 5 centímetros al Nordoeste, con el número siete y 54 metdos 10 centímetros al Sudeste, con el número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose a un setenta por ciento del préstamo originario; 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como también los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Ban-

co Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 271, serie "X", ley 13 de Julio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.567.37. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Dic.7-4898-v.dic.23.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Helguera y Francos y, desde fojas 40, sucesiones de Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera", se hace saber al público que el día 23 del mes de Diciembre corriente, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno es parte de la propiedad empadronada con el número 79.862, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con una superficie de dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis metros, teniendo setenta metros al Este, sobre la calle Jorge Isaac: 262 metros 20 centímetros al Sur, limitando con don Pedro Piñeyrúa; 70 metros al Oeste de frente al camino Mendoza y 262 metros al Norte, lindando con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como el pavimento que se adeudare sobre la propiedad deslindada, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4880-v.dic.22.

JOSE GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo y días siguientes, hasta su completa terminación y a la hora veintiuna, en el local de la calle 25 de Mayo número de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate de todas las mercaderías, muebles y útiles ocupados en esta quiebra, que integran parte del activo de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.5-4833-v.dic.16.

JUAN C. CABRERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Florida don José de León, recaída en un despacho recibido del señor Juez Letrado Departamental de Florida "Miguel I. Palermo, en autos de Carlos B. Grajales. Sus honorarios. Incidentes por costas", se ha dispuesto que el día lunes 21 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, en el lugar antes citado y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y por intermedio del rematador Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público, por ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que a continuación detallo: 1 lote 41 bultos de lana, en $ 625.00; 10 bultos de lana, en $ 350.00; 24 cueros lanares, en $ 5.00; 5 cueros vacunos en $ 3.00 cada uno; 90 capones, en $ 2.70 cada uno; 43 ovejas, a $ 2.40 cada una; 12 bueyes gordos, especiales, en $ 50.00 cada uno; 5 bueyes, en $ 30.00 cada uno; una vaca fallada, en $ 20.00; 10 piezas ganado de cría, en $ 9.00 cada una; 2 caballos, en $ 5.00 cada uno; 4 yeguas, en $ 10.00 cada una; 1 yegua, en $ 2.00; 1 petizo, en $ 2.00; 1 charret americano, en $ 35.00; 1 carro de pértigo, en $ 12.00; 1 zorra barril, en $ 1.50; 1 rastra de dientes en $ 4.00; 1 batea curar, en $ 1.50; 1 pala de dientes y un hacha, en $ 0.30; 1 par coyundas, en $ 0.50; un lote latas de esquila, en $ 1.00; un arado "Oliver", en $ 5.00; un arado número 36, en $ 2.50; 2 máquinas de alambrar y una pala, en $ 7.00; 1 horquilla para pasto, en $ 0.50; 13 pedazos de tirantes, en $ 0.50; 1 lote de alambre telefónico, en $ 1.50; 1 aparato telefónico, en $ 9.00; 1 cajón despensa, en $ 5.00; 1 mesa de luz, en $ 1.00; 1 baño de lluvia, en $ 0.80. Las ventas se harán al contado y las haciendas y demás útiles que se detallan podrán ser visitados por los interesados los últimos cinco días antes del remate, en el establecimiento del señor Guerra. — José de León, Juez de Paz.

Dic.5-4863-v.dic.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Marino Leonardo contra Beltrán Lore. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, a las once horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la Unión, décima sección judicial de la Capital, señalado con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 296 metros con 70 decímetros, deslindados así: 9 metros 89 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Avellaneda (antes Rondeau), por treinta metros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar número 15; al Noreste, con el solar número 10 y al Sudoeste, con los solares números 12, 13 y 14 y empadronado con el número 70.606. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará en manos del señor Actuario el diez por ciento en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso).

Dic.4-4770-v.dic.19.

JOSE SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 1.o de Octubre del corriente año, en los autos "Gregorio Sánchez contra Anatolio Barreiro o su sucesor. Ejecución", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 196 de esta ciudad, padrón número 1322, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados y linda: al Norte, calle Independencia; al Sur, Carlos Más; Este, calle Luis Eduardo Pérez y Oeste, Miguel Cándido Sica. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y título se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4801-v.dic.21.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrle y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 9.000.00, la fracción señalada con la letra A y $ 2.400.00 la letra B dos fracciones de terreno situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B en el plano levantado en Octubre de 1931 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuestas: la fracción señalada con la letra A de cinco hectáreas cinco mil trescientos diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos cuarenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Melilla, más dos líneas curvas de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros noventa y cinco centímetros que cortan las vértices de las esquinas; ciento sesenta y tres metros cuatro centímetros al Nordeste, de frente al camino La Tablada; doscientos veinte metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con Clara M. de Dasou y trescientos ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando, en parte, con el camino Doctor Pena y, en parte, calle por medio, con el señor Juan L. Capurro. Y la fracción señalada con la letra B, se compone de nueve mil quinientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y seis metros de frente al Oeste, al camino Melilla, que la separa de la fracción descripta anteriormente, más una curva de dieciséis metros noventa y dos centímetros, que corta el vértice de la esquina; ciento catorce metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Pascual; setenta y tres metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con José Nasone y al Nordeste, da frente a la calle Ganaderos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.

Dic.3-4743-v.dic.19.

RICARDO SARALEGUI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez, solicitando se le declare en estado de quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el martillero público don Ricardo Saralegui, iniciándose la subasta el día 19 de Diciembre entrante, a las 21 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Manuel Oribe esquina Basilio Araújo, continuándose el remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. Ese remate será presidido por el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario. La relación detallada de las mercaderías se encuentra en el inventario judicial practicado en los autos respectivos, que podrán verse en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del nombrado rematador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.3-4761-v.dic.15.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Hugo Rovegno contra Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima, sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 67561 y compuesto de una superficie de cuatrocientos catorce metros siete mil ochocientos sesenta centímetros, que se deslinda así: 9 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida 8 de Octubre, donde el edificio está actualmente señalado con el número 3926, entre las calles Plata y Lindoro Forteza, por 43 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con terreno que fué de don Manuel González; al Este con don Beltrán Quereillac y al Oeste, con don Antonio Mutuberría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifies-

lo y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4803-v.dic.19.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

Dos chalets en Malvín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Asunción Gottuzzo de Gottuzzo con Nicolás Ri- chiuti o Rigiutti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diecisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "Malvín", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106135, según título, el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Félix Lo- galdo, en Diciembre de 1921, abarca una superficie de trescientos setenta metros con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Sudoeste, de frente a la calle Resistencia, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle Resistencia y la calle Mahoma, según el certificado de empadronamiento: treinta y siete metros al Noroeste, por donde linda con el solar número 23; treinta y cinco metros al Sudeste, lindando con el solar número 25 y en el fondo, al Nordeste, la cañada Pintos, por medio, con terrenos de Rodríguez Larreta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada nmero 4103.

Dic.3-4744-v.dic.19.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día quince de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, donde también se encuentran los antecedentes. Plaza Independencia número 707. Seña: 10 por ciento. — Montevideo, Noviembre de 1931.

Informes: calle Rincón número 537.

Dic.2-4706-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio-quinta de la sucesión de don Guillermo Von Bülow, sito en Laguna Merim esquina Mazangano. Fraccionado en 20 lotes. El domingo 20 de Diciembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo Von Bülow", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: La propiedad empadronada con el número 51.738 sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, en el Nordoeste: Francisco Torres, en el Sudoeste y lindando, en el Sudeste, en una línea de 93 metros 52 centímetros, con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 metros 3750 centímetros y fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de Administración Departamental, de fecha Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536. La propiedad se venderá en 20 lotes, cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, con un área de 3143 metros 6250, que comprende el edificio y demás mejoras, con la base de $ 30.000.00, a pagar el precio al contado y comisión de uno por ciento a cargo del comprador. Los 19 lotes restantes, con la base de $ 3 el metro, a pagar en tres cuotas: la primera al contado y las otras dos a uno y dos años de plazo. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4784-v.dic.19.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas 6894 metros, lindando: al Norte, con Patricio Acostas; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti y por el Oeste, calle por medio, con José Pío y la segunda, de una hectárea 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior: al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández: al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido avaluadas a razón de $ 160.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda también a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Los muebles, útiles y semovientes detallados en el inventario respectivo, también por las dos terceras partes del avalúo fijado. Se previene que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Muso y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4709-v.dic.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Pereyra', se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, señalados con los números quince y dieciséis de la manzana 1104, con frente a la calle Juan Paullier, compuesto el primero, de doscientos metros ochenta decímetros cuadrados y el segundo de ciento setenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, formando en conjunto trescientos ochenta metros tres decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 85067 y reavaluado en la suma de $ 2.800; 2.o Otro solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento barrio denominado Carlos María Ramírez, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industria, por sesenta metros trece centímetros de fondo, formando un área de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 73147 y reavaluado en la suma de $ 1.300; 3.o Un terreno con frente a la calle Joanicó, de la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, formando un área total de cuatrocientos sesenta metros ochocientos cincuenta y tres centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70133 y reavaluado en la suma de $ 1.900; 4.o Otro terreno en la misma Villa de la Unión, compuesto de cuatro metros doscientos noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el terreno anteriormente descripto, formando un área de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 750. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 16 horas, el descripto en segundo término a las 17 horas y los descriptos en tercero y cuarto término a las 18 horas: 3.o Que la comisión legal del rematador, certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cargo de los compradores: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4712-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136 designado con el número 3 de la manzana 1144 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez: veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2: trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste por donde linda con más terreno de la misma manzana: y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov 28-4627-v.dic 16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarría Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande" cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número mil seiscientos cuatro y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros, teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte, por donde linda con César Cornelio Pérez, quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez, y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente al camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González: y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros, teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo; igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los números siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro me-

tros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número tres y parte del señalado con el número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 — Montevideo, Noviembre 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

JOSE FUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo., a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien Un campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Canelón Grande y Sauce, compuesto de una superficie de ciento veintiséis hectáreas cinco mil ciento cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros, según título y de ciento veinticinco hectáreas nueve mil ochocientos veintiséis metros seis mil trescientos treinta y un centímetros, según plano suscripto por el agrimensor don Juan J. Sarli, en Marzo de 1923, según el cual lo cruza, de Norte a Sud, el camino nacional y la vía del Ferrocarril Central y linda: por el Norte, el camino vecinal, en parte, y con campo que fué de la sucesión Muñoz, hoy de varios compradores; por el Sud, con la sucesión Pérez: por el Este, con Ramón Berruti y Vicente Umpierre y por el Oeste, con Juan Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4700-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Repetto y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas, ubicado en la décima sección judicial de este Departatmento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini, o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres universitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4586-dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos. Testamentaria" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jaureguí asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C": 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A": e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3: 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B": e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejos postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1789 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda: por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don Felipe Brindix: por el Sur, con don Francisco Valenzuela, la sucesión Borges y don José Moscoliato al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.26-1537-v.dic.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento, designado en el padrón inmobiliario con el número 29.776, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto, según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino, distante su punto medio según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard; cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando, en parte, con el nombrado Paccard y, en parte, con Juan Racagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523

Nov.26-4546-v.dic.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 3496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande; por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos, del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas: 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino: 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 4.105.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Nov.25-4519-v.dic.22.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate de bienes" se hace saber al público que el día 11 del Diciembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero Tomás G. Russo, a presencia del Oficial de Justicia ad hoc Angel L. Silva y el suscripto Actuario Especial, pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lo-

te número dos, de siete mil pesos. el si-
guiente bien Un terreno y edificio con las
demás mejoras que contiene. empadronado
con los números 405 y 2343, ubicado en la
manzana número 60, de esta ciudad, com-
puesto el lote número : de una superfi-
cie de sesenta y seis metros y nueve deci-
metros y se deslinda así. cinco metros diez
centímetros de frente al Sud. a la calle
25 de Mayo, por doce metros noventa y
seis centímetros de fondo hacia el Norte,
do de linda con José Ma Vignoli: al Oes-
te. también con José Ma Vignoli y al Es-
te. con el lote número 2. Y el lote número
2, se compone de una superficie de trescien-
tos noventa y ocho metros sesenta y cinco
decímetros cuadrados y se deslinda así: al
Este. doce metros y noventa y seis centí-
metros de frente a la calle Ituzaingó. por
treinta metros setenta y seis centímetros
de fondo hacia el Oeste. donde linda con
el lote número 1: al Norte, con José Ma.
Vignoli y al Sud. con la calle 25 de Mayo.
Se previene: A) Que el mejor postor de-
berá consignar el diez por ciento de su ope-
ración en garantía de la misma: B) Que
los gastos de escrituras certificados im-
puestos de las mismas. etc serán de car-
go del comprador: C) Que los títulos y ex-
pedientes respectivos se hallan en la Ofi-
cina Actuaria a disposición de los intere-
sados. Y a los efectos de derecho se nace
esta publicación por el término de quin-
ce días. — Florida. Noviembre 12 de 1931.
— Arturo A Abad Escribano

Nov.24-4468-v.dic.11.

ERNESTO P. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos
colindantes. en un solo lote. sin base. al
mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a
las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa
de Comercio (Montevideo) de acuerdo con
el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de segun-
do turno doctor don Nicasio del Castillo,
dictado en el expediente caratulado "Amé-
rico Capillas y otros contra Sandalio Zá-
rate Ejecución de hipoteca" se hace sa-
ber al público que el día veintiuno de Di-
ciembre próximo a las quince horas y trein-
ta. en las puertas de la Bolsa de Comercio,
se va a proceder por el martillero Ernesto
P Martínez asistido del Alguacil y
Actuario del Juzgado. a la venta en
remate público. al mejor postor. de las si-
guientes fracciones de campo colindantes,
ubicadas en la décima sección judicial del
Departamento de Soriano, empadronadas con
los números cuatrocientos quince. cuatro-
cientos dieciséis, cuatrocientos veintidós,
cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos
veinticinco y cuatrocientos treinta y dos:
Primera: La fracción señalada con el nú-
mero uno en el plano del agrimensor Fer-
nando Vicetti, compuesta de once hectáreas,
siete mil cuatrocientos once metros cuatro
mil trescientos cincuenta y seis centímetros
que linda: por el Norte: con la sucesión Gil:
por el Sur, con campos de don Sandalio
Zárate y don Zenón Gareta: por el Este,
con la fracción número dos. de don Juan
Busquiaso Andujar y don Floro Agapito
Díaz, y por el Oeste. el arroyo Cololó Se-
gunda: Una fracción compuesta de cincuen-
ta y siete hectáreas novecientos veinticin-
co metros que linda al Norte con los su-
cesores de don Hipólito Nievas: al Sur. con
doña Manuela Sosa de Rigos: al Este. con
doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste. el
arroyo Cololó Tercera: Una fracción com-
puesta de cuarenta y cuatro hectáreas. mil.
trescientos cuarenta y seis metros nueve
mil quinientos veinte centímetros. que tie-
ne por linderos: al Norte. don Manuel Cas-
tillo y don Fortunato Frestes: al Sur. doña
María Petrona Rigos de Moreno: al Este.
doña Angela Sosa y al Oeste. el arroyo
Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de
once hectáreas seiscientos setenta y seis
metros cincuenta decímetros que linda: al
Norte. con don Miguel Gil: al Sur. con don
Antonio Chopitea: al Este. con don Felicia-
no Sosa y al Oeste. el arroyo Cololó: Quin-
ta: Otra fracción compuesta de dieciséis
hectáreas. doscientos treinta y tres metros
veinte decímetros. con los límites siguien-
tes: al Norte, con don Domingo Acuña: por
el Sur. con don Manuel Castillo y don For-
tunato Prestes: por el Este. doña Juana
Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Co-
loló. Sexta: Otra fracción compuesta de
veintisiete hectáreas siete mil ochocientos
diecisiete metros, la cual tiene por límites:
al Norte, doña Amanda María de las Nie-
ves Acuña de Bermúdez: al Sur sucesión
Peralta: al Este. sucesión de don Abelardo
Alzaibar y al Oeste. el arroyo Cololó Sép-
tima: Otra fracción confinante de veintiséis
hectáreas siete mil ochocientos diecisiete
metros, comprendidos dentro de los siguien-
tes límites: al Norte. con doña Adela Acu-
ña de Falcon al Sur. doña Eusebia Loren-
za Cayetana Acuña de Acuña: al Este. con
la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oes-
te, el arroyo Cololó. Octava: Otra fracción
compuesta de veinticinco hectáreas, ocho
mil doscientos cincuenta y ocho metros
treinta y cinco decímetros, que linda: al
Norte, con don Juan González y don Juan
Martínez: al Sur. sucesión de Hipólito Nie-
vas: al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el
arroyo Cololó. Novena: Una fracción com-
puesta de ocho hectáreas. ocho mil quinien-
tos cuarenta y cinco metros setenta y dos
centímetros, que linda por el Norte, con
doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur,
con doña Teresa Rigos de Galarraga, por
el Este. con don Roque Rigos y por el
Oeste. con doña Irene Fleitas, doña Doro-
tea y doña Mercedes Peralta y don Ale-
jandro León Giménez. Se previene: 1.o Que
el mejor postor en el acto de serle acep-
tada su oferta, deberá consignar en po-
del del Actuario el 10 o|o en garantía de la
misma: 2.o Que los honorarios y gastos que
originen las escrituras de compromiso y de
venta, así como la comisión lebal del re-
matador, serán de cargo del comprador: y
3.o Que los títulos y demás antecedentes
se encuentran de manifiesto en la Oficina
Actuaria de este Juzgado. calle Buenos Ai-
res número 367. a disposición de los inte-
resados. — Montevideo. Noviembre 17 de
1931 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Por más informes. en mi escritorio. calle
Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov 24-4480-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en
el Rosario, Departamento de Colonia. 278
hectáreas en un lote. Base: $ 55 00. El vier-
nes 18 de Diciembre. a las 15 horas (3 p. m.).
El Banco Hipotecario concede al compra-
dor hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de tercer
turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dic-
tada en el expediente caratulado "Sucesión
Ercilia Domínguez" se hace saber al pú-
blico que el día 18 de Diciembre próximo,
a las quince horas. en el vestíbulo de la
Bolsa de Comercio por intermedio del mar-
tillero don Adolfo Vaillant y con asistencia
del Alguacil y Actuario del Juzgado se ven-
derá en remate almoneda y en un solo lo-
te y sobre la base de $ 55.00 la hectá-
rea, los siguientes bienes: 1.o Una frac-
ción de campo situada en la sección del Ro-
sario. Departamento de Colonia. señalada
con el número 1 en el plano levantado por
el agrimensor don Juan P Gutiérrez en Se-
tiembre de 1961 compuesta de 144 hectá-
reas. 45 áreas 88 centiáreas cuyos límites
son: por el Norte la fracción número 2.
adjudicada a doña Matilde Domínguez: por
el Sur. una línea de alambrado que la se-
para de don Juan A. Pérez: por el Este.
el camino Departamental de la cuchilla y
por el Oeste con la fracción adjudicada a
doña Matilde Yedra de Domínguez 2.o Otra
fracción de campo contigua a la anterior.
sita en la costa del Colla Departamento de
Colonia. señalada con el número 8 en el
plano levantado por el agrimensor don Au-
relio Lacaze el 2 de Agosto de 1907. com-
puesta de 134 hectáreas 34 áreas 16 cen-
tiáreas. que linda: por el Norte. la fracción
número 7. adjudicada a don Orestes Domín-
guez: por el Sur. con Francisco Porte: por
el Este. con la fracción anteriormente des-
lindada y por el Oeste con el arroyo del
Colla. Se previene: 1.o Que el mejor pos-
tor deberá consignar el diez por ciento de
su oferta en el acto de serle aceptada. a
los efectos del artículo 919 del Código de
Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y
demás antecedentes se encuentran en esta
Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo núme-
ro 586. de manifiesto y a disposición de
los interesados. — Montevideo. Noviembre
21 de 1931 — C. Walter Balleta. Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Trein-
ta y Tres número 1418.

Nov.23-4454-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de ter-
cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaon-
do, dictada en los autos caratulados "Ban-
co Hipotecario del Uruguay contra Ergasto
Luis Borche Ejecución de hipoteca" se ha-
ce saber al público que el día veinticuatro
de Diciembre próximo, a las diez horas y
en el lugar de su ubicación. se va a pro-
ceder por el martillero señor Julio C. Ca-
brera. asistido del Alguacil y Actuario. a
la venta en remate del siguiente bien: Un
terreno y sus mejoras. empadronado con los
números quinientos setenta y cinco. un mil
cuatrocientos ochenta y seis y un mil cua-
trocientos ochenta y siete. situado en la
primera sección judicial del Departamento
de Cerro Largo. manzana número ochenta
y tres. compuesto según títulos. de una
superficie de novecientos veintidós metros
tres mil quinientos doce centímetros. y se-
gún plano levantado el catorce de Diciem-
bre de mil novecientos veintitrés por el
agrimensor Justo Llanos (hijo), de nove-
cientos veintinueve metros setecientos vein-
titrés centímetros, que se deslindan así:
cuarenta y dos metros noventa y cinco cen-
tímetros de frente al Sur, a la calle Río
Branco; veintiún metros cuarenta y ocho
centímetros al Oeste. de frente a la calle
25 de Agosto, por formar esquina: cua-
renta y cinco metros cincuenta y ocho cen-
tímetros al Norte. por donde linda con pro-
piedad de Francisco Palermo, y veintiún
metros ochenta centímetros al Este, con
Honoria Palermo de Villamil Se hace cons-
tar: A) Que la venta se hará al mejor pos-
tor, pudiendo el comprador continuar con
el gravamen. siendo de su cargo los ho-
norarios y gastos que se originen por las
escrituras de compromiso y de venta, así
como lo que pudiera adeudarse el día de
la escrituración del inmueble ejecutado y
con respecto al mismo por concepto de me-
dianerías u otras cargas análogas y los
gastos que su cobro originare; B) Que el
mejor postor consignará el diez por cien-
to de su oferta a los efectos de derecho: y
C) Que los títulos de propiedad se encuen-
tran depositados en las Oficinas del Ban-
co ejecutante a disposición de los intere-
sados que deseen examinarlos. Y para ser
publicado en el "Diario Oficial" y en un
periódico local por el término legal, expido
el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. —
Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante - Si el comprador hi-
ciera uso de la facultad que le acuerda es-
te edicto, optando por continuar con el gra-
vamen sólo deberá abonar al contado la
diferencia entre el precio de venta y el
gravamen que resulte el día de la escri-
turación. el cual el 30 de Noviembre de
1931 estará reducido por amortizaciones
efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El ser-
vicio de la hipoteca deberá hacerse sobre
la deuda originaria, que era de $ 6.400.00
en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.21-4417-v.dic.23.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil de primer turno doc-
tor don Francisco Jardí Abella. dictado en
los autos "Sucesiones Justina Grujon de
Lalanne y de Justino Lalanne", se hace
saber al público que el día 12 de Diciem-
bre del corriente año, a las horas y luga-
res más abajo indicados, se procederá por
el martillero don Federico A Ocampo, asis-
tido del Alguacil y Actuario del Juzgado,
a la venta en subasta pública y al mejor
postor de los siguientes inmuebles: 1.o En
las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 ho-
ras ,una fracción de terreno en el Depar-
tamento de Florida. pueblo 25 de Agosto,
en la manzana número 42 paraje denomi-
nado Paso de Juan Chaso compuesta de
un área superficial de dos mil quinientos
metros cuadrados. que se deslindan así: cin-
cuenta metros de frente al Norte. sobre la
calle Zenen Rodríguez: la misma extensión
de fondo al Sud. lindando por este viento,
así como por el Oeste. con terreno de don
Ramón Alvarez. y por el Este por formar
esquina. con la calle Juan de León. según
plano levantado por el agrimensor don José
M. Bonino en el año 1872. 2.o En el lugar
de su ubicación a las 17 y 30 horas. un so-
lar de terreno con las mejoras que conten-
ga. ubicado en la décima sección judicial
de este Departamento compuesto. según
plano del agrimensor Federico Delgado, de
Abril de 1930. de trescientos ocho metros
dos mil trescientos ochenta centímetros cua-
drados, teniendo catorce metros treinta y
cinco centímetros de frente al Sudeste, so-
bre la calle Salguero: igual extensión en
la línea del Noroeste lindando con Juan
Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho
centímetros al Sudoeste, que son también de
frente a la calle Belén. por formar esqui-
na, e igual extensión al Noreste. lindando
con el solar que en seguida se describirá;
3.o Otro solar de terreno con las mejo-
ras que contenga, contiguo al anterior, que
según el citado plano se compone de tres-
cientos siete metros mil seiscientos cua-
renta centímetros cuadrados, deslindados
así: catorce metros treinta centíme-
tros de frente al Sudeste. sosbre la
calle Salguero: igual extensión en la
línea del Noroeste. lindanco con Juan
Arambure: veintiún metros cuarenta y ocho
centímetros al Sudoeste. lindando con el so-
lar anteriormente descripto e igual exten-
sión al Noreste, con el solar que en se-
guida se describirá. 4.o Otro solar de te-
rreno con las meoiras que contenga. conti-
guo a los anteriores compuesto según el
mencionado plano. de trescientos siete me-
tros mil seiscientos cuarenta centímetros
cuadrados deslindados así: catorce metros
treinta centímetros de frente al Sudeste,
sobre la calle Salguero igual extensión al
Noroeste lindando con Juan Arambure:
veintiún metros cuarenta y ocho centímetros
al Sudoeste. lindando con el solar anterior-
mente descripto e igual extensión al Nor-
este, lindando con Juan Pérez Se preivene:
1.o Que los mejores postores deberán con-

signar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano). Base $ 5.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7.500 del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere, don Avelino N. Delgado y don Pedro Aguen, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes en encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931 — Patricio A. Pereira Actuario

Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.19-4322-dic.16.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 1236, 1237, 1238, 1243 y 1244, compuesta, según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, de ciento veintinueve hectáreas siete mil noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre; por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel Di Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.13-4117-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "La Agraciada", 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero del año 1925 señalada dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste, a camino de 17 metros, por medio, con la fracción 127; 1.598 metros 60 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 110, al Este el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72; y 1.538 metros 65 centímetros al Sud, con la fracción 108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54, Serie "Z", Ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.235 29. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.550 00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nov.14-4184-v.dic.15.

DERMIDIO BARCA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Benito Riera Pons. Cobro de alquileres. Ejecución", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 10 horas, en la calle José Batlle y Ordóñez y Río de Janeiro, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca y el Alguacil ad hoc don Lino Pérez (hijo), a la venta al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación, de un camión "Ford", empadronado con el número 36669 tasado en doscientos ochenta y cinco pesos, y una balanza báscula, tasada en veintiún pesos. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. — Cerro, Diciembre 1.o de 1931.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.7-4879-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital, en el pueblo denominado de San Lorenzo, señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Piat), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con los números 2, 14 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.25-4500-v.dic.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Rematarán el domingo 20 de Diciembre, a las 17 horas en el mismo una fracción de terreno en Nuevo París, calle Aldao esquina Emancipación. Base: $ 1.00 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Gonzalez Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González y, de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 1.00 (un peso) el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros con cincuenta decímetros cuadrados (5102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle pública (hoy Aldao); por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes en nuestra Oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

Dic.1.o 4478-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio: una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calle, de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.28-4646-v. dic.16.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García contra Centro Comercial "Artigas". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 1621, situada en la calle Uruguay sin número, entre las de 28 de Febrero y Coronel Lecueder, de esta ciudad, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos, que se encuentran glosados en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue Juan Pamparato al mencionado Centro Comercial ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de di-

cha tasación, 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Artigas, Noviembre 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Dic.1.o-4702-v.dic.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Enrique Tolve. Quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las nueve horas, en el lugar de la casa fallida, sita en las calles Treinta y Tres y Uruguay, de esta ciudad, y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de los siguientes muebles, útiles, maquinarias etc.: Una mesa escritorio; dos escritorios más, comerciales (uno grande y otro chico); una baranda para escritorio; veintiuna sillas plegadizas; cinco mesas de hierro galvanizado, plegadizas; un tonel vacío, de cinco mil litros de capacidad y dos de cuatro mil quinientos; cinco pipas de seiscientos litros; tres medios bocoyes de doscientos cincuenta litros; ocho barriles de ciento veinte litros (más o menos); mil seiscientos litros de vino nacional tinto (en damajuanas); un tanque de aceite para auto, de doscientos veinte litros de capacidad; ciento diez litros de aceite para auto (más o menos); cien bolses vacías, usadas; sesenta y siete tarros de café de cinco kilos de capacidad, vacíos, y algunos con café; cincuenta y nueve tarros chicos, vacíos; cinco ídem grandes; una caja de transportar hielo; treinta tarros chicos de café, vacíos; dieciséis cajones vacíos; treinta y cinco cajones, más o menos, vacíos, que componen un lote; un lote de botellas vacías y de distintas medidas, que ascenderán a cuatrocientas, más o menos; dos medios parabrisas para auto "Ford"; treinta y cinco tarros chicos de café, de un cuarto kilo; cinco ídem ídem de cocoa "Milss" ídem; una saturadora "Agripina" número 26473, con su pie para llenar sifones anexo al mismo; un motor de nafta de un caballo y medio de fuerza; un transformador; una transmisión; dos tubos para ácidos; un tostador de café, usado; siete tanques vacíos, de nafta, de doscientos litros cada uno; un lote de cápsulas de plomo, de mil, más o menos; una estrujadora para uva; una máquina de capsular; una cámara para conservar hielo de material y colocada en una de las dependencias del local; una jardinera para reparto, de dos ruedas, empadronada con el número 1397; un auto "Ford" en mal estado, chapa A. 1-235; un yeguarizo de pelo zaino oscuro, de marca; dos juegos de arreos, usados; dos galpones de zinc y madera; un pesebre de rejilla; un lote de ladrillo en número de mil, más o menos, nuevos; una cubierta para camión, usada; una bolsa con un lote de corchos, conteniendo de cuatro a cinco mil; una bomba para aceite; una zaranda de madera, con ruedas; un medio parabrisas; un lote de sillas plegadizas, de hierro, de quince, más o menos, todas rotas; una cámara de transportar hielo; un pesalegías; una potranca de pelo zaino y un yeguarizo de igual pelo; un charret de dos ruedas y una jardinera para reparto. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el quince por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, si no opta por retirar de inmediato el lote adquirido, haciendo efectivo su importe total. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Dic.3-4739-v.dic.15.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte, lindando con Polidoro Alvariza; veinticinco metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta; 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich, al Sur, con el lote 7, de la misma mensura; al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu; 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de novecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros y deslindada así, veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca; cuarenta y tres metros de fondo lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit; 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficial de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman; al Sur, Elena M. de Fuentes; al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico; 5.o La propiedad urbana con todas, las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134 y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros al Este, sobre la calle Del Pino; cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan ferente, asimismo, a calle; al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán; otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur, con la calle del Cementerio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.26-4536-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Buenos Aires número 42, por intermedio del martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas sus mejoras y construcciones que contiene: una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, en el Rincón de Albano, empadronada con el número 2479, con poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas doscientos setenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados, que es parte de la número seis señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Norte, con la fracción cinco de Luciano Britos, en setecientos setenta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, en setecientos setenta y dos metros treinta centímetros, con calle de cinco metros de ancho, propiedad de don Bruno Britos don Modesto Britos y de doña eVntura Pistón de Britos por medio con Francisco Umpierrez; al Este con la sucesión de Juan Britos y al Oeste, con camino vecinal de diecisiete metros de ancho al Paso de Valdez, río San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en esta ciudad y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918: A) un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto; y por el Sudoeste y Noroeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre, por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudoeste por formar esquina con la calle Salto. Otro solar con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros doscientos ocho milímetros al Suroeste lindando por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y al sureste, con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo lindando al Sureste con el deslindado en primer término; y al Noroeste con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Francisco E. Figarez con Román Umpiérrez. Nulidad de escritura de cesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Juez que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que corresponden a don Roman Umpiérrez en las sucesiones de sus padres Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo de Umpiérrez, cuyos derechos corresponden a una fracción de terreno, aún proindivisa, compuesta de un área de veinte hectáreas, 7933 metros con 98 decímetros, ubicada en el paraje conocido por "Cueva del Tigre", en esta sección y con frente a la carretera a Minas, cuyos derechos han sido avaluados en la cantidad de dos mil setenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Soca, Noviembre 25 de 1931. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Dic.2-4710-v.dic.16.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados

"El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rudecindo Victoriano Viana (su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Melo, quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, lindando: al Norte, una recta con doña Margarita Yangorde; al Este, María A. Yangorde de Luna; al Sud, Rufina Yangorde de Lavandera y al Oeste, María Josefa Yangorde de Cubón. Se hace constar: A) Que el remate se hará al mejor postor; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

Dic.7-4908-v.dic.22.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Bernardo Santa Cruz contra José Joaquín Pose. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en 'Los Mimbres", cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco y mide una superficie de treinta y seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte Natalio Noble y Manuel Antenor Pose: por el Este, Fermiano Alvez Pereira: por el Sur, Gil Silvera y por el Oeste, Elvira Pose, Manuel Antenor Pose y María Deolinda Borba. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Diciembre 2 de 1931. — Juan F. Furno. Actuario.

Nota. — Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Dic.7-4909-v.dic.22.

ALCINDO OLIVERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Guerin y Compañía contra Crisanto Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alcindo Olivera, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo: Primera fracción de 36 hectáreas, 8940 metros, 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Esteban Garat: al Este, con Antonio Cousilias y Basilia Pereira de Techera y al Sur y Oeste, campos de Francisca Josefa Silva de Techera Segunda, fracción de 11 hectáreas 682 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Suárez: al Sur y Oeste, con Leocadio Méndez y al Este, con Isidoro Suárez Tercera, fracción de 7 hectáreas 3788 metros 16 decímetros cuadrados, lindando: por una parte, con Isidoro Suárez de Freiras y Francisco Carbonell: por otras dos partes, con Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez, y por otra parte, con el deudor Fernández. Cuarta, fracción de 5 hectáreas 9030 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: por un costado, con el deudor Fernández, por otro, con Leocadio Méndez y por los otros dos, con la sucesión de Fortunato Méndez Borges. Quinta fracción de 11 hectáreas 682 metros 15 decímetros cuadrados que lindan, en mayor área parte con Pedro López, camino por medio: por otra parte, con la sucesión de Micaela Suárez: por otra parte, con el deudor Fernández y por otra, con Isidoro Suárez de Freitas. Sexta fracción de 14 hectáreas 7576 metros 20 decímetros cuadrados, que lindan por una parte, con el nombrado deudor: por otra, con Alfonso José Pereira y por los demás costados, con Leocadio Méndez Borges, estando todas estas fracciones situadas en San Diego y cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento y empadronadas con los números 1370 3931 y 4268. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Pedro Alberto Ventura contra Rivas Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 5812, compuesta de sesenta y tres hectáreas 797 metros, que linda: al Norte, con una línea recta que separa de campo de la sucesión Pedro Munitz: al Este, con la cañada del Sauce, divisoria con Pedro Sala: al Sur, el arroyo San Juan y al Oeste, donde forma una línea quebrada, con la misma sucesión Munitz, y en una pequeña parte, con la cañada Mollie: 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 5811, compuesta de ochenta y una hectáreas 6362 metros, que linda: al Norte, con José y Hermenegildo Miranda: al Sud y Oeste, con la cañada del Sauce, divisoria con la sucesión de Daniela Quintana, Cristobalina Q. de Quintana, Prudencia Q. de Quintana y sucesión de Pedro Munitz, y al Este, con una línea recta que la separa de Pedro Sala: y 3.o Otra fracción de campo, empadronada con el número 5810, compuesta de setenta y tres hectáreas 7881 metros y linda: al Norte Lindolfo Méndez: al Sud, el arroyo San Juan: al Este, Natalia González, Ignacio Pérez y Enrique Rohrer y al Oeste, la sucesión Emilio Karlen. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.2-4720-v.dic.19.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado, en los autos "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Diciembre, a la hora dieciséis y en el Depósito de la Aduana local, se procederá por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, a vender al mejor postor y dinero al contado, unas cincuenta piezas, más o menos, de madera de roble. Las maderas pueden revisarse en el local designado para el remate y los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Noviembre 25 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.9-4950-v.dic.21.

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado, en los autos "Alfredo Loophz. Juicio intestado" se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Diciembre a las dieciséis horas, en la casa de la calle Montevideo número 315 (sucesión Pissano), se procederá por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate judicial de los muebles y herramientas del taller de carpintería del causante. Se previene que esta venta es al mejor postor y dinero al contado. — Carmelo, Noviembre 23 de 1931 — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4760-v.dic.17

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión Luis Oliva", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en almoneda, de una fracción de terreno con un edificio de tres piezas, cocina y demás anexos, compuesto lo primero de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por igual área de fondo y frente al Este, sobre la calle Rincón, ubicado en esta ciudad. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de un mil pesos, en que esta finca ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento. Asimismo se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 26 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz

Dic.3-4759-v.dic.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Martín M. Deniz, del inmueble empadronado con el número 943, ubicado en la calle José Enrique Rodó esquina Paraguay, de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, cuyo aforo es de $ 5.500.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno de Montevideo. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931 — Fco. Mario Méndez Juez de Paz

Nov.25-4516-v.dic.12.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, en los autos "José Zavala y otro contra la sucesión Ygnacio Ydiarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, ubicadas en la undécima sección judicial de Florida, compuestas, una de veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, fracción que se describirá: Sur: arroyo Sauce: Este, arroyo Sauce y Fermín Bicela y Oeste, Deolindo Acosta y Sofía Cardozo; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: Norte, Modesto Pacheco y Eulogio García: Este, el nombrado García y arroyo Sauce, por medio, con sucesión Clavero: Sur fracción anteriormente descripta y Oeste, Josefina Verde de Acosta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio F. López, Actuario Adjunto.

Dic.4-4802-v.dic.18.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Guerin y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford" entrando en la venta una carrocería "Ford" deteriorada, un auto 'Cole', con mucho uso, un tractor "Fordson" con falta de algunas piezas y un chassis 'Ford" modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. —

Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
Nov.30-4659-v.dic.11.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro: al Sur avenida General Flores: al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Noviembre 17 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Nov.27-4571-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno, compuesta de setenta y nueve táreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindando según título: al Norte, con doña Gila Barrios; al Sud, con doña Benigna Barrios; al Este, con doña Micaela C. de Barrios; y al Oeste, la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo; 2.o Los derechos hereditarios o que por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel, Matilde Miguel, Conrada Antonia Miguel, Inocencio Hugo Miguel, Juana Ramona Miguel, Sabino Nepomuceno Miguel Domingo Roberto Miguel, Ciriaco Claudio Miguel, Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos y que linda según título: al Norte, con Benigna Barrios: al Sud, con Agustina Barrios: al Este, con Micaela Cal de Barrios; y al Oeste, con Juan J. Pagola, cuyos bienes pertenecen, el primero, enteramente al señor Inocencio Miguel, y el segundo, la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos ya nombrados y a doña Felicia Miguel, a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas ciento treinta y tres centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández; al Nordoeste, con la sucesión de José Peña; al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este, con don Ramón Mateo del Puerto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.26-4542-v.dic.14.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Ltdo. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Sin base, al mejor postor y en dinero de contado. De los bienes muebles y semovientes del concurso voluntario del señor Juan Etcheverry Errecart. El día 22 de Diciembre de 1931 a las 9 y 30 horas. En la casa de comercio del señor Pedro Pons, depositario de dichos bienes, situada en Sánchez Grande, 4.a sección del Departamento. Detalle: 2 toros, 1 novillo, 20 vacunos cría, 236 lanares, 10 carneros, 35 yeguarizos, 8 cueros yeguarizos y 7 vacunos, 272 cueros lanares, 1 segadora, 1 carro de dos rueras 2.000 kilos, carro pértigo, guadañadora, arado asiento, rastra hierro, 2 arados, mancera, 1 arado, carretilla de mano, aparato embolsar lana, una enfardadora, 1 tacho capacidad 300 litros, 1 carruaje, 1 sembradora, rastrillo grande de asiento y demás útiles que estarán a la vista. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado Departamental en resolución dictada en los autos rotulados "Etcheverry Errecart Juan. Concurso voluntario". — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1931.
Nota — La entrega, terminado el remate.
Dic.5-4854-v.dic.17.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno que forma el solar cuatro y la mitad del solar cinco, ambos de la manzana número uno del pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, solares que están contiguos y su conjunto tiene la forma de un rectángulo, el cual se deslinda así: treinta y nueve metros setecientos veinticinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle proyectada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con la proyectada calle Gougeón; al Oeste, los solares uno y dos de la misma manzana y al Sur, con el resto del solar cinco, de Wenceslao Irineo dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario
Dic.2-4730-v.dic.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra Sucesión" se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 461 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6; al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1; 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2187 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con el resto del solar 1; 10 metros al Este, lindando con el solar 6; por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada; del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo; del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suarez); por el Oeste, una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada; y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana nmero 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alambrados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4436-v dic.10.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 21 de Diciembre entrante de 10 a 10 y 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con su edificio, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87 de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de una superficie de catorce metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros, en su fondo al Nordeste, donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en su costado Nordoeste, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en su costado Sudeste; por donde linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.5-4859-v.dic.17.

VICTO A. SCHUCH
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Isabel Sembiat. Alfredo Sembiat y otros", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre entrante, a las 8 horas, en la casa de la calle Rivera, entre Arrañaga y Sarandí, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público todos los muebles y útiles inventariados de fojas 59 a fojas 63 de los citados autos. El mismo días, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todo lo en él construido, ubicado en esta ciudad, manzana número 32, primera sección judicial y empadronado con el número 730, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos, para obtener la salida del dominio municipal, de 15 metros 28 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Rivera: 42 metros 95 centímetros al Este, con propietario desconocido: 15 metros 03 centímetros al Norte, con Nicolasa Suárez y 42 metros 90 centímetros al Oeste, con Américo Paz, teniendo una superficie de 650 metros 3898 centímetros cuadrados; y el mismo día, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de cha-

cra, compuesta de dos fracciones unidas, designadas con los números 49 y 50 en el plano levantado por el agrimensor don Juan H. Jaureche, en Setiembre de 1912, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Corralitos", empadronada con el número 2122, formando una extensión de 4 hectáreas, 9912 metros 4975 centímetros cuadrados, con estos límites: Norte y Nordeste, lote número 48, de Humberto Parodi, avenida Nicanor Amaro, prolongación de la calle Sarandí; Sud y Sudeste, avenida Nicanor Amaro; Sud y Sudoeste, el lote número 51, del doctor Manuel J. Devincenzi y al Oeste y Noroeste, los lotes números 42 y 43, del doctor Eduardo Lamas, teniéndose como base para los muebles y útiles las dos terceras partes de su tasación, practicada y aprobada en autos, y que corre a las fojas citadas: para la casa y terreno de la calle Rivera, la cantidad de $ 5.600.00 y para la chacra, la suma de $ 1.248.00, cantidades a que ascienden cada una de sus tasaciones, verificadas por la Oficina de Empadronamiento. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el comprador de los muebles y útiles deberá consignar en el acto del remate el importe de su compra en manos del señor martillero, y que el comprador de los inmuebles deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, encontrándose glosados a los mencionados autos los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse. — Salto, Noviembre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.2-4755-v.dic.21.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber: que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicha Oficina, va a proceder a la venta, en remate almoneda, sin base y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil ochocientos noventa y siete, señalada con el número 8 en el plano levantado el veinticuatro de Julio de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con el lote número cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este, con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial; y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 olo a cuenta del precio ofrecido; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad, se encuentran depositados en las oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.7-4911-v.dic.22.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.
Nov.24-4447-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Isern el comercio que en el ramo de confitería (sucursal) tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Camilo Pursalo.
Dic.9-4905-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo, desde el día 1.o del corriente mes de Diciembre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de abasto giraba en esta plaza bajo la razón de "Susena y Oyenard", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Domingo Oyenard. Por cualquier reclamo recurrir a la avenida 8 de Octubre número 3200. — Montevideo, Diciembre de 1931 — Eduardo Susena. — Domingo Oyenard.
Dic.9-4892-v.dic.28.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo veintiocho de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día diecisiete del corriente, a las diecisiete horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.
Dic.9-4919-v.dic.16.

"AUTODROMO NACIONAL, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera asamblea ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente, a las 21 horas, en la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco número 1168. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes a los ejercicios 1929 y 1930; 2.o Modificación de los estatutos sociales (capítulo II, artículos 6.o, 7.o y 9.o; capítulo III, artículos 15, 43 y 49; capítulo IV; capítulo VI, artículo 52; 3.o Honorarios de los Directores de las obras; 4.o Nombramiento del primer Directorio y Comisión Fiscal. Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 45 de los estatutos sociales, que dicen así:

"Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante."

"La asambleas ordinarias y extraordinarias se declararan constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — La Secretaría.
Dic.7-4732-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.
Nov.24-4446-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926 hago saber al comercio y al público en general que el día 3 de Diciembre de 1931 fué protocolizado por el escribano don Juan P. Bergallo el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Anriel Hermanos.
Dic.7-4876-v.dic.18.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerer la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico, que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.
Dic.7-4867-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 23 de Noviembre de 1931, don Enrique Loewe ha dejado de pertenecer a la firma "Enrique Loewe y Compañía", vendiendo su parte al también socio señor Roberto Sturm, quien conjuntamente con el señor Pablo Berkowitz se han hecho cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos hacemos la presente publicación. — Enrique Loewe. — Roberto Sturm. — Pablo Berkowitz.
Dic.7-4862-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó la señorita escribano Isabel Pazos Abelenda, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo las razones sociales de "Juan Agnese y Compañía" y "Juan Carlos Puente y Compañía" vendió su establecimiento comercial instalado en la casa número 642 de la calle Julio Herrera y Reissig, al señor Domingo Gorlero, quien lo adquirió para la sociedad "Lecherías Unidas, S. A.". A los efectos del artículo 432 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Juan Agnese. — Juan Carlos Puente. — Alejo Solîño. — Domingo Gorlero.
Dic.7-4874-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo número 331, quedando como propietario de la expresada casa el socio señor Matías Curbelo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. - Canelones, Diciembre 2 de 1931. — Matías Curbelo. — Juan Britos.
Dic.5-4830-v.dic.24.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(En liquidación)
AVISO

Se avisa al público en general y a los señores accionistas la disolución de esta Compañía, que quedará terminada en el curso del presente mes, pagándose un porcentaje final de 1 olo a los señores accionistas, en el local social, calle Misiones número 1527, de las 16 a las 17 horas. Los accionistas que no hayan cobrado los porcentajes anteriores podrán efectuarlo en el mismo acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931.
Dic.5-4823-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, vendiendo el señor Bartolomé Cerda su parte proindivisa a la señora María Trillo de Prieto A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Jesús Trillo. — Bartolomé Cerda. — María Trillo de Prieto.
Dic.5-4818-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre último, que autorizó el escribano don José D'Alessandro Saullo, se ha disuelto la sociedad "M. Pérez y Hermanos", que giraba en esta plaza y con sucursal en Nueva Helvecia, en los ramos de depósito de quesos y manteca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1990, integrada por los señores Manuel, Leopoldo y Marcelino Pérez Alonso. El activo y pasivo de la extinguida sociedad pasó a la sociedad "L. Pérez y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Leopoldo y Marcelino Pérez Alonso y Marcelino Pérez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. Dic.5-4835-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Gonda y Ambrosio Ventura el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina a la de Ricaurte, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comer- — José María Abella. Dic 5-4820-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2180, esquina a la de Vitruvio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Lucas Acosta. Dic.5-4822-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Amuedo. Dic.5-4831-v.dic.24

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello Nov.28-4618-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano. Nov.25-4491-v dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que en esta fecha he prometido vender a don Teodoro Ingold mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y tienda tengo establecida en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, quedando el pasivo de dicho comercio de mi exclusiva cuenta. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores a que se presenten en la escribanía del señor Francisco Barredo Ilugain, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, calle General Artigas número 472, dentro del término de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Cufré, Noviembre 25 de 1931. — Doroteo Pérez Botas. Dic.2-4707-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizara la escribano Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto", en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto. — Mauricio Pinto. Nov.28-4623-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 31 de Julio último por el escribano V. Rodríguez Godoy se disolvió la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Meszar y Tomanó, haciéndome cargo del activo y pasivo de ella y separándose totalmente el señor Augusto Tomanó. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Francisco Meszar. Nov 21-4388-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Bautista Zunino el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Guaviyú número 2401, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Ramón Cotelo. Nov.21-4365-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noievmbre 20 de 1931 — José Valentín Siri y Hermano. Nov.25-4499-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi Nov.23-4425-v.dic.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rómulo Firpo. Dic.1.o-4691-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Florit Ferrer la casa de comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia del Puerto" gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "R. Fuentes y Compañía ubicada en la calle Piedras esquina Yacaré. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir nuestros acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Reina Fuentes Curbelo. Dic.2-4705-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle Buenos Aires, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles). Dic.7-4685-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Angel A. Pizano ha vendido a los señores Antonio Bermejo y Agustín Volpini la provisión de comestibles de su propiedad, establecida en la calle Muñoz número 3205, esquina La Gaceta. Los acreedores presentarán sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Angel A. Pizano. — Agustín Volpini. — Antonio Bermejo. Dic.1.o-4684-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1805, he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal. Nov.30-4636-v dic.19.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 del corriente, a las dieciocho horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Reforma del artículo 4.o y otros de los estatutos sociales. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir con los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Dic.2-4754-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Raúl Goncalvez, el dieciséis de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone. Nov.25-4507-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor don Alejandro García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2155, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley, para serles abonadas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Guido Nardini. — Alejandro García. Dic.1.o-4696-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Onega y Deus" que explotaba el bazar y juguetería sito en esta capital, calle Sierra número 1987, denominado "Bazar Oriental" el que quedará correspondiendo al firmante Angel Deus, quien toma a su cargo todo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Valerio Ch. Onega. — Angel Deus Prados. Nov.21-4339-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel A. Pizano la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Angel A. Pizano. — Enrique H. Caballero. Nov.28-4617-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Aldo Gilone las existencias de mi comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Serafín Vila.

Dic.5-4848-v.dic.24.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1930 - 31 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1931 - 33 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 14 del corriente. — El Secretario.

Dic.5-4819-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por medio de escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, el 25 del corriente, se declaró disuelta completamente la sociedad "Fajardo y Peláez", sucesores de "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Fando, Noviembre 30 de 1931. — Tomás A. Peláez.

Dic.4-4779-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Serafín Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Valerio Martínez.

Dic.4-4797-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rogelio D. Larrosa.

Dic.3-4750-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 de Agosto de 1929 hemos resuelto declarar disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Alberto Márquez Vacza, el que, en esta fecha, introduce dicho activo en la sociedad "Márquez y Compañía", constituída hoy en escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Márquez Vacza. — Carlos D. Lepur.

Dic.4-4792-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber resuelto liquidar la sociedad "González y García", que giraba en esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra número 2590, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — González y García.

Dic.4-4788-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffarli.

Dic.4-4795-v.dic.23.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Diciembre, a las 17 horas y treinta minutos en el local de la calle 25 de Mayo número 395, departamento número 5, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado y reparto de utilidades, designación de tres Directores y tres suplentes, designación de Síndico y suplente y fijación de las remuneración del titular. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión, para poder tomar parte en la misma. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — El Directorio.

Dic.3-4740-v.dic.[illegible]

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver antes del plazo la sociedad que gira en esta plaza con la firma de "Berisso y Compañía". Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Berisso y Compañía. Plaza Cagancha número 1142.

Nov.21-4376-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C. Rodríguez.

Nov.30-4643-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar números 1284 - 86. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio). — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Alexandro Bordás.

Nov.23-4426-v.dic.12.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía), S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

Dic.2-4751-v.dic.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor, especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital, que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía", sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Luchese y Compañía.

Nov.24-4443-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Serafín Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Luciano Barreiro. — Serafín Castro.

Nov.25-4475-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Fernández Molina la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 2180. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Felipe Viglieeca.

Nov.25-4481-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 2 de Diciembre del corriente año ha sido protocolizado por el escribano señor Ernesto Alreo el concordato privado concertado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Isaac Coniu.

Dic.5-4815-v.dic.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 1.405.000 kilos de carbón Cardiff, 520.000 kilos de carbón Glasgow y 26.000 kilos carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Diciembre, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Dic.10-4965-v.dic.21.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en la calle Florida número 1480.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina el día 12. A las 10, cubiertas y cáma-

ras para auto; a las 10 y 20, cueros; a las 10 y 45, chapas esmaltadas, y el día 17, a las 10, lavado y planchado de ropas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección General.

Dic.10-4982-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22422

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Fernando Bech, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4925-v.dic.28.

ACTA N.o 22451

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente helados recubiertos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4921-v.dic.28.

ACTA N.o 22450

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente preparaciones para la fabricación de postres y budines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.10-4922-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 172

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asta artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.10-4932-v.en.4.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires, R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.10-4976-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.10-4980-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y colocación de dos mostradores con destino al edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.10-4981-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción y refacción en el Instituto Agronómico de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.10-4978-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.10-4979-v.dic.18.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PAZOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1525, y doña EULOGIA S. FERNANDEZ DAVILA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 1525.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2412-v.dic.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEXANDER OWEN, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad escocés, nacido en Glasgow, Escocia, el día 23 de Diciembre de 1882, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña DOROTEA ANA NOEL, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Horsley, Inglaterra, el día 6 de Agosto de 1889, domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2405-v.dic.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña JOSEFINA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2409-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARRAQUERO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña GREGORIA ZEBALLOS RIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] "Diario Oficial" por espacio de [illegible] o manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2408-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1286, y doña MARIA INES GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1330.

[illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

2406-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO OSORIO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña VALENTINA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1310.

[illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

2407-v.dic.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CAVALLOTTI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Rondeau número 1551, y doña MARGARITA BLANCA MERLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Rondeau número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2413-v.dic.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHVARZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Yaguarón número 1861, y doña MARIA TERESA MUMPER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Yaguarón número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

2410-v.dic.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARTIGAS de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 47 a. y doña MARIA AGUSTINA PADULA de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 47 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2391-v.dic.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FULLENTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 4034, y doña SANTIAGA MAGDALENA LIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2385-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LIPORACE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pablo Páez número 223, y doña MAXIMA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Pablo Páez número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2397-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALFREDO MARTINUCCI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Campana número 25, y doña JOSEFA DOMINGA PICCININNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Campana número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2414-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE URTASUN, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 5903, y doña EMA GUERRA MAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 5903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2386-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TIMOTEO BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lallemand número 26, y doña MARIA VIRTUOSA COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lallemand número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2387-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Avellaneda número 4037, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Avellaneda número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2388-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN ORREGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA DOLORES SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deuartamento de Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 28

impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
2389-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOLE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Solferino número 3954, y doña ANGELINA BATLLE, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Solferino número 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2390-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2455, y doña AURORA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle ENRIQUE CLAY número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2395-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEOVIDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Andrés Bello número 88, y doña CARMEN GALLO, de 33 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Andrés Bello número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2392-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LIMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Donizzetti número 1432, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2393-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSZER HALPERN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Tioczyn, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 79, y doña TAUBA LIPOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yablonna, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2394-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 18, y doña RAMONA ABREU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barrozo número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2396-v.dic.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIRELE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pirineos número 34, y doña ROSA SEVERINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2415-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARCELINO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacinalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, y doña AIDA JUANA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín Aguirre número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2416-v.dic.17.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOITIERS CARLOS CASTELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Espinillo número 1395, y doña ELIDA INDALECIA FOSSATI CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de La-

Valleja, domiciliada en la calle Vilardebó número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2398-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUALBERTO MUSSIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2399-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SVENTURATI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Acula (Italia), domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 1030, y doña AIDA CERRUTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2400-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO HUMBERTO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 864, y doña MARIA MANUELA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2401-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TROCKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Grodo (Polonia), domiciliado en la avenida Agraciada número 2722, y doña ROSA ALESANDROVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia de Grodo, (Polonia), domiciliada en la avenida Agraciada número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2402-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 72, y doña DOLORES ZAMORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2403-v.dic.17.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSTO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA FILOMENA SENDOT, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.17.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JACINTO PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 516, y doña DOMINGA BERTA DA MISA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Revuelta número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2411-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Zapicán Duarte. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Juan Zapicán Duarte, domiciliado en la calle Uruguay número 805, al señor Juez dice: Que vengo a ofrecer la información establecida por la ley de 13 de Julio de 1897. Al efecto presento a los testigos Arturo J. Gomeza y Matías Ormaechea, domiciliados en las calles Uruguay número 805 y Tristán Narvaja número 1719, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — J. Zapicán Duarte". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4924-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ernesto Fraga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.10-4961-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "José Oubiña. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Oubiña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fedorchenco y Natochy. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20825. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fedorchenko y Natochy el día 18 de Mayo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-4952-dic.24. En.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 3 de 1931. — Euclides Goncálvez, Actuario Adjunto.

Dic.10-4966-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4954-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4955-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Santiago Peirano contra José Gabriel Goncalvez. Desalojo y cobro de arrendamientos", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4956-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Bernardino Rodríguez Sant'Anna. Sucesión", por auto número ocho mil ochocientos cuarenta y siete, dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, con fecha veinte del corriente mes y año, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Noviembre 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4957-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos rotulados "Sucesión Ceferino Fagúndez", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el

reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4958-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Sucesión Justina García de Facio" se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4959-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos rotulados "Octacilio Vargas. Quiebra", por auto número ocho mil novecientos diecinueve, dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, con fecha veinte del corriente mes y año, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Noviembre 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4960-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Rosario López. Sucesión", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4935-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos rotulados "Eugenio Lopetegui. Quiebra", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.10-4933-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Julián Adda. Por rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Chain, Fade y Jorge, por aparecer en las dos primeras con el apellido de Ada y en la última con el de Hadda en vez de Adda, que es el verdadero y que siempre han usado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.10-4973-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eugenia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Dic.10-4977-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Máximo Botet Bullrich o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "María Antonieta Morelli contra Máximo Botet Bullrich. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.10-4947-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Scocozza, Antonia Sanservino de Scocozza o Antonia Sanseverino, Vicente Scocozza (hijo) y Jora Dellarosa de Scozoza o Jora Dellarrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-4945-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE [LAVALLEJA]

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lugardino Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1931. — Francisco Soca, Escriabno Adjunto.

Dic.10-4971-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Genaro Milano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Dic.10-4972-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Bernabé Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación se habilita la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.10-4931-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca María Javiera Silveira de Romero o Francisca Silveira de Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.10-4927-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Frieri de Schiavone, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.10-4929-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Publicación con cargo a costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "María Casiana Salazar de Burgos y Cecilia Burgos. Sucesiones", ha recaído el siguiente auto: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose las publicaciones de estilo con cargo a costas, en cuya planilla se incluirá el importe y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.10-4949-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Teléforo Valentín (hijo) y Pablo Valentín, que formaban la razón social "Valentín Hermanos", que giraba en este Departamento y que por auto de fecha 13 de Agosto de 1926 fué declarada en quiebra, solicitando su rehabilitación, fundando su petitorio en la disposición de los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1776 del Código expresado se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a oponerse al petitorio formulado lo efectúen dentro del término de un mes. — Mercedes, Setiembre 30 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.10-4943-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Joaquín Motta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.10-4944-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angélica Francisca Antúnez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 2 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.10-4975-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Duhalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4946-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4938-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Magnone y la de doña Cleo-

niohe Aliano de Magnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4936-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro M. de Mattos. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don Alvaro M. de Mattos, señores Manuel Reyes Pérez, con domicilio en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de Tacuarembó; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velazco, Falco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Crinpin Crispiniano Prestes, con domicilio en el Estado de Río Grande del Sur (Encrusilhada), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 29 del mes de Enero del año próximo de 1932, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los que concurran o por su mayoría y que los que comparezcan deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma y emplazamientos dispuestos ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4953-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4942-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Cárlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra. Calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don Hermógenes Coitinho para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar el traslado que le fué conferido en los autos enunciados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos dispuestos y de la publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4939-v.dic.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra. Expediente sobre la fecha de cesación de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha diez del corriente se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Carlos Cavalheiro el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4940-v.dic.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "José E. González. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha nueve del corriente se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido José E. González el día cuatro de Agosto de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4941-v.dic.21.

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en los autos caratulados "Jaime Farell contra Juan Ezquerra. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintiuno del corriente mes, a las diecinueve horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto Juez comisionado, a la venta al mejor postor, de las siguientes maquinarias: Una trilladora marca "Case", con su tractor de la misma marca, de 22.40 H. P.; otra máquina trilladora de la misma marca y su tractor correspondientes, de 15.27 H. P. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no sobrepasen a las dos terceras partes de su tasación, que son éstas: en la primera, tres mil doscientos pesos y en la segunda, mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Dic.10-4948-v.dic.21.

ANTONIO RUBIO
Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. Número 518. Gabriel Terra y María Ilarraz de Terra contra José Luis Oholeguy. Cobro de arrendamientos. Libro 17, folio 362.600", se hace saber: que el día 19 del corriente mes, y en los lugares y horas que más adelante se indicarán, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en remate público, al contado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes muebles y semovientes que fueron de pertenencia del ejecutado: a las 9 horas, en el establecimiento que el doctor Gabriel Terra posee en Asencio, máquinas y útiles: una máquina cosechadora marca "Mc. Cormick" número 10, en muy buen estado, tasada en mil ochocientos pesos; una máquina trilladora marca "Magestic Royal", número 6194, con motor a vapor, número 8509, muy usados ambos implementos, tasados en novecientos pesos; un tractor marca "Fordson", muy usado y en mal estado de conservación, tasado en ciento ochenta pesos; un arado marca "Oliver" de dos rejas, en buen estado, tasado en sesenta pesos; un arado marca "Oliver", de una reja, en buen estado, tasado en cuarenta y cinco pesos; cinco cuerpos de rastra de hierro, en muy buen estado, tasados en cinco pesos cada uno, importan veinticinco pesos; un galpón granero compuesto de ciento treinta chapas de zinc de doce pies de largo cada una y tirantes de pino de tea, todo en muy buen estado, tasado en doscientos setenta pesos; un galponcito para peones, compuesto por sesenta chapas de zinc de diez pies de largo cada una, y madera ya usada, todo en regular estado, tasado en setenta y dos pesos; siete postes de madera dura, en un peso cada uno; una maquinita de sembrar maíz, para acoplar a los arados, muy usada, en dos pesos; dos llantas de hierra, tasadas a dos pesos cada una y una escalera de madera, usada, tasada en un peso ochenta centésimos. A las 16 horas, en el almacén de Castagnín, conocido por la antigua pulpería "La Porteña", camino a Dolores. Semovientes. Lote número 1. Veintiocho animales yeguarizos, especiales en clase y estado, de tiro y de silla, machos y hembras, que se distinguirán por llevar tusado el copete, tasados a treinta y dos pesos cada uno. Lote número 2: cuarenta y ocho animales yeguarizos, machos y hembras, de buena clase y en buen estado, de crin y cola entera, tasados a veintiún pesos cada uno; y lote número 3: veinticinco animales yeguarizos, machos y hembras, de regular clase y estado, de cola tusada, tasados a nueve pesos cada uno. Se previene: que los antecedentes respectivos, obran en esta Actuaría, donde pueden ser examinados. — Mercedes, Diciembre 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.10-4974-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis Peletti el almacén y despacho de bebidas que tenía establecido en la calle Brasil, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 30 de 1931. — Juan Frediani.
Dic.10-4934-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Isidoro Silvera el negocio que en el ramo de garage tengo instalado en esta ciudad, calle Canelones número 1974, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Ramón A. Stefano.
Dic.10-4930-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Saverio Pacillio el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Defensa número 1046 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos en dicho comercio al señor Ernesto Andreitti.
Dic.10-4926-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Milnitsky y Rosenkopf", con comercio de venta de pieles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Carlos Rosenkopf. Los acreedores que tuvieran cuentas pendientes pueden pasar por dicha casa, calle Soriano número 825, dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Bernardo Milnitsky. — Carlos Rosenkopf.
Dic.10-4923-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "Fernández y Mondino", establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Eusebio Píriz, en los ramos de almacén de comestibles y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y a cargo del socio Sebastián L. Mondino. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma se servirán presentarse con los justificativos del caso dentro del plazo que fija la ley respectiva. — Durazno, Diciembre 2 de 1931. — Fernández y Mondino.
Dic.10-4920-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar que de común acuerdo hemos dejado disuelta la sociedad que existía entrambos en esta localidad y que giraba bajo la razón social de "Mathon y Martelletti" en los ramos de carpintería, fábrica de heladeras y anexos. — Santa Lucía, Diciembre 4 de 1931. — Juan José Mathon. — José E. Martelletti.
Dic.10-4964-v.dic.29.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional